



Reclamando los documentos de liquidación n.º
En el mismo boletín la circular de la Intendencia p.º q.º se reclame de los ay.º los documentos de liquidación, según el certificado mandado: como se dispone.

Liquidación de atrasos
Se vio el boletín n.º 156 y en la circular de la Intendencia de 24 de Dic.º sobre liquidación de atrasos lita mil ochocientos veinte y siete el ay.º acordó para el inmediato; q.º deliberó con lo q.º se concluyó esta sesión q.º firmaron sus S.º de q.º y el Sr.º q.º certifica.

Hidalgo Navarrete

Gil

Morales

Ferrás

Lara

Linares

Juan Gil
Sr.º

En la Ciudad de Populucan a primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en la Sala Capitular los Sres. D. Fran.º Hidalgo Alcalde primero constitucional

Navarro segundo Ven Los ve
 idores que salen D. Juan Velasco, D. Melchor Enriba
 no, D. Roque Nieto, D. Fran^{co}. Pedro Ferralbo auente
 y el Sindico D. Ant^o. Garcia Mora presentes los q^e
 quedan a saber Reg^l. D. Ant^o. de Lara, D. Luis
 Morales, D. Diego de Torres, D. Antonio Dias Romero
 Sindico D. Juan Linarez entraron los S. que ven
 plaran en este año a saber, D. Juan Baptista Navar
 ro Alcalde primero constitucional D. Fernando
 de Castro y Coca D. Segundo, Reg^l. D. Jose Maria Lara
 baso, D. Manuel de Flores. D. Pablo Vallejo D. Mig^l.
 Abiler, y el Sindico D. Pedro Notario. y por mi
 presencia el Sr. D. Fran^{co}. Hidalgo Revivio de los
 S. Alcaldes. entrantes el juramento prevenido
 por las Leyes, que prestaron puestas las manos en
 el libro de los Evangelios y ante una Cruz, po
 reionados de la Jurisdiccion Dignas juramento pres
 taron los S. entrantes en manos del Sr. D.
 Juan Baptista Navarro Alcalde primero cons
 titucional actual con lo que se dio por terminado
 este acto que firmaron los concurrentes de
 que yo el Sec^o. Certifico.

Juan Baptista Navarro
 Fernando de Castro y
 Luis Morales
 Manuel de Flores
 Antonio de Lara y Coca
 Jose Maria Canabarro
 Pablo Vallejo
 Miguel Abiler
 Pedro Notario



*Francisco
Mora*

*San Diego
San*

...idos que daban

Ben Los Me
Escrito

no.
y el

En la Ciudad de Puyallup el día de Mayo de mil ochocientos...



cuarenta y tres cuando los Sres. Capitulares Al-
calde primero segundo Lara, Flores, Carabaca, Abate,
Dallejo, Morales, Sotero se acordó en virtud del de-
finit que hay de propios y que de hecho hay corre-
dores que cobran por abito los sumos derechos
que cuando los ponia como derechos enajenado a
la corona proponer a la Exma Diputación Prov.
que respetando la libertad en que todo Ciudadano
se haya de medir y pagar por su propio y con me-
didas suyas sus frutos se substra el uso de
de la Ciudad y recaudación de los derechos el
que quiera Valera de las y del Trabajo del
rentero. S

Individuos de
Banco

Fueron nombrados para Presidente de Banco
el Sr. Alcalde segundo y el Caballero Regidor
Pablo Dallejo.

Diput^o de propios

Para Porto D. Antonio de Lara, D. Manuel
Flores, Juan Lineros,

D^o de propios

Comision de propios y frutos los Ss. Morales
y Dias

D^o de contrib^o

D. Litaditica para contribuciones los Ss. Mo-
rales y Dias Carabaca Abate, Sotero.

Diput^o de contrib^o

Diputados de Carabaca los Ss. Flores y Car-
baca

Se usó un memorial de varios asun-

hayan perdido se nombre de Bart. Terrillo
 Guard Juramentado del pago de Santiago y
 Sta. Lina

Dembo de m.
 Nunto

El Sr. Sindico y Notario dijo en la hora de su
 Nunto hay un torreon hueco y ruinoso sin uti-
 lidad alguna y perjudicial a la moral p^{ca}
 pues en el se guarecen muchachos y jornaleros
 para jugar a las chapas, y a las sombras de la
 noche se cometen obscenidades que no es posi-
 ble precaver sino derribandolo y aplicando
 su pequeño producto a algun objeto de utilidad
 al comun, el Ayuntamiento combino en el pensa-
 miento indicado, y acuerdo se hace por peritos
 el costo del derribo y valor de materiales
 y despues se derribara

Jul de Carnueca fue nombrado D. Nando Carabao Jul de Carnue-
 ca a su instancia saber al Brante para su con-
 cunto y preguntó el Sr. Carabao aceptó. Con lo q.
 se firmo con Juan y firmaron su Ruera y con
 guigo el Sr. y el Sr.

Carabao	Castro	Flores
Lara	Miles	Linares
Pablo Valera	Morales	Jos. Marit
Pedro Astano		Carabao
Diego de Torres		

En la Ciudad de Nuyalane a cinco de Mayo



de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los S.ºs. Alcalde 1.º Lara, Flores, Dios, Abiles, Carabao, Morales, y Ballego. se presento. Fernando Yndaleuis Blanco tambor de la Milicia para que se le repute como tal vecino afecto a las cargas y goce de tal vecino concedido, contra el S.º Sindico D. Pedro Notario, Maria Concepcion Ramos pide vecindad, traiga despedido e informe lo hera e informe de su conducta moral y politica.

Mem. de D.º Juan
Hidalgo

Se vio un memorial de D.º Juan Hidalgo Canales pide en memorial es de D.º el Egido de S.º Juan siguiendo el portillo de la Calle Mateo Perez donde formara una casa de Ayuntamiento a cordo parase a una comision compuesta de los S.ºs. Regidores D.º Jose Maria Carabao D.º Manuel de Flores y Sindico D.º Pedro Notario quienes con el perito que nombren reconocan el terreno pedido e informe sobre la solitud lo que estimes oportuno designando los baras cuadradas que se conceda punto de la casa que se ofra obrar entradas &c.

Se vio un oficio de la Camara deputacion
Sabre D.º Juan Papatarran Prov.º 19 de Dic.º p.º el que consta el no a senso



de su Real cédula a la solicitud del Sr. D. Juan
 Baptista Navarro Alcalde primero actual
 de dicho cargo, en atención a la falta
 del vecindario, y sus recomendables cualidades.
 Entrado unase del expediente del ramo.

Deposit. de propios

fue nombrado cobrador y depositario de propios
 D. Pedro Nomera

Cobrador

fue nombrado cobrador de contribuciones D. Juan

Corredor

Corredor con fianza de satisfacción del Ayuntamiento.

El mismo expendedor de las bulas

Deposit. de propios

D. Joaquin de Rojas fue nombrado depositario de
 propios, con lo que se concluye esta sesión que fir-
 maron sus señas, con ningo al secret. de que certifico.

Navarro

Lara

Vallejo

Manuel de Flores

Antonio Garcia

Miles

Morales

Carabaca

Pedro Estariz

Ferraz

Linares

Juan Garcia

En la Ciudad de Bujalance a ocho de Enero de
 mil ochocientos noventa y tres años en los
 ayuntamientos de Bujalance y de Bujalance

misión de los

a nombrada la comisión de yslencia, y de inventario de
 efectos de ysla integran D. Pedro Estariz y Juan Garcia
 Vallejo, quienes conseruan con cuanto relacion



siene con obray gauto presupuesto producto de los derechos de lotes inventario &

fueron nombrados los señores D. Pablo Vallejo y D. Jo- se Maria de la Franca Comisionados de Chet. con D. Tit. Lara y lo em en el año anterior

Escumbos for Se acordó Sargento los caminos de la fuente nueva y pu- maion de jar en latitud de su arroy de profundidad una cuarta arceifes. ó tercia segun local y q. en ellas se echen los escumbos de obray, la primª operacion de haca pagando pene- bajo la inspeccion y direccion de D. Pablo Vallejo - los gautos se abonaron del fondo de ensina y deli- nado a obra publica.

Debito a cuenta
por p. p. p.

Se vio oficio de juez de 1.ª y 2.ª de cuentas fe- cho a 24 de actual p.º de Sabonem los haberes de los p.ºs vecinos de esta man. corte y hacia este fin, se acordó contables q. segun la orden 1.ª de su- mo boletin 11 74 cada distrito paga los p.ºs q. tiene de año en de su domicilio con los q. se concluya una union q. firmaron sus señores de q. y a su

Artiferos
Navarro
Castro
Lara
Vallejo
Morales
Linares
Carabasa
Niles
Ferrer
Notario
Rosa

Entaludat de Brijalana el diez de Enero

de sus servicios e intereses y recibiendo los
señores Alcalde D.º D.º Flores Carabaca sus
vales don Juan Vallejo notario Secundo,
nombraron al Sr. D.º Felipe Torrealba tal
de individuos de la Junta de Benef.º conti-
nuando D.º Juan Torres y dando gracias tan por
su propia abstencion y silencio por su buen comporta-
miento y mejor y propiamente del establecimiento

Junta de Benef.º

Listas electorales

Disueltas las Cortes habian decretado las listas
electorales para la nueva eleccion, á fin de por
venir estos trabajos tan esenciales y en los que son
los derechos mas sagrados del hombre, se acordó
brar una comision comp.ª de los señores de la depon
y D.º Diego Tony y May redactar
El Ayuntamiento acordó continuar la subscripcion á la
agencia

Ho P. al Corano

Acordó tambien en persona convenir con propio un
to alrado al Corano Sr. D.º Rodriguez de Sierra
de su el artículo de propios llamado unidos
ambos se concluyó esta suscricion firmaron sin
de que el Sr. D.º certifico

Navarro
Castro
Lara
Vallejo
Morales
Carabaca
Forres
Linares
Pedro Notario
Moiles
Heras

Juan Vazquez
Su

En la Ciudad de Bufalana a diez y siete de



Unos de mil ochocientos cuarenta y tres, a efecto de celebrad labile de reunion en esta Sala Consistorial de los A. de M. Ayuntamiento lo Constituc. en la misma q. p. sus firmas aparecen, a saber, D. Juan Bautista Navarro Al. primero, D. Fernando Castaño y Coca q. lo es Ag. D. Luis Morales, D. Juan Flores, D. Jose M. Carabaca, D. Pablo Balles, Reg. D. Juan Linarez, y D. Pedro Notario Indica.

Sobre un memorial pidiendo el aumento real

Se vio el memorial firmado en Mucha de esta Cui. fha. veinte y ocho de nov. ult. para la enagenacion a censo del Monte de la Verdad q. de Ayuntamiento ant. de la resolucion del actual y teniendo presente las ordenes q. rigen sobre la materia y con especialidad la de M. de Ag. de 1734, 23. de Dic. de 1738, y 6. de nov. de 1741.

Se acordó: abrir un juicio gen. a Consejo abierto para oír la voluntad gen. sobre la utilidad o perjuicio de la solicitud y segun ella obrar el expediente señalando el dia diez del proximo feb. publicandose p. dicto.

Ante Cordeon Nacional

Fueron admitido p. racionales D. Ant. Cordeon, abisandose al Comandante de Inf. No habiendo admitido el cargo de vocal en

Ante el Langre de Benigno

Beneficencia D. Felipe Torrealba, y acordó: contra mano D. Ant. de Yangua Comandante de plaza

a Continuar o Recoreros q. tan religiosam e ha
desempñados.

Se vio un memorial de D. Juan Linar
fha. to. orb actual, pidiend un poco de xrens en
el egido de D. Juan Lindano a su casa p. a. edifi-
car, y q. solo siive p. exombros e inmundicia.

Se acordo: pasarse a la comision compo-
nida de D. Juan de Flores, D. Juan Carabaca y
D. Pedro notario, q. con el Prito q. nombre
distinguen e informen su utilidad o perjuicio.

Se vio el Boletin n.º 5. circular de la Diputa-
cion. to. orb actual sobre elecciones de Diputados y Sen-
dores y listas electorales.

Se acordo: proceder a la pronta redacion de
estas y a su tipo. las operaciones subsiguas.

En el mismo circular original fha. y ant. p. q.
con las cuentas de Prop. halla el extracto y mensual-
mente se fije en la Plaza el estado de entrada y sa-
lida del patrimon. comun.

Se acordo en cumplimiento
En el Boletin n.º 3. se piden los estados orb ult.
cuatrimestre de n.º de n.º de n.º y carecer. y se debe
manifeste estar hecho.

En el mismo de Anterior se confia. 5. ad. l. en
varios orb p. n.º de q. integran la Contaduria de m.
policas de esta l. y las q. habia antes de 1838.
y se debe manifeste estar evacuado.

Con lo q. se concluyo este labio q. firmaron
D. Juan de Flores

Navarro Valdes : J. de Flores Carabaca
Morales

g. Juan Linar
p. de terreno en
por Juan

Eleccion de Diputados

Estado mensual
y extracto de propios

Estados y n.º de n.º

Pueblos q. componen
la Contaduria de hipotecas



Pedro Notario

Linaza

Forres

Francisco

En la Ciudad de Sigüenza a veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Sres. Municipales q. por sus firmas aparecen, acordaron: q. el veinteynueve del actual se discuta el presupuesto de Propios anunciándolo por edictos y pregones.

Causa de...

Se vio la Cuenta y presenta de lo que se consumió en la Diversion q. ha hecho en el equipo y armamento de la Milicia nacional de los sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos r. veinte y seis mil importe de los mil quinientos fan. de trigo del Porto q. la Exma Dip. Proo. concedio p. dho objeto y tres mil setenta y cuatro r. veinte y seis mil resto del impuesto ocho mil en castillo de aguardiente y cuatro en el de vino procedente de mil ochocientos treinta y siete. El Ayuntamiento la hizo exacta recibo el numero 8 q. se da tan de mudo ochenta r.

Se acordó ponerlo p. nota y q. se remitiera a la Exma Diputacion Proo.

Con promesa de los estados presentados por los Caballeros con ^{te} unida a la cuenta, se formó el presupuesto de lo absolutamente necesario p.^o completar las dos paimas y el Escuadrón y cubrir los cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis q.^o faltan para todo incluso el Estandarte y diez mil ochocientos y seis q.^o para de la cuenta suplidos por particular y se da do proponer a la Junta Diput.^a Prov. la venta de tierras del Sordello y pello de los perros q.^o seran unida a catorce fan.^o y el arrendam.^{to} de los manchones de labia q.^o seran de diez a doce fan.^o acciando el precio de dos reales en la de vino y cuatro en aguardiente de julio q.^o concluye la contrata de la empresa de agua dulce en virtud de este pequeño impuesto de lo q.^o se viene por el Gobierno en su circular 17. de Mayo 1844.

El Sr. D Pablo Vallejo consigna su voto particular q.^o mediante a q.^o el trigo del Ponto no se halla en el mejor estado, es su parecer q.^o se venda la cantidad consiguiente a cubrir el presupuesto p.^o de equipo; y p.^o su reintegro salgan a la subasta p.^o de dam.^{to} prometida a las tierras p.^o con su producto reintegran al Ponto, con la calidad q.^o los ayuntam.^{to} respectivos sea de su cuenta el verificarlo.

Se vio un oficio de la Junta Diput.^a Prov. aprobando el aumento de reparto de 3150 p.^o de trigo p.^o la leñatera. Enterado; unase al Exped.^{to} de este ramo.

aprobado el reparto de 3150 p.^o de trigo



Se vio el Boletín n.º 16 en el Ayuntamiento del
Contingente de la 1.ª presupuesto de la Lima Dep. a Pro. 16 del actual
3775. tocan a la Ciudad tres mil setecientos setenta y tres
rs. remitase al trimestre.

Se vio el Boletín n.º 11 en el Ayuntamiento de
el Gobierno H de 20 de noviembre último sobre Concordatos y
sus Iglesias. Acuerdo. q. en la hipotesis de no estar
concedidas con autorización del Gobierno las de San
Juan y el Carmen se pidan como necesarias a todos
No habiendo resumido la relación de fideles
Civiles como previene el n.º 4.º se acuerdo extender una
relación y suplir el servicio por este medio.

Se le pide a los
Com. de la Com. de
y se piden

Relación triple
de fideles
Civiles

Se le pide a los
de la Com. de
Juan

Se acordó que se pidan como necesarias a todos
segundo de San Juan, para la Comisión.

Se concluye esta sesión q. firmaron
sus Señores de q. yo el Sr. certifico =

Navarro
Hern
Morales
Valladares
Farras
Vicos
Linares Notario
Juan Sigel

En la Ciudad de Toluca el día de febrero
de mil ochocientos cuarenta y tres años
los señores Alcalde 1.^o Don Manuel Vallejo
Don Simón y Don Pedro notarios

mem! de sup
romero

Se vio un memorial de Don Romero Lopez para
que se certifique estar vacante la Junta de D. Bartolome
Jorge Castro y del título de su Sr. Padre D. Rafael
Romero cuya copia esta en los libros capitulares y se le
ha perdido el original. Concedido.

mem! de Juan
Beyar

Se vio un memoria del Sr. D. Juan Beyar
p.^a q.^a su hijo Cornelia q.^a esta aqui ha servido de valde
se le de una gratif.^{ca} Espera a la redaccion del 5 al 50

mem! de Don
Jose Lopez

Se vio un memorial de D. Jose Lopez 29 de Ene
ro sobre debitos de la contrib.^{ca} de guerra q.^a pide se conyuen
sen en una parte con creditos de esta Corporacion y lo q.^a fal
te se declare fallido. Pasa a los Sres. Juidices informen
con conocimiento de causa.

mem! de la
Comision

Es admitido en la Milicia Nacional de Toluca de
esta Ciudad el Sr. Adm.^{te} de Rentas D. Miguel de
Sera. Pasa nota al Sr. Comandante del Cuerpo.

La Comision de
Inventarios
de Toluca

La Comision de Inventarios de Toluca dio cuenta
de haver suspendido la operacion por q.^a ninguno queria an
cargarse del Deposito con responsabilidad hipotecaria pres
tando los Sres. Parrocos a la moral. Der cuenta a
la Diput.^{ca} Proov.

Salvo y al
fuerza de
su poder

Se acordo q.^a la Comision de Milicia Nacional for
me el alistam.^{to} de los comprendidos en ella y redacte el
reportam.^{to} del 5 al 50 con arreglo a lo ultimam.^{te} prevenido
p.^a la Com.^{ca} Dep.^{ca} Proov. convocandose al efecto los Sres
Comandantes como regocios de Milicia

Don Juan de
Espinal y de la Cruz

Se vio un oficio del Sr. Juan de P.^a Just.^{ca} Capitan
de la Comp.^{ca} de Caradores de la Milicia Nacional D. Juan



de esta Ciudad haciendo dimision de su destino por la
causa q. expresa, invocando la exencion del articulo 3.º del
decreto 28 de Nov. de 1836. Tambien un memorial de
D. Juan Segura 31 de Enero haciendo dimision del cargo de
Capitan de Ia de Granaderos por enfermedad fisica: otro
de D. Juan Moreno 30 de Enero haciendola del cargo
de Teniente Ayudante por disgustos con el Comand.
del Cuerpo y el titulo q. D. Manuel Fernandez Mini-
cutes de Coronado q. entrego en Sra haciendo dimision
del cargo. Cualquiera q. fuer la facultad debetia
para resolver sobre estas dimisiones, acorda la Corporacion
se remitan copias a la Real Diputacion Provincial
q. resuelva en pro de los intereses morales de una ins-
titucion de este cuerpo por quien tantos sacrificios ha hecho

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron
sus Sñas de q. yo el Sr. certifico =

Naranjo

Larrea

Flores

Morales

Vallejo

Notario

Forres

Larrea
Juan Segura

Copia del Título de } Los Médicos Cirujanos de Navarra condecorados
Médico Cirujano en } del Rey nuestro Señor Vocales de la Real Junta
favor de D. José Moig } Superior Gubernativa de los Reales Colegios de
de Medicina y Cirugía. — Hacemos saber q. D. José Moig y Ga-
tes natural de la Ciudad y Diócesis de Cadix de veinti
y tres años de edad, estatura regular, pelo castaño obscuro
ojos pardos, cara y color triguero habiendo acreditado tener
requisitos prevenidos en el reglamento, ha sido examinado
y aprobado en la facultad de Medicina y Cirugía en
los días doce, catorce y diez y siete de Mayo últimos
por tres Profesores del Colegio de Cadix. En su consecuencia
habiendo prestado juramento de defender el misterio de la
jurisdicción concej. de la Virgen M. nra. Sta. defen-
der la soberanía del Rey nuestro Señor y los derechos de su
Corona, no haber pertenecido ni haber de pertenecer a
las sociedades secretas reprobadas por las leyes, ni reconocer
el absurdo principio de q. el pueblo es arbitro de variar
en la forma de los Gobiernos establecidos, sostener con
arreglo a la Sesión decima quinta del Concilio de Bour-
bonia, q. a ningún subdito le es permitido el Regi-
cidio o el Tiranicidio, usar bien y fielmente de su profesion
asistir de limosna a los pobres de solemnidad y con el
mismo cuidado q. a los ricos, desprecian todo los vici-
os y contagios cuando lo exija la salud publica y acor-
resan a los enfermos q. estén en peligro de morir
al arreglo de sus negocios espirituales y temporales
no aconsejar ni cooperar al aborto ni al infanticidio, ad-
ministrar el agua de socorro a los parturidos siempre
q. sea menester y guardar secreto en los casos conveni-
entes: concedimos licencia y autoridad cumplida al
dicho D. José Moig y Gattes p. que goze libremente y sin
incurrir en pena alguna, la citada facultad de Medi-



una y lengua en todas las ciudades, villas y lugares de
 la Monarquía. Por tanto exhortamos y requerimos a todas
 las autoridades, degen y presenten al mencionado D. José
 Hoig y Gatte usar la referida facultad, sin ponerle ni
 consentir que se ponga impedimento alguno; antes bien le
 guarden y hagan guardar y cumplir todas las honras, gra-
 cias y prerrogativas, exenciones e inmunidades que a seme-
 jante facultativa aprovada suelen y deben ser guarda-
 das con arreglo a las leyes. En cuya virtud, y habiendo
 tambien pagado el derecho de la media anata, la Real
 Junta de la libra el presente título sellado y referenciado
 por su Secretario. Dado en Madrid a veintey uno
 de Junio del año de mil ochocientos treinta y cinco.
 Castella — D. D. Sebastian de No trabuco — D. D.
 Juan Castello — José M.º Pérez Vice Tio —
 Registrado al folio 7.º del libro correspondiente
 N.º 134 — Convenida a la tierra en su ori-
 ginal y de bulvas al Yntercedido Dujalansa fe
 chart h.º pro Juan Hoig

de José Hoig

fue admitido del Real
 en la Ciudad de Dujalansa a catorce de febrero de mil
 ochocientos cuarenta y tres, a efectos de celebrar Cabildo le
 reunieron en esta Sala Constitucional los Sr. D. Juan
 Bautista Navarro Alc. primero, D. Ant.º de Lara, D.
 Luis Morales, D. José M.º Carabaca, D. Ant.º Diaz, D.

Pablo Vallejo, D. Manuel de Flores Reg. y D. Juan Linares
Sindico.

Entró D. Pedro de
tario Sindico.

Se vio el presupuesto o Beneficencia para este año, y
pasó la junta p. la aprobación Municipal.

Se acordó: pasar a la S. Sindico p. q. l. informen
y quede sobre la mesa p. q. l. inspeccionen lo de
Municipales.

Entró D. Fr. J. B.
Sindico.

Se vio la cuenta del 1.º semestre de Cuaren-
ta y 4.º, en exposita, favorablemente informada p. la
Sindico. Conf. el sty. to con su parecer, remitarse
a la Diput. o. Pro. b.

Cuenta de Corral

Se vio la cuenta o. Corral del 1.º semestre del
año ant. o. informada favorablemente p. la Sin-
dico. Se acordó: quedaren sobre la mesa.

Pres. D. Juan
no Nacional

Se vio memorial ref. a. Diar. Novicio p. a.
del uncripto en la ito. N. o. faball. o. para
la Comision o. sty. to

Domingo Lopez
Sobre el plano
del termino

Se ha preguntado en este sty. to D. Domingo Pri-
Lopez de esta Comunidad participando haber entregado
en la Secretaria de la Il.ª. Diputacion de esta
Prov.º el dia diez del corr.º el plano topografico con-
preudente del termino jurisdiccional q. esta Com.º
obtuvo sobre el de Cordoba en el año de 1794. y el
q. en la actualidad disfruta enalano en 1802.
p. D. Pedro Anquillo Briseno, cuyo plano lo en-
trago con una exposicion con el objeto de q. la
Il.ª. Diput. o. Pro. b. lo examinase y hallandolo
suficiente le diese el correspondiente curso. Lo q.
participa a esta Il.ª. Corporacion p. la ef. sty. to
luno.



propone detras
de fove n.º con
ello

Se vio el memorial fha. 16.º de Dic. ult. de Jose
Antonio de Montilla y Juan de Rojas respectos p.º tras-
pasar a Sr. Jose Blanco y deontorio las lras n.º
17. de A.º frame de S. M. y 1.º de A.º de A.º de
Cañada de Andres: Concedido

Concesion de su
fran.º

Se vio un oficio del Sr. Intendente presidente
de la Comision de venta naci. de Cordoba fha. 7.º de
actual q.º transcribe, el q.º se pasa al Sr. d.º de S.º
de amortizacion incluyendo de l.º Sr. Presidente de la
Junta Sup.º de Bienes naci. 1.º de l.º mismo
concediendo de convenio de A.º fran.º de esta p.º lras
de naci.º y de esta. Chaca p.º enclava a con-
dicion de q.º dentro de diez meses esten llenos los objetos
de la fove.º

Se acordó: oficiar a el Comisionado Subalterno
de Amortizacion de este Partido p.º la entrega p.º in-
ventario como en el previene.

Con lo q.º se concluyo este cab.º viéndose antes
un of.º de Sr. fiscal militar de Cordoba 12.º de actual
de D. Jose Sanchez, teniente Coronel, p.º q.º se in-
forme sobre la conducta del escomandante gen.º de
la Prov.º de S.º obispo; y si le consta halla pro-
mosion criminal y dicensional en este Pueblo.

El S.º acordó: la Contestacion sig.º de pre-
quien contacto q.º ha tenido de S.º con la Ant.º mi-
general oido litar de la Prov.º ha q.º no pueda informar

Sabia el
coronabid.º
general oido litar

Sobre su conducta, y menga si ha promovido discusiones en otros pueblos.

Y lo firmaron sus Priores de 9^a Certificación admitiendo a D. José Naig por vecino y Estreñador de la 1^a suerte.

Navarro *Larrea* Manuel de Navar

Carabaz *J. Ferrer* Vallejo *Juan Linas*

Morales *Antonio* *Panlo Vigily*

propio de suerte

En esta sesión concedio el Ayuntamiento licencia a Juan Loro Padilla para que pueda vender en José Gomer Correo vecino de la villa del Rio la 1^a suerte del primer trance de la Sastora y la 1^a y 2^a del 2^o de den en la cantidad de 4.300

Navarro

Panlo Vigily

En la Ciudad de Anjalana a diez y siete de feb. admit. ochocientos cuarenta y tres, a efecto de



Celebrada Cabildo se reunieron en esta Sala Capitular
 los S. N. D. Juan Bautista Navarro Alc.º prim.º Condi-
 tucional presidente, D.º Ant.º de Lara y Coca, D.º José
 M.º Carabaca, D.º Ant.º Diaz Romero, D.º Luis Morales
 Garcia, D.º Juan.º de flores, D.º Miquel Aviles, Reg.
 D.º Juan Sinares y D.º Pedro Solaris Sindiq.

Se vieron concludiz y expedientel or fallidiz que

Exped. de fallidos

Se diran, se aprovaron y mandaron remitir a la Di-
 put.º or Prov.º

Subsidio Com.º de 42.	80.
Utensilig refallidiz or 39. 40. y 41. y	
Total de 42.	756 - 2.
Culto y Clero Terr.º y indust.	733 - 15.
Prov.º Refallidiz or 40. 41. y total	
or 42.	196 - 6.
Parroq.º	204 - 24.

Se aprobó el presupuesto or Benefic.º para este año,
 y se acordó remitirlo a la Junta.

Se aprobó la cuenta or fereel or leg.º de inco-
 tre de 42.º y se mando remitir a la Exma.
 Diput.º or Prov.º con el repartim.º sobre Vicindario.

Pedro Comencas

Se acordó: prevenia al deposit.º de Prop.º que en
 la cuenta mensual, se para la quinta parte
 or 20. ps.º, y aunque tenga libram.º sera res-
 ponsable de pagar algo or tho. fondo q. per-
 tenece al Curio, y habria de remitirse cada

Trimestre.

Se acordó: q^o p^o Secretaria se le intimó a D. Joaquin cumm^o presente la reciby o^o habed^o gas culto parroq^o en Cordoba y de no satispagar las cantidades q^o el d^o ant^o presenta por este motivo fallida.

Joaquin cumm^o presente pago en las cantidades q^o el d^o ant^o presenta por este motivo fallida.

Sala Capit^o p^o la Eleccion

El Ayuntamiento destino la Sala Capitular p^o la eleccion de Diputados: acordando se publicen y permitan edictos a la p^o de ley segun disponen el art. 2^o de la ley electoral.

Cuenta de su Prvito

Se vio la cuenta q^o la Comision encargada en el d^o de arriba a las paredes o^o de dentro presenta o^o los productos liquidos deducidos los gastos de aq^o asciende todo a mil seiscientos trece y setenta y cinco reales los gastos quinientos veinte y cinco liquida mil ciento ochenta y cinco reales. Se acordó: queden en beneficio de la D^o Nacional y se depositen en el Fran. Concedido q^o los de otras partidas p^o otro objeto.

Probada la Electricidad Comercio

Se vio aprobado el repartim^o de la matricula de subvencio^o sub com. p^o la H. o^o de la Cora^o.

Se acordó: se procediese a su cobranza de cada d^o copia q^o se entregue al recaudador, aumentado en ella la cant. q^o ha dejado o^o poner a d^o de un vicio, dando cuenta al p^o Intendente p^o el aumento o^o cargo, satisfaciendo asi lo q^o se termina en su aprobacion.

aprobad el presupuesto propio

Se vio aprobar el presupuesto o^o propio de la D^o Diputacion Pro^o en 11. o^o actual, q^o asciende a cuarenta y seis mil ochocientos tres y diez reales la partida o^o ochocientos cuarenta o^o la asignacion gen^o, queda reducida a cuarenta y cinco mil



novecientos sesenta y tres v. de dy. to. acuerdo: retirar la
Subscripcion a la oficina, uniendo al legajo a presupuestos
este.

Se vio: el pliego o cargo de Contribuciones y aduanas
sobre la renta de dy. to. q. nada se le rebaja p. la renta o extranje
de pro. q. cuando así pues la difer. v. antiguo al actual cargo no llega
se baja p. el 100 a 100 v. Se acuerdo: saber p. q. ramo es esta baja p. los
gros efectos correspondientes

El Sr. Sobrel
Dimitria de
los oficiales de
vencidos

Se vio un oficio del Sr. Jefe Político catorce del
actual sobre el suceso de haber variado el Sr. Oficial de la Mi-
niera hecha dimision de su destino, invitando a la Corpora-
cion p. q. procure hacer desaparecer las causas q. las
motivaron, conservando a la Justicia el buen nombre
q. justam. ha merecido, dando cuenta de los resultados de
sus operaciones.

De dy. to. acuerdo: Cooperar p. todos los medios
posibles al objeto q. se propone en esta. con el q. estan
identificada la Sentim. to. orla Corpor. on

Solicitud de
los Comerciantes

Se vio un oficio de la Presidencia Diputación
Prov. B. orl actual sobre la solicitud orl la Comercian-
tes p. q. no vendieran p. las calles, negativa, y
q. se les comuniquen así de acuerdo.

Pase de suertes
Pase de suertes

Se vio memorial de Pedro Blanco Canote
trasparando lo suente n. to. orl Arana orla sola
na orl caminos de charcos o Belmonte, a favor
Leon Notario, concedido
Pase de Fran. L. Alcaran y Reyes, hacien-

dolo igualm. a Pedro Bing Kurita o la d...
de dos f. n.º 1.º del tramo 30 o 1.º 4.º de 1.º. Concedido

Se vio otro de Pedro Bing Kurita traspasand...
de dos f. n.º 36 de dos f. ab tramo 30 o 1.º 4.º de 1.º
a Mateo o Beja Alcalá Morales. Concedido

Se vio un memorial q' en 10. de feb.º ha de fern...
Mem. de German Estanero a la Real Dip.º de Prov.º y esta manda info...
man en 13.º pide los mil quinientos seis r. de mensura
y tres r. cuando se vendio de Chaparral.

El d.º de comparecio en el acto al interesado
y los Agrimensores D. Domingo Lopez y D. Bart...
Galán, en cuya conferencia resulto primero q' lo
susciento de esta r. q' le pide al agrimensor Lopez
quien con Galán ajusto en un tanto al ras la me...
sura los debe repetir ante la aut.º competente o el
Lopez q' la me.º la trescientos cuarenta y cinco li...
vision de la finca de su nombre en el valor de dos y me...
dio r. cada fan.º la reclamara p' r.º mismo or...
den de los agrimensores, la ciento treinta y cinco
dilig.º de esta r. justifique y se proceza, y mil tres...
cientos sesenta y seis q' se repartieron con otras can...
tidades entre los colaterales, tiene consignado y debe
repartir en la testamentaria de D. Pina o fa...
tor a quien se le entregaron seis mil y mas pa...
el primer dividendo, y la ochocientos restante,
q' presente las cuentas p' el Galán encargado
en la cobranza p' en su vista proceza y determine
lo cons.º

Mem. al portuario
de un litone

Se vio un memorial de Diego Lapite...
Jose de Al.º Gonz.º Sarg.º de 1.º de la M.º de 1.º de 1.º



esta Uni^{da}. Juan de Ullas y Thomas de Ullas to
rullo, Cab^o 1^o de Batallon en la misma volunt.
de cuerpo de francos q^l han servio muy de gloria
en esta guerra, y piden se les den alg. Accion
de la procomunal segun las leyes vigentes

El Ayuntamiento acordó: no estar en sus atribu-
ciones tanto mas, quanto q^l no hay ya guerra de
Propio sin repartir, pero si la guerra. Diput^o en Prov.
se concediese alg. se le daran en atencion a sus
distinguidos servicios.

Se vio un mem^o de Juan Melano A. de actual
Juan Melano de p^a q^l no se le imponga en el repartim^{to} de 5. de 50
bre de 5 al 5. y q^l se le declare fallida la cant^o q^l se le pide p^a
de año ant^o, y en su virtud se acordó: q^l pague
lo de año ant^o, y q^l en el presente año se le brase

Juan de Sosa Solicito sea volunt. vac. b. pase
a la com^o.

Se vio de exped^{to} de enagenacion a censo en fi-
tencia de la familia de Espiritu q^l en la plaza aprecia
da en mil novecientos y q^l la Junta de Bene-
ficencia remite para q^l se dirija a la Ex^{ma} Di-
put^o en Prov. con su inf^o, y esta acorde con el pa-
recer de la Junta q^l de minimum sea ciento veinte
v. de Canon, y sea quatro mil v. de capital.

Se dio cuenta p^a de M. de Ullas y de acuerdo en el acto
sobre un of. Spa. de 2. de feb. recibida en R. p^a el fisco

Eleccion de la plaza
na mayor
copia a LDT

para q. se remita copia a la Excm. Dip. on Prov. on
acta de eleccion de plaza may. de la M. cr. on inf.
entenas.

(El Sr. Presidente hizo manifestacion de un
oficio de la Excm. Diputacion Prov. fha. 18. de Mayo
q. le ha sido dirigido, incertano de q. se pasa oha. con
racion en 78 - lo entro parentesis - no v. -

Conto q. se concluyo este Cab. q. firmaron
Dn. L. de q. certifico. -














En la Univ. de Cuzco a veinte y dos de feb. de
mil ochocientos cuarenta y tres. a efecto de celebrar
Cabildo se reunieron en esta Sala Consistor. lo
de 18. de Mayo. Constitucion de la misma q. por
sus firmas aparecieron.

El Sr. Presidente hizo manifestacion a
un oficio de la Excm. Diput. on Prov. fha. 18. de Mayo
q. le ha sido dirigido, incertano de q. se pasa oha. con
poracion al Sr. Comand. de la M. cr. on inf. on
esta Univ. sobre las desavenencias ocurridas entre
el Comand. on armas y el M. 1.º Conat. sobre
la ruta o la retreta, y q. interin remita a Gov.

Sobre las desaven.
por la retreta de
a L. P.



obra la Expon
con heche ad
D. P. por don
muyteravaro
Alargua

a quien se consulta, y para evitar continuos dis-
gustos a q. este pueblo ha dado lugar con el negocio
en cuestion se suspende, y en el interim la munica
loque en los dias siltig y hora, q. le parezca a la
aut. local.

El ay. toacondo: se diga a la Excmo. Dip.
Prov. q. ni la aut. Militar ni la Civil estan dis-
cordes ni mucho menos el pueblo obediente ordenado y
eminente liberal ha tomado parte en este negocio a
q. la Corporacion ha sido extraña y hoy no lo es p.
q. es prudente de consulta, y de interes moral al
pueblo y al decoro de interes.

mal estado de
los tejados de
Expositos

La Comision del Pósito dijo: q. habiendo parr
a las paneras habian encontrado varias goteras q.
danaban en gran cant. al trigo, y crei q. se necesita
obra od consideracion para evitar este daño, y como exce-
dente a sus facultades lo ponen en conocimiento
para su deliberacion.

El ay. toacondo: pasen la perita etato vi-
llafreca y aut. saceros y reconocan, y formen
expediente de provencia.

El Sr. D. N. Trig. de Canab Aviles Reg.
de este ay. tohrio presente a este ay. to q. vaniq. rec.
de esta Uni. de le han quejado de mal estado
de las paredes od la parcel q. amenaran ruina
y principalmente las q. confinan con las casas
de D. N. D. Flores Carabaca y otras q. aq. de

de la car
al.

Confirman por lo cual y siendo esto de urgente
ceridad p. su reparacion, lo pone en consideracion
del Illmo. Cab. to para su deliberacion, y en su virtud
este

Acordi: q. lo perito p. ^{los} ante escrito
p. su y lo reconocan y certifiquen su estado
p. su vista acordada.

Cuenta del fan
dello de fan

Se acordó: q. el Sr. Don Alonso Nomera fidei cesario
en el oficio de farnicesia presente la cuenta res-
pectiva ala conservacion del matadero, en el ter-
mino inproporogable od tercena dia.

Don Diego De Donchugo este Cabildo q. ^{lo}

firman en el Cab. de q. certifico. =

Navarro

Lara

Waller

Cardaca

Viana

Lineros

Hernandez

Morales

Soles

Raino

Ferron

Juan Vique

En la Ciudad de Puzalanca a primero de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos bajo la pres-



Plano del
termino.

dencia del Sr. D. Antonio de Lara Regente de la Ju-
risdiccion, los Municipales q. suscriben, vieron un Oficio de
D. Domingo Lopez Aguirre encargado del distrito de lo
antiguo y moderno termino de esta Ciudad con una nota
instructiva y el plano topografico de dho termino cuyo
tenor literal de Oficio y nota es el siguiente

El adjunto plano q. tengo el honor de presentar a V.
en su Ayuntamiento, p. q. lo conserve en el Archivo, no es
presa en la explicacion las extensiones en fan. de cuerda
por no esquivar el Gobierno, y p. q. V. tenga el debido
conocimiento y pueda estamparlo en el Capitulo para los
usos q. convenga, manifestado: q. del termino q. obtubo
esta Ciudad sobre la de Cordoba en el año 1594 fue
comprehensivo de 35838 fan. de cuerda de las q. rebu-
sadas 119 de la poblacion quedaron 35719. El q. le
senaló D. Pedro Ronquillo Brizeno en 1662 q. es el
q. en la actualidad se disfruta, contiene tan solo
6038 fan. sin contar las 119 de la poblacion, habien-
dole segregado y aumentado el termino de Cordoba 29684
fan. segun asi resulta de las mensuras practicadas en
union de D. Antonio Zalcedo y Solano Aguirre
nombrado al efecto p. el Rey y Ayuntamiento de Cordoba.
Si consigo q. V. admita con agrado estos trabajos que
daran satisfecio mis deseos, pues no subelo de ambicio.

no otra cosa q. servir en lo q. pueda a mi Patria
que a 15 m. a. Buzalanca 25 de Febrero de 1843
Domingo Jose Lopez

Ynter
Agrimen
terito d. Do
mingo Jose de
per

Indado en 1862 D Pedro Ronquillo Briceño
de Juer en Comision p. el arreglo del termino a vista
del pleito seguido entre la Ciudad de Cordoba y esta
Buzalanca sin embargo de haverlo ganado esta el Jue
Comisionado capciosam. te interpreto q. la concesion de
minas eran dos leguas legales y no vulgares, mas para dar
a la Ciudad de Cordoba en gravisimo perjuicio de la
Buzalanca, en vez de considerar las dos leguas legales
dinales hacia Cordoba le dio la inteligencia de super
ficiales: esto es, dos leguas de a veinte y cinco millone
varas cuadradas cada una, q. las dos leguas componen
cuenta millones de varas cuadradas o cinco mil setecien
tas siete fan. nueve celem. de cuerda al respecto
ochos mil setecientas sesenta varas cuadradas la fan
q. es la del maro q. usa esta Ciudad. Las trevien
tas veinte y siete fan. tres celem. q. viene al ter
no actual segun lo explicado en mi oficio del 25 de Fe
brero de 1843 q. acompañaba al plano las produce
ciones de terrenos, entre los terminos de Canete y
Morente q. indebidam. quiso incluir aquel Jue
Comisionado p. q. la concesion fue señalando por punto
fijo la torre y q. se deduzca la poblacion. Bien



claro esta q. el espíritu del Rey al conceder el termino fue q. las dos leguas fuesen longitudinales, y q. la latitud en angulo recto tocase con los terminos de Castro el Rio y Caspio. El Licenciado Goueralo Mejias de Villalobos tubo por conveniente dar entrada al Rio para dejar por donde la tiene el arroyo salado, lo cual pretende S. M. I. se le restituya por tenerlo ganado y ejecutoriado segun me han informado algunas personas — Domingo Jose Lopez

El Ayuntamiento acordó q. el plano se conservase en el archivo dando gracias a D. Juan P. Borsalunga q. lo ha redactado y a D. Domingo Lopez por la exactitud con q. ha desempeñado el Abayo q. le encargara de el Ayuntamiento correspondiendo a la D. Confianza q. tubo en su capacidad y celo.

Se vio un memorial de D. Juan Jose Camacho solicitando inscribirse en la fila de la Milicia Nacional costandole el uniforme. Concedido en detencion de sus servicios y servicios por la libertad de patria.

Se vio un Memorial de D. Bernardo Loustalet de 3º de Febrero manifestando se retira del Comercio y pide de follet no tiene le vage de la matricula del subdico y demas contrib. Concedido en cuanto al extremo segundo en cinco sextas partes y con respecto al subdico acuda al Sr. Intendente por estar el reglamento aprobado

Se recogen las
cuentas del
Puerto del 1816

Se vio un oficio de la Honra Diputacion Pro, de
20 febrero p. q. se recogen las cuentas de Puerto de
a fin de q. dho oficio conteste a los reparos del
dho: Se acordo encargar al Pro D. J. Lopez de
Tom para q. las recoga.

En lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus
de q. yo el Sr. certifico

Linares

Linares

Pedro Notario

Vallejo

Morales

Fernandez

Linares
Francisco Lopez

En la Ciudad de Bujalarr a cinco de mayo de mil
ochocientos catorce y tres reunidos los señores
municipales Callejo Moraly Diaz notario floray Cambaral
Linares bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Lopez Jefe de
relacion: Se vio un memorial de dho. Velasco pidiendo
de f. v. m. de la puerta 2.ª 2.ª tramo del parral q. se
de f. v. m. de la puerta 2.ª 2.ª tramo del parral q. se
quedaran pegados el Velasco y 60 de dho. Diaz: concedido
en el libro de Hacienda

M. J. Murgueta
D. J. Murgueta
Diaz numero.

Justicia por Pedro Juan Lopez de esta fecha a la man. su xado otros q. se



Servio como de ley en el 26 de Concilio y pagar el de
uno

Servio en el oficio del Sr. Jefe Superior Político 1º
del actual y otro de S. D. D. 28 de febrero al Sr. man-
dando S. E. formar un Comisión real de dicho valle del
rio a esta y el Sr. previniendo su nombre con el Sr. de
f. acorde con el de dicha villa para que se le quite de
bien la dirección y se presente en el modo ante el
Sr. Jefe de la actual, el Sr. Jefe de dicho valle en el
este oficio a villa del rio para q. el 8 halla en la Herencia
de Cardenas una confesion entre el Sr. Comisio-
nado de arriba y el de aqui y fue nombrado para ello,
y para la confesion con el Sr. Jefe el Sr. D. Pablo
Callejo Regt. de esta Corporacion

Sobre el Ca-
minero real

Servio un oficio de la Excmo. Diputación Provincial 18 de
febrero aprobando la cuenta de Depósitos de S. D. de
de las cuentas mutuo y mandando se proceda a la cobranza de las partes
de Depósitos de los pueblos. vnase al Exped. y para copia a la Junta
de Intero de S. D.

Aprobacion
de las cuentas
mutuo y mandando
se proceda a la cobranza
de las partes
de Depósitos de
los pueblos. vnase
al Exped. y para
copia a la Junta
de Intero de S. D.

Serviron aprobados los exped. de Julides de 1827
y 1828 en otensillos: vnase al Exped. de S. D. de S. D.

Salida a un
Algo en 1827 y
1828

Estado de contin-
y otras cosas

Servio el Boletín 26 en el la circular del Sr. Jefe
Superior 28 f. para q. se de un estado comprensivo de
las cuentas por p. otensillos y que se com. S. D.
doy con orgenias

Para salir
procurando de
esto ni es de
su licencia

Servio el Boletín 17 orden del Sr. Jefe Superior para
q. no salgan por sus cosas S. D. de noche y de dia
sin licencia de las autoridades local, publicas y mandan

Comid. y puros
abstidos



al Sr. Jefe
Se vio el boletín 11^{2o} Circular de la Exma. Di-
put. n. 3^{ra} al 14 de feb. instruyendo a los J. Sobros
Comid. y puros, El Ayuntamiento. la tiene cumplida
de dnde q. se publico

Se vio en el mismo la orden del Sr. Jefe
formalizar los 11 de febrero para q. se forma bien los billetes de
pago en billetes q. se vio en el pagaron los J. Sobros. como
ingresos

Se vio en el boletín 11^{2o} la orden de L. E. D. P.
Cuentas del 8 al 8^o para q. se mande p. el 4 de la actual al reparto del 8
y repartim^{to} al 8^o y para el 8^o la cuenta. lo J. Sobros hecho lo
2^o notifiere al J. Sobros de J. Sobros q. esta p. el
ta q. J. Sobros es la responsabilidad

Se vio el boletín 11^{2o} en el la circular del Sr.
Subinspector 14 febrero instruyendo a una subscrip-
cion para levantar un monumento q. perpetue en
la Roa la memoria de aquellos valientes, q. se sacri-
ficaron por la libertad. enterado

Con lo q. se concluye esta sesion q. firmaron
Sus señorías de q. el Sr. Jefe

Lara

Vallejo

Carabaca

Morales

Diaz

Alvarez

Linares

[Signature]

Forres

[Signature]

En la Ciudad de Badajoz a 20 de febrero de 1812



El día veintidós mil ochocientos cuarenta y tres, a efectos de celebrar Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial por A. D. Juan Bautista Navarro Alc. primer Constitucional Presidente, D. Luis Itorralde, D. José María Carabaca, D. Esteban Díaz, Sr. Pablo Ballejo, Regidor, Sr. Juan Linard y D. Pedro Notario Sindico. —

Viose un memorial de Dioniso Bottero por compra de la Ley de q.º traspasa a D.º fran.º fernandez y Peres, la licen- te n.º 27. del 2.º Trama de S.º Alfonso. Concedido.

otra carta por fernandez
Viose otro de D.º fran.º fernandez y Peres poseedor de la licen.º 8.º del Trama o la familia, y de D.º Agustín Benrala q.º lo es de las de la n.º 25. y 26. del 2.º Trama de S.º Alfonso, p.º de q.º. Solicitan se per- mite la una p.º esta, y q.º así se anote en el libro de hacienda. Concedido.

concedido al no cargo de fernandez
Se vio un oficio de la Exma. Diputación Prov.º primera al actual uniendo un memorial de Villa al Rio de actual, q.º manda informar a S.º.º Sobre el río q.º cree tiene a la mancomunidad de parte a parte al Monte N.º, corrigiendo se re- mueve la mojenera del término, y se les de en- trada en la basta de la tierra p.º q.º han a enajenarse, y en su virtud. Se acordó. con

testar estan pronto el dhy. al deslinde q. se pide
no no a tomar parte en el repartim. to del Monte
N. de si se concede, ni mancomunada o parte y no
hay terreno baldiales siens to do prop. particu-
lar: la contestacion se pondra a continuacion.

Se vio un memorial ohy preso, 19. de feb
pidiendo se les den doce cuatros de haber diario
el dhy. to Amiens presente la demuda cant. de pro-
supuesto o Propio no pueda acceder: temian ante el
quatro, hoy se les ha nueve y ademas el agua
q. no baja de veinte y dos a veinte y seis y q.
antes no temian, y ha mejoras. En condicion lo
q. permiten sus facultades.

La comision q. paso el ocho a conferencias
Contra de Villa de Rio a conferencias sobre el ca-
mino N. dijo: habia escogido el aumento de su-
mino y decian de parte del Monte N. p. a Coop-
rar al proyecto, el dhy. to desentimo esta indicacion
q. en nada el hecho auxiliaban el pueblo, y
acordo en otra sesion disenta este negocio, ven-
cido a sus propia recursos, y merced q. sea
oficinas al Sr. Jefe pasara el Comisionado
a conferencias con el.

Con lo q. se concluyo esta sesion q.
firmaron sus Sias. o d. q. certifico. =

Navarro
Corubaca

Los presos q. le
ban Archivos

Resultado de la
Conf. con vision
del rio





Vallejo

Díaz

Morales

Ferriz

[Signature]

Linares

Gran Vezca

Notario

En la Ciudad de Puzalanc a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres, a efecto de celebrar la sala de reunion en esta Sala Consistorial los señores Juan Bautista Navarro el Sr. primero constituido Presidente, D. Ant. de Lara, Sr. Luis Morales, D. Antonio Diaz, D. Pablo Vallejo, Regidor, D. Juan Linares y D. Pedro Notario Sindico.

Se vio un oficio del Sr. Intendente fha. 7. del actual autorizando el repartimiento provisional a buena cuenta por las urgencias de esta ciudad, mientras la Exma. Diput. on Pro. b.

Se acordó su cumplimiento y q. lo practique la Comision de reparto.

conting. de cultivos de...

Se vio de Boletin n. 28. circular de la Exma. Diput. on Pro. 4. del actual, en el la desamortizacion por culto y clero 67.222 en territorial, en industrial 7.364, dividiendo las vigencias respectivas, y como la Comision de reparto hubiere unido las cuentas

viquera, abades territorial, pecuaria, comerales e
industrial paly de contingentes uniponales ludo
a libra la misma dividida lo q debe en a
ritorial y lo de industrial formando repartim
paraly.

Comision de Inst
primaria

fueron nombrada p. la Comision local de ins-
trucccion primaria los Srco. D. N. Sr. D. M. Carabaca
go y dirig. Abades, D. N. Sr. de flores, D. N. Sr. Navarros y D. N. Sr. Borros,
D. N. Sr. de Priego, D. N. Sr. Juan Velasco, y D. N. Sr. Pedro Ler
Notario; Secret. de Int. como previene la ley.

Com de stallones

La comision de escuela presentara al City
el proyecto de reducir el convento de Sta. Clara
local de instrucccion primaria segun esta con
do.

Comision para el
cuartel

Se nombra una Comision compuesta de los Sr. Car
baca, Ballejo, D. N. Sr. Juan Borros, D. N. Sr. Juan Fernan
des, D. N. Sr. Juan M. Castillejo, y D. N. Sr. Juan Co. Fernandez
y Perez, la cual reconocera el convento o de A. Fran
destinado a cuartel, la q debera presentar el pro
yecto p. reducirlo al concepto de Pal, y mediar
realizar la obra.

Con lo q. se concluyo este cabildo
q. firmaron los Sr. D. N. Sr. q. yo es Secret. Centifico.

Navarros, Lara, Morales,
Forres, Diaz, Linares, Vallejo,
Notario, y Eulaciu



don de Bajalame á quien se le ha concedido el
abono de sus rentas y su sueldo todo el tiempo en
su honor se le ha mencionado el documento
presentado por D. Juan M.^a Litrada y Urbano y copiado
á la letra el título de doctor en Medicina y Cirugía.
y son los siguientes -

Diploma de socio fundador del Liceo Médico Gaditano
fecha veinte y siete de Set. de mil ochocientos cuaren-
ta -

Académico de suelta en la Sociedad de Médico Español
la cual de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos.

Credencial de la Junta de Sanidad del Reino acade-
mico subdelegado de Cirugía de la Real Audiencia de
de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres -

Individuo de la Asociación Médica de Gerencia de Madrid
de cuarenta y dos

Don Juan y en su antiguo nombre la Dirección General
de Estudios.

Título de Medicina
y Cirugía en favor
de D. Juan M.^a Litrada
y Urbano

Por cuanto D. Juan Maria Litrada y Urbano natural de
la Real Audiencia de Córdoba de edad de veinte y ocho años
de estatura regular ojos azules y pelo rubio después de ha-
ber acreditado en diversa forma tener los requisitos pre-
vedos por las leyes, ha sido examinado y aprobado en
la facultad de Medicina y Cirugía el día diez y nueve

del real de oct. último en el colegio de Med.^a y Cirugía
de Cadix. Por tanto damos licencia y autorización
plena al expresado D. José Alb. Estrada y Robano
q. hoiemte y sin incurrir en pena alguna
ejercer la citada facultad de Medicina y Cirugía
todo el territorio de la Monarquía Española en
virtud de esta nuestra carta. Y de parte de la Reina
(L. D. G.) exhortamos y requerimos a todos los jueces
y demás autoridades de cualquiera clase y condición
q. sean, q. no le pongan ni permitan q. se le ponga
ningún impedimento alguno, ni consentan q. sobre él
sea molestado ni vejado; antes bien le guarden y hagan
guardar todas las honras, gracias, exenciones, privilegios
y consideraciones q. p. las leyes están concedidas
a los licenciados en Medicina y Cirugía. Y cuyo fin
declaramos q. el susodicho, conforme al juramento q. ha
prestado, tiene la obligación precisa de usar bien y
sinceramente su profesión; guardar secreto en los casos q.
lo requieran; asistir gratuitamente a los pobres de la
ciudad con el mismo cuidado q. a los ricos; deprecar
todos los riesgos y contagios cuando lo exija la salud
pública; advertir oportunamente a los q. cuden de
los enfermos el peligro de morir en q. estos usen
p. q. se les aconseje el arreglo de sus negocios
privadales y temporales; administrar el agua de
vivo a los parvulos, siempre q. sea menester; no aconsejar
ni cooperar al aborto ni al infanticidio; y observar lo demás
q. las leyes prescriben o prescribieren



a los profesores de Medicina y Cirujia. En virtud de lo
 cuales, y habiendo pagado el derecho de media anpa,
 hemos mandado expedir el presente titulo, firmado de
 nuestra mano, sellado con el sello de esta direccion general
 y referendado por el secretario de la misma. Dado en Ma-
 drid a ocho de oct. de mil ochocientos cuarenta y dos.
 Gregorio Sans de Villavieja = Juan Inocencio = y Andres
 Hcon = Jose Garcia Venatad = Jofe = tomados varion
 en el negociado administrativo de haber satisfecho este inte-
 resado la cantidad de tres mil quinientos sesenta y siete
 y tres mrs. con por todo los derechos señalados a la
 expedicion de este titulo. Madrid 14 de nov. de 1842. Pedro
 Bravo =

Registrado al fo 58 vto del libro correspondiente n.º 1213

Don Juan fernand de Leon de la ciencia a don fernand Perez para
 comprar sus fincas a don miguel savarro el lugar de los cuar-
 tros del chaparral con sus fincas de la zona de las
 barras, otro con el n.º 2 y el n.º 7 y se pague el
 laudemio.

Se vio el boletin n.º 29. de instrucciones de los
 buletos vendidos de la superior politica para que se desahucen
 en 1842 los buletos expedidos en 1842 como se manda

Se vio el boletin n.º 30. en el base de orden
 de los arbitrios que se restablezcan los arbitrios y se distribuyan en aduana
 los de los arbitrios de los arbitrios de los arbitrios de los arbitrios

que se siguen de la real orden sobre cobranza de arbitrios de los
 arbitrios de los arbitrios de los arbitrios de los arbitrios

Se aviene a utilizar en este negocio Adolo por el
Servicio de los Alcaides 21

Competition de los
Alcaides

Se vio la circular de la Real Audiencia y del alcaide
al para que se comparen en un solo Alcaide
dey puse la Real Audiencia y el Gobierno interesado
Con lo que se concluyo esta sesion qd firmaron
en San Lorenzo conmigo el Sr. qd Artista

Naxarro

Castros

Vallejo

Lara y Vique

Novales

Hernandez

Linares

Notario

Fuertes

San Juan

En la Ciudad de Bayalanza a diez y siete de Mayo de
mil ochocientos cuarentay tres recibidos los señores Alcaide
cipales Alcaide Sr. D.º cronaly, torrey, Diaz, Cambaer, Avila
y los señores Linares y Notario el Sr. qd Artista de Bay.º sabe
lo conflictado por la retirada, las contestaciones con el Comandante
2.º de Bayalanza, los señores trascurredos y la orden del Excmo Sr
Inspector del arma: a la tenor dispuso qd saliera esta no
che y qd recibiera la orden del Comandante de la arma: como de
la Real Audiencia y oficio al Comandante para qd le mandara
se, no traspasando sus facultades ni incurriendo en la de
dicho Sr. qd le corresponde el detall de: me contesto qd
lo presentaba (y se leyó) por las razones que me expuse, desasna
do la autoridad del Excmo Sr Inspector y teniente el
Ay.º ayudo. Se suplicó otro, manifestando qd el Ins-
pector es la inmediat.º depend.º del Gobierno, y qd como
autoridad local le corresponde al Alcaide disponer en lo qd
no sea detall del cuerpo disciplina ejercicio, y que obede-
ca inmediat.º quedando en sesion permanente para los
señores futuros: puse el oficio a la Real Audiencia otro
del referido Comandante rogándole a cumplir lo pre-
sente por el Alcaide, retirando la negacion



El Ayuntamiento representando el cuerpo de la villa de Ar-
 ticulo 168 acorda se pasase oficio al Capitán
 de figura en mando q. los edelcorados D. Rafael
 Ferreras y Argües, y respeto del desagravio a Inju-
 rias y desobediencia a las ordenes del Excmo Sr. D. Juan Pedro
 comunicada en el boletín y mandada cumplir
 obre en el circulo de sus atribuciones el Sr. Alcalde
 Presint. dejando asi cumplido el mandato superior
 y el del Sr. Presint. y con la guarda q. se establece en
 el cabildo asegurada la tranquilidad publica, q. no te-
 nula la corporacion salta por este asunto, y dada
 las once y media de la noche se separo el Ayuntamiento
 y se dio por terminada esta junta q. firmaron sus A-
 norias de q. el Sr. certifica

Navarro Castro

[Signature]
 D. Juan Diaz

Morales
[Signature]

Rotario
[Signature]

Ferreras
[Signature]

Linarez
[Signature]

San Juan
[Signature]

En suyalencia a veinte de marzo de mil
 ochocientos cuarentay tres revisados los li-
 mosy municipales q. se suscriben con el
 exped. de enag. a como en fte. de la casa
 de D. Juan de los Diputados q. ha pedido Diego
 con su ley y letra y acordase la suscrip. al

Enag. de la casa
 de Diputados de
 D. Juan de los
 Diputados

Como D. Juan Prov. al Bayo le Cauda de Arriens
p. el mismo en la q. ha firmado el
sobstante presente

Sev. unoficio de L. E. D. 17 del actual

aprobando el sup. de Enag. acaus. en f. no

Substancia de la causa de Expositos en la plaza de
de Expositos en Sobroto q. para la causa bajo el mismo nombre
la plaza - cuando se va a subasta y el de subasta primer
remate como se hizo el 2.º de mayo y en el día
mes y medio de mayo y el quinto de Mayo el
cuarto

Sev. un memorial de D. Juan Jose Leon conde de

Acotada hasta pidiendo q. se le permita en el chaparral acotado a mayor de 200
p. para la tierra q. llamada casa del guarda se delase acotada y
de q. Juan Jose Leon de trece mil y aprobechando de ca. a q. para
en el chaparral.

en 4 de mayo 17 de Agosto 1837. con el fin de y publicarse
por edictos en este y en el Cantón de Montoro Lopera y
Villa del no -

Por el bellido para a punto de un rotario

la suerte 11 14 toma la Baey

preparado de
suertes

Juan B. Leon rot. para a punto de un rotario
suerte 11 14 Blanca del no

Juan B. Leon rot. para a punto de un rotario
suerte 11 14 toma la Baey

Juan B. Leon rot. para a punto de un rotario
suerte 11 14 toma la Baey con el fin de en el libro de
huera

Sev. de la corte de la corte

Sev. unoficio del Sr. Gutierrez 13 del actual
la prueba cobranza y q. se le avise a e. h. de donde
a la corte de la corte.

Con lo q. se concluye esta Sev. q. fir



manera su. con ungu el su. g. Ariz

Navarroff

Carabaca ff

Lara

Diego

Herrera

Linarez

Notario

Forera

Castro

San Miguel

En la Ciudad de Nijalema a vinty ocho
 de Mayo mil ochocientos cuarentay
 tray unidos los Señores Alcaldes 1.º L. Lara
 Morale, Ariz, Long, Diaz, Cortan, Linarez -

Se vio aprobado el repartim.º del 5 al 6 por la
 D.ª del 24 de actual. se halla q. habian involun-
 tariamente. Se habian duplicado varias personas
 cuyos cupos ascendian a ochenta y seis. Se acordó
 dar copia de sus nombres y que se redujera la cues-
 ta mensual a 448. de lo q. se hace cargo al lo-
 cador y se certifique a la caudal de la cuenta
 futura este exceder y nominalemte. las partidas du-
 plicadas q. hoy se tenian al margen en el origi-
 nal copia q. hoy en dia se copia este extremo para q.
 siempre valga.

5 al 6º aprobado

Cobad del Salto

Se nombra Cobad. de instrum.º

2.ª Sesión de
 Cabal aprobado

Se vio aprobado la cuenta del D.ª Sesión de Cabal
 en el 3 de actual ofreciendole a los pueblos para q. cum-
 plan sus obligaciones



Se vio el Boletin n.º 32. Circular al 1.º Jefe Político del
 orb actual, sobre la pobreza. Se manda copia a la Jun-
 ta de Beneficencia y al mayor y encargado o encargado
 de le notifique. La Junta está formada y mereced al
 la may.º confianza p.º sus desvelos.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Se vio el Boletin n.º 33. Circular 14.º de Iturre, y
 q.º como previene el 1.º Intend.º se presenten los recibos
 de billetes p.º natura (cartas de pago) en se-
 gunda para forma
 acordó.

Billetes recibos in-
 terinos se presenten
 en segunda para
 formar

Se vio el Boletin n.º 35. Circular 19.º de Iturre
 del 1.º Jefe Político p.º q.º se subscriban como pre-
 viene el Gobierno los Ay.º al Boletin de Caming, Ca-
 nales y Puercos. El Ay.º acordó: subscriba a el orb for-
 mado en P.º p.º como previene el 1.º Jefe Político.

Se subscriban al
 boletin de Caming
 canales y
 puercos

Se vio el Boletin n.º 34. en el la 1.ª orden 10.
 orb actual q.º circular al 1.º Jefe en 16. p.º q.º se preten-
 a fin de q.º la semana Santa se haga con la
 solemnidad q.º es devida: el Ay.º acordó: q.º la Comision
 de Culto se ermece en el decoro orb templo y procesion
 orb vicario Santo en la tarde y de auxilio orb provi-
 sional a los dependientes, y al encargado de b. detall
 w gartg.

La semana Santa
 se haga con
 solemnidad

Se vio de repartim.º provisional; se man-
 do entregad al cobrador y q.º se repartan mañana
 las invitaciones.

Reparto prov.º
 al cobrador

Se vio un oficio orb Adm.º de Ordes Nacionales
 de la Partida 1.ª. orb actual, incertando la con-
 testacion q.º con la del 7.º dirige la Adm.º Orb. Sobre
 la enagenacion orb Sta. Clara y S.º Fran.º en favor
 orb Ay.º p.º concecion orb Gobierno p.º natura y

Sobre Santa Clara
 y S.º Fran.º



cuartel de la Justicia Nacional dia q^{ta} la Iglesia m^{ta}
 estan concedida, lo son, y sobre ello se reclamara
 con arreglo a las ultimas ordenes, tanto mas quan
 to q^{ta} la Iglesia de Sta. Clara esta designada para
 las escuelas p^{ta} la Comision local: meiga tambien
 la porteria de Sta. Clara, sobre ello se reclamara
 p^{ta} q^{ta} no hay convento sin porteria y locutorio: me
 ga la huerta de Sta. Clara, sobre ello se reclamara
 q^{ta} no es huerta el corral q^{ta} hoy aparece disimula
 su cerca y se conoce: el inventario se hara inme
 diatam^{te}.

Delto de feldman

Se dio un certificado de deuda p^{ta} contribuciones de D.
 Lorenzo Cadiron accidente a cuatrocientos setenta
 y seis r^{ta} veinte m^{ta} de acuerdo apremian.
 Se nombro a D. Juan Lopez de la Torre agente
 del Ay^{to} con trescientos veinte r^{ta}.

Entra el Sr. Diaz y se conforma con lo acordado

Se acordo dar por premio de cobranza del imp^{to}

3 p^{to} por cobrar del 5. al 50. al recaudador un tres p^{to} ciento median
 te a lo trabajos en realidad aquella.

Con lo q^{ta} se concluyo esta sesion y firmaron sus
 meros con meiga el Sr. G^{ta} de la J^{ta}

Navarro, Castros, J^{ta}, Diaz, Morales, J^{ta}

Lineros Notario

Ferrero

En la Ciudad de Sigüenza a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres cuando el Ayuntamiento en sesion vio una solicitud de D. Juan Espinosa de los Montes rector y suador p.^a las proximas Cortes p.^a justificacion sueta, manifestando no haver disminuido y si acrecentado habiendo suador desde el ultimo nombramiento y cuya informacion con 8.^o Juan Espinosa conde de los Suidcos en 23 del actual para abe Ayuntamiento de Alcalde primero.

Se acordó informar sey cierto lo que supone dho. Sino q.^o mas bien ha aumentado q.^o disminuido caudal.

Se vio una solicitud de D. Juan Garcia y Alcazar p.^o para q.^o se le conceda el venerable p.^a obtencion titulo de Sacristan Segundo de esta Parroquia q.^o dispensa el Sr. Governador E.^o ofreciendo servicio p.^a la obtencion, dejando el haber only tres r.^o q.^o de me en el presupuesto en favor del et.^o mas q.^o de et.^o Alouso p.^a el tiempo q.^o el et.^o determino y crea conveniente, acompañaba un certificado de su buena conducta dado en Almodovar el dia 23 de Oct.^o ult. El et.^o accedió a su peticion

8.^o Juan Garcia
p.^o de Sr. Sacristan
tan 20.



bajo la inteligencia de q. no obsta mas q. a la obencion, pero no al haber q. se aplica al munico may.º como parte integrante del Ayuntamiento, y esto sera valedero y.º el tiempo q. determine, y tta. q. en contrario resulte de el Ayuntamiento, respetando los sucesores el contrato lo tenen hecho p.º el actual con q.º Man.º Moura, tanto mas cuanto q. la idea de la Corporacion ha sido relativa al mismo culto, p.º q. la ensenanza de la musica tendra al fin p.º efecto la Solemnidad de los acty religiosos, como ha sucedido en by Dolores, Semana Santa, y Corp. por del año ant.º, y hoy se prepara lo mismo, y un dia sera mas lata, con el haber tiene un Director de Orquesta, y con la obencion un Ministro del Culto.

Se vio el presupuesto de Culto Parroq.º q. aprueba S.º C. en 27. de Marzo, desechando p.º ahora el de algunos, tta. tanto q. el Ayuntamiento justifique la necesidad del esterao, terreno blanco y Corporacion del organo en cantidad de cinco mil y quinientz a.º, el Ayuntamiento acordó la sig.ª Contestacion.

El Ayuntamiento ha visto en Senon de hoy lo acordado p.º S.º C. en el presupuesto de Culto Parroquial p.º el presente año, desechando cinco mil quinientz a.º a q. ascienden los articulos Corporacion de organo, terreno blanco y esterao, hasta tanto q.

Decreto de algunos, tta. tanto q. el Ayuntamiento justifique la necesidad del esterao, terreno blanco y Corporacion del organo en cantidad de cinco mil y quinientz a.º, el Ayuntamiento acordó la sig.ª Contestacion.

justifique la necesidad de ellos, y ha acordado se pague
inmediatamente (como ya esta haciendose) al reparo de
dies y seis mil seiscientos y setenta y quatro r.^l a q. (16
lo deja reducido) esta reducido.

Obedeciendo a V. E. ha cumplido un deber
rentable otro q. lo exige su decoro, y es motivar la con-
signacion de la cantidad desechada. Hay dos Acordos
en uno de lisen y otro muy rico y economico en
destruirla, p.^o esto presupuso uno ordinario. El esta-
rado tiene ocho años, falta en la Sacristia y nave
laterales, con el viejo cubricia (la Sacristia), los de-
tin referid, y con el nuevo la nave may.^o El org.
no tiene solo la caja, faltan registros enteros, y de-
da uno de los q. existen, ocho y diez long, hasta de-
clar. Etucho hizo el ay. to aut. or y sin embargo,
puercas y ventanas se necesitan mas de cuatro
mil r.^l las cristalerias estan rotas, muchas Capa-
llas son ridiculas, y podian mejorarse con re-
lig de la Iglesia de Sta. Clara destinada p.^o la es-
cuela, el embaldosado recuerda el enterramiento
y hasta rripin hay p.^o frabimento; Sin emb.
go el Ayuntamiento p.^o una excesiva economia
se concreto a lo q. hoy desecha V. E.

Cuando se formo el presupuesto
dos sus individuos eran presentes, erando tamb.



los Sindicos, Parrocos, Comisionados, y Varig Varieg q
asistieron a el acta pp. a quien p.^a may. ilustra
cion se les concedio palabra. Una medida adminis
trativo legal q. se adopta con esta Solemnidad pra
va lleva ensi el Sello o la justificacion, y un
Perito o tres testigos Cree el Ayuntamiento. valen me
ng q. hombre q. tanta prueba tienen dada
a V. L. de Su rectitud.

V. L. es notoriam. te justo y pundo noroso,
y se complacera en ver estoz Qualidades en Su
Subordinada.

El Ayuntamiento a V. L. estime esta li
nea en lo q. vale, que es el sentimiento respectuo
so de una Corporacion q. no ha podido como
Crea inspirada a V. L. una Completa Confian
za.

En esta sesion presntes el Arrendatario del Cau
dal de Picuelas D.ⁿ Jose Gallardo y los Maestros D. Man.
Nequena, y D. Man. Salinas, se acordó con respecto a el
el haber de vino a. diarin cada uno, q. hacen al año
tres mil seiscientos cincuenta, entendiendose este haber
consignad p.^a los años cada uno de ellos igual cant.
y principia a contarse el primer año en Marzo

Signacion de
los Maestros, all
Suas. figus.
del arrendatario

~~~~~

de mil ochocientos cuarenta y dos, a igual fha. de Cuarenta y tres, y el Segundo a Cuarenta y Cuatro. Los tres entres han sido satisfechos hasta fin de febrero de Cuarenta y dos, excepto lo q<sup>o</sup> se le debe a D. Pedro Herrera en representacion de su padre, y a D. Juan Salinas por diente todo de liquidacion: el *tercer* se paga el primer año, es decir hasta fin de febrero ultimo y el entres lo hará del q<sup>o</sup>. Cumpla en Cuarenta y Cuatro.

Respecto del arrendatario de mis claustros del Contrato y la renta q<sup>o</sup> tenía q<sup>o</sup> pagar en Carnestolendas próximas pasadas, lo hace de cinco mil ahora, y cinco mil en S. Mig. inmediato p<sup>o</sup> la anticipacion de la obra de Molino, hay pues dos pagos, y el valor de aquella se divide en dos partes, y a cada uno se descuentan lo correspondiente.

Como se han enagenado ya a censo las Casas del Establecimiento se le bajará en los cinco años q<sup>o</sup> le restan

|                                     |   |              |
|-------------------------------------|---|--------------|
| Por la casa C. S. Jové              | — | 900.         |
| Por la grande, C. Melchor Cantareno | — | 400.         |
| Por la chica, C. id.                | — | 200.         |
| Y por las Casillas C. Nueva         | — | 190.         |
| Total                               |   | <u>1690.</u> |

que es lo q<sup>o</sup> ganará en arrendamiento segun clausula la sobante. Queda pues obligado a D. J. P. o. Cada año de los cinco q<sup>o</sup> le restan pues q<sup>o</sup> el contrato sea de 10.000. y pagar además las personas si—



quienes:  
 D. Juan José Leon, p.º Censo enfiteutico  
 sobre la casa C.º S. José ————— " 260.  
 Manuel Cabello p.º la grande, C.º Abel-  
 don Cantarero ————— " 560.  
 Bernardino Márquez, p.º la chica — " 264.  
 D. Pedro Romero y Rojas, p.º las de la  
 C.º Nueva. ————— " 300.

Que unidos a D. D. 10. r. q.º paga de \$ 2.084. \$  
 D. José Gallardo hacen diez mil trescientos noventa  
 y cuatro r. s.

Se acordó: q.º el Inve. Santo se le de a los pobres  
 de la parroquia una comida abundante y cuatro r. s. a cada  
 uno; esto es parte de su haber, puesto q.º no reciben  
 más q.º nueve cuatros, y debían darsele si hubieran fon-  
 do de doc.

Se acordó también blanquear la portada, sin  
 licencia, Saguardo y tomar o yero parte de la fecha  
 da, asignando este gasto a los del semestre.

Examinados los títulos de propiedad y varios  
 otros documentos del archivo se halló el of.º en el caso a  
 contestar documentalmente a la exposición q.º con of.º  
 12. de feb.º dirige la Villa del Rio a la C.º. de  
 jurisdicción sobre la q.º esta manda informar en  
 primero de Marzo p.º q.º se rectifique la traza

Comida de los  
pobres.

obra de Caral

Contestacion a la  
ca del rio sobre  
cata del monte  
real

masa de terminos, se le devuelvan Acercos a los q.<sup>os</sup> que  
tenga dno. y se le de parte en el etbonte de cuando  
enagene, y se acorde la sig.<sup>ta</sup> contestacion.

El Ayuntamiento ha visto detenidamente la solicitud  
que precede sobre la q.<sup>ta</sup> en su decreto marginal manda  
informar, y con la sinceridad y franqueza que le es pro-  
prio hace en el orden siguiente.

Ansualmente esta pronto a rectificar la mojonera  
terminos lindante con villa del Rio, seguros que estendidos  
unas varas su propiedad comunales.

La Corporacion Ayuntamiento de Villa del Rio,  
tamente zelosa p.<sup>ta</sup> aumentar los intereses de sus repre-  
sados, reclama en su favor Acercos, pero aquel sentimiento  
no puede llenarse a espensas de intereses ajenos y tal  
lo que solicita. No tiene mancomunidad de pastos p.<sup>ta</sup> que  
todo esta reducido a dominio particular y el etbonte  
sito en este termino lo adquirio la Ciudad p.<sup>ta</sup> titulo m.  
1000. D.<sup>no</sup> Luis Audubert y Peralta, Comisionados p.<sup>ta</sup> S. M.  
p.<sup>ta</sup> la enagenacion de Valdig y Scalengo vendio a don  
Luis de Hougona y don Ant.<sup>o</sup> Alfonso de Rosa, vecinos  
de Cordoba, el etbonte de la Duena y Casaca  
cos de la Catedral de este termino. Ansualmente y con  
mejoraron, y p.<sup>ta</sup> licta otorgada en etbadrid de 1641  
entraron en posesion ambos puebls de 1641. fuega  
tierra de q.<sup>ta</sup> componen dichos etbontes, esclusa la  
Vereda y Camina q.<sup>ta</sup> los atraviesan, en 100. 032.





y H. m. y

Cualq. q. fuese el valor de la sentencia judicial pronunciada en villa o b. Rio p. el d. de Monte negro en 26. de Mayo de 1528. de q. prescande el Ayuntamiento esta venta p. el Gobierno en publica subasta de lo que era suyo y le pertenencia, termina toda ulterior pretension, y entra a poseer con legitimo y valeroso titulo el q. compró, derecho q. como adquirido p. titulo oneroso es de primordiales.

En 1594. p. R. Provision fha. en el Paris a 30. de Mayo. de dicho año se emancipó Bufalanca de Cordoba, y se le señaló el termino q. tiene desde su ya epoca hta. 1686. se rectificó con asistencia de una Comision de Sta. villa.

Por las razones emitidas conocea V. E. el ningun fundamento con q. se solicita participacion en el d. de el d. de R. q. están ageros de Villa o b. Rio como lo Candales de un particular, y si se enagenan han participen los q. lo compraron con su dinero.

Quilo q. se concluyo esta Cabildo q. firmaron dicho A. q. yo de Secret. Certifico.

Navarroff, Lanza, Morales, Linarez, Forres, Notario, Combrera, Juan Jeyil

Simona 2.  
Benigno

En la ciudad de Bajalansa a diez y nueve de  
Abril de mil ochocientos noventa y tres  
firmados los señores Alcalde D.  
Lorenzo Monzó, D. José, D. Tony, Abilly de na  
rr. Se acordó quedaren consignado haber  
perdido al gobierno por medio del Sr. Sr. Sr.  
del reino de su pu. Esp. una limosna de  
la com. de la ciudad p. Benigno.

Almuerzo redimi-  
ble la casa de  
donde de Liponito  
de la pda a imo  
redimible.

Se vio un oficio de L. D. P. 4 del actual autor con  
do la casa de la casa de D. Alonso de Liponito a la  
so reservativo redimible, el 27.º año de restar a de  
don la inst. para q. se redimible, p. de la contor  
no en dia redimirian el como se consumirian  
los fondos y quedaba perdido el capital, como q. le  
a la Diput.º. variar la acuerdo respecto de las crage  
nadas de su m. y de este modo se ha asegurado  
renta fija para el establecim.º renta fija en un  
p. m. y.

El 1987. f. m. y  
l. m. y de 1876

Se acordó felicitar de la m. y. en la liquidacion  
de abono, el abono de 3498 p. fallidos de f. m. y  
l. m. y de 1876 q. se pagaron por el m. y. en  
esta formado.

Distinto del ter  
mino de villa  
del rio

El oficio de villa del rio y de abril p.º de 1878 fue un  
comision al del m. y. queda consignado q. no puede  
la corp.º. ir en el m. y. por las muchas atencio  
nes q. ira desp.

Certificado del  
credito contra  
el banco de su  
nada al m. y.

Se vio y cuando en libros de m. y. de la l. m. y.  
tar. de m. y. de la l. m. y. por llevar al pagador  
los conting. de m. y. de 38 y 39 quedan con p.  
los futuros 1871 p. m. y. en el certificado del m. y.  
de los creditos q. tiene en el banco de su m. y.

Cuentas del 5 al  
5º hasta fin  
de 1879

Se acordó remitir a L. D. P. la cuenta y ultim. de  
los fondos de m. y. y m. y. hasta fin de 1879 por  
su part. de la l. m. y. de 1841 dejando copia en



Ina

Se vieron las cuentas rendidas por 110, 111. y 112 del fondo del Saldo por el cobrador don Juan José en resulte en primer contribuyente 4137 y existencias en metálico 1947 P. 51 m. Total 8084 los fondos piden se reserven 3000 P. para dos tambos de compra de armas y obra de cuartel, y lo demás valga al punto para reintegro de la 2500 f. de trigo, así se acordó; pero no estando en la facultad del C. J. se determinó remitir las cuentas con esta dilig. a la Exma. Diputación Provincial. Se vio el boletín 27. Se ordenó sobre de versar 18 de Mayo y se comunicó al Sr. Jefe Político en 24 de Mayo entrado.

Cuentas del Saldo de 1840 las 12, y J. Reserv. en 3000 P. para del cuartel de compra de armas.

Substitución de número.

Se sustituyó también en la nota de suscritores de la L. E. D. en 18 de Mayo y se comunicó al Sr. Jefe Político en 24 de Mayo entrado.

Cobro pronto de contrib.

Se vio el boletín 27. Se vio la orden 19 del día de Mayo para el pronto cobro de contrib. y de los contribuyentes a contrib. Se acordó seguir la actividad que hay para dar cumplimiento a lo mandado por el Gobierno.

Subscripción al boletín de educación prim.

Se vio el boletín 27. circular del Sr. Jefe Político para que se recibieran al boletín de educación prim. estos hechos.

Liquidación de otras cosas.

Se vio el boletín 27. en el la circular de la Intendencia de Mayo para la liquidación de otras cosas en el término de quince días bajo la

La multa de loor fue nombrado y  
el infrascripto Sr. Juan G. en nombre  
de la Ciudad y contadas las facultades  
de las mercedes liquida los debitos G.  
Se alaman por la loutad? estuido.

y parendo p. lo G. se practique, en la confiansa  
G. como representante de los G. y de su  
su interes, en cuanto sean justos

Substituto de  
el Exerito.

Se vio en el boletin n. 39 la real orden 29  
del 11.º de abril G. han de tener los cumplidos  
con licencia absoluta para substituir a  
otro. Interinto tengase presente para la quin

Persecucion del  
Contrabando

en el mismo Se vio la circular del Sr. Jefe  
Politico 24 de mayo para G. se auxilie por la  
alos Carabineros para la persecucion del contra  
bando

Substituto de la Dip.

Se vio el mismo boletin orden de la Com. Di  
justa para llevar al tanto por S. la  
cuanto llevar de trimestres cuando balle el con  
sionado

Se vio el Sr. Substido  
en n.º 1.º de la G.

Se vio un memorial fecha 16 del actual de d.º Juan  
en n.º Substido v.º de la G. suplicando lo inscriban  
en la n.º 1.º de esta arma de la G. habiendole  
do en cutir desde 1822. concedido

Titulo de es  
n.º de Substido  
en G.

M.º de Cadiz Prov.º de Cadiz El Jefe Cont.  
por cuanto para la G. 1.º de la Salva. 1.º  
batallon ha sido nombrado Juan Substido en  
auto celebrado en este dia ante el Jefe, conforme  
a la ordenanza decretada por las Cortes en 29  
de junio de 1822, por tanto el Jefe le concede el  
presente titulo p.º G. ha reconocido respetado  
y obedido como tal Sarg.º 1.º y cuyo empleo le  
debe ser reemplazado en el tiempo de su  
obsequio en cuanto se le pida  
ordenanza Cadiz 1.º de octubre 1829. = Alcalde



Santos Sanchez de la Concha - def. Pm -  
cual preso. Ludio von Biguysage - Suo  
Hon. de P. Camerius

Se consigna q. el 9. del actual fue invitado  
el cty. to. a el deslinde del termino q. tiene esta  
Ciu. con la villa del Rio, y en 11. del mismo se  
contesto no poder verificarse p. la mucha aten-  
cion del cty. y q. abieria.

Con lo q. se concluyo esta sesion que  
firmaron Sub. Sria. con unigo el Secret. de que  
Certifico.

Nararro ~~Castro~~ ~~Vallés~~ ~~Piñero~~  
Lara ~~Forres~~ ~~Morales~~  
Linarez ~~Wiley~~  
Notario

L. von Biguysage

En la ciudad de Puzalanc a veinte y

tres de et. l. o. mil ochocientos cuarenta y tres  
p.ª celebrada sesión se numeraron los S.º capítu-  
lares q.ª. Subscriben.

Jueros abiertas  
con Iglesia de San  
y Carmelitas

Se vio un oficio de la Exma. Diputación  
Proo.ª. de D.º. ob. q.ª. rije p.ª. q.ª. Se informe sobre la  
conveniencia de q.ª. estén abiertas las Iglesias  
de Carmelitas Descalzas y S.º fran.º. Se acordó  
la contestación sig.ª.

En sesión de hoy ha visto el ety.º  
oficio de D.º. E.º. D.º. de q.ª. rije para q.ª. Se informe  
si conviene o no continen abiertas las  
Iglesias de las Carmelitas Descalzas y expto.  
quido convento de S.º fran.º. de esta Ciu.ª. y  
solo son útiles sino necesarias la primera  
ve a un barrio de la más principal y a la  
Monja q.ª. abita en el convento y a quien  
se debe ni puede privar de su Iglesia titula  
extinción. La seg.ª. es de hecho una ayuda a  
Parroquia y tal la considera el ety.º. Cuand  
le consigna un tanto en el presupuesto de cada  
Parroq.ª. = Diol.º. a

Con lo q.ª. se concluyó este Cabildo q.ª. se  
maron thro. S.º. o. q.ª. certifico. Morales

Navarro  
Lara  
Forero  
Vallejo  
Pi  
Linaza  
Arenas



Francisco José  
Luz

En la Ciudad de Puzalancá a tres de Mayo de  
mil ochocientos cuarenta y tres, a efecto de celebrar  
sesion se reunieron en esta Sala Consistorial los  
H. cab. de Ayuntamiento Constitucional de la misma  
q. aparecieron p. sus firmas.

Viose un oficio del Sr. Gobernador E. Co. en  
esta Diocesis fecha de D. Trib. ult. en el q. transcribe  
la circular del Ministerio de Gracia y Justicia del  
31. de Mayo de este año, relativa a q. se informe  
p. esta Municipalidad acerca de las Iglesias y  
Monasterios y conventos suprimidos q. se hallan aduen

Indice suprimidos al servicio del culto en esta Ciudad p. la forma  
comunitaria y q. se informe del oportuno expediente p. el Sr. gobierno E. Co. y  
del comercio en su consecuencia

Se acordó: q. en esta Ciudad se hallan a-  
biertas las Iglesias de los conventos de frailes Car-  
melitas, de San Juan ad este orden, y el de S. Fran-  
co

q. este sirve de ayuda a Parroquia y como tal  
congrua de cuota en el presupuesto del culto,  
estas tres Iglesias son indispensable guardar abien-  
tas, no estandolo la de Concepcion y Sta. Clara por  
hallarse unidas por el Gobierno p. las escuelas  
instruccion primaria, lo q. se conteste asi por el  
area inmediato al Sr. Gobernador loco. en contra-  
cion a su of. segun pretende.

Sobre fines del  
posito p. a. Xar.

Vista la necesidad de el completo equip  
y armamento de la 1.ª y 2.ª Brigada racional, y q. lo me-  
jor q. se acordaron en 23. de Enero ultimo son me-  
lenty y no se llegara en este año a satisfacer dicha  
necesidad creen los A. q. subscriben q. sea conve-  
niente hacer una oposicion a la L. D. P. para q. sea la  
ceda tomara treinta mil. a. del Posito recitell  
bles con los recitell en arrendam. to de las fincas de  
aprovechamiento comun de esta ciudad y sus barrios  
pollo y la peana, Sordillo, y manchones o garia  
asi como la imposicion del arbitrio q. se propo-  
so en aq. fha. de don. en arroba de vino y ca-  
tra en el de aguardiente, y fueron los S. D. el  
Sr. Presidente, Valles, Ariles, y los demas q. se acuerda  
por sus firmas en contra conguente a la orden de  
para q. no se toquen los fondos de Ponto. ni fha  
de julio.

Don lo q. se concluya





ta sesion q. firmaron sus señas de f. y o. de sus anteriores  
certificos

Navarro *[Signature]* Larra *[Signature]*

Manuel de Irujo *[Signature]*

Vallés *[Signature]*

Morales *[Signature]*

Jarros *[Signature]*

Linares *[Signature]*

Wiley *[Signature]*

En la Ciudad de Oaxaca a diez y cinco de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y tres, a efecto de ce-  
lebrar Cabildo se reunieron en esta Sala con  
historiales los S. S. de M. N. y. C. Constitucionales  
en la misma q. por sus firmas aparecieron

Voto de repartim. to 10 trigo para la da-

tingo de suar. *[Signature]* la de cada quincena en ciento diez fan.  
q. ha sido devuelto p. la misma. Dip. *[Signature]*  
aprobado, y en su virtud

se acordó q. se les invite a los q. han  
solicitado esta especie p. el Sabado proximo tres  
al Com. bajo de Arroyo q. de q. no se presenten  
dentro de un dia a asegurar sus firmas y Acord

o la expedir y no verificandolo sea de su  
ta ley gasta od operario.

Don lo q<sup>o</sup> se concluye este Cabildo y  
firmaron oha. S. de q. Certifico.

Nazarro

Castro

Vallés

Morales

Mel

Hernández

Novales

Jiménez

Forres

En la Ciudad de Bufalana a diez y seis  
de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y tres, a  
efecto de celebrar Sesion se reunieron en el  
salon de las Comitoriales los S. de los sig. toq.  
Subscriben.

Se vio el Boletín n.º 50. en el la N.º  
orden 19. de Mayo p.º q.º p.º de la vendeda p.º la  
Calle los Comerciantes ambulantes pagand  
de subido y licencia od policia. Se acordó la  
cumplim. to q.º se llamen los q.º tienen una  
tual residencia p.º otro objeto vigilando los  
demas.

Se vio el Boletín n.º 55. en el la

obvenentam.  
concau. de  
Comunicacion



Sobre repartos parroquiales

entran en la Dip.<sup>ta</sup> Prov. de ... sobre q.<sup>ta</sup> rige. Se ha de modo de formar de repartim.<sup>to</sup> de cultas. Pases quales, conf.<sup>o</sup> con lo practicado aqui; enterado.

Licitud de subasta de Beneficio

Se vio una circular en la Dip.<sup>ta</sup> Prov. de ... sobre q.<sup>ta</sup> rige sobre el modo de instruir los expedientes de subasta de Beneficencia. Inter-

Sobre la naturalizacion de extranjeros

do. Se vio en el Boletim 99. la Ab. orden 27. de Ab. proximo sobre la naturalizacion de extranjeros. Enterado.

Deficit de propios de propios. a paga

Se vio de Boletim 97. en la circular en la Dip.<sup>ta</sup> Prov. de ... sobre q.<sup>ta</sup> rige, incantan de la exposicion dirigida al Gobierno y de q.<sup>ta</sup> deficit de Prop. Se entra por los puntos. Enterados.

Se vio la circular de la direcion en ... de ...

Se pagan las fincas del Clero que han entrado en amortizacion

Se vio la circular de la direccion de Rentas tras el q.<sup>ta</sup> rige sobre el modo de pagar las fincas del Clero q.<sup>ta</sup> han entrado en amortizacion, enterado se vio la circular del Sr. Intendente de ... del q.<sup>ta</sup> rige para q.<sup>ta</sup> las existencias de propios u ocultan en pago se descuenten del veinte por % El Sr. ... acordó y haga entender a ... anterior la

responsabilidad q<sup>de</sup> se afecta; pero obligado a cubrir  
su presupuesto en cubria con el contingente  
no.

Aprobacion del  
5 al 8

Se vio un oficio de la Dignidad Prov. 6 primero del  
actual aprobado las cuentas del cinco al cinco  
cuarenta cuarenta y uno y cuarenta y dos, uno  
a la copia.

Se vio un oficio del Governador Eclesiastico e inter-  
tribos para q<sup>de</sup> se diga q<sup>de</sup> Iglesias se reservan  
de acuerdo lo mismo q<sup>de</sup> antes su Fran.º Carmona  
y Carmelita.

que mande el  
Sr. D. P.

Se vio un oficio de la Dignidad para q<sup>de</sup> se ruan  
el importe de gasto de Sria. pagados otros  
autos y se acordó remitir el contingente de  
el año, con lo q<sup>de</sup> se concluya una seccion q<sup>de</sup> se  
manen los Sris. adifenda Mayo de mil ochocientos  
cuarenta y tres de q<sup>de</sup> yo el Srio. Artista

Navarro  
 Vallejo  
 Flores  
 Forero  
 Socollaria  
 Cambaca  
 Morales  
 Jimenez  
 Notario  
 Juan Sigis  
 Srio

En la Ciudad de Pujalanc a diez y siete de



no dependen  
10<sup>a</sup> Mex.

Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres  
señalados los Capit. q. subscriben sacados  
de sig. no fisio de L. D. P. 2 de mayo para  
q. se proceda a la tasacion menuda apruebe en  
sentada de tertulias bordillo chanchon de faoic  
y otros pedazo melto span determinar tobn  
la solitud 28 de mayo pidiendo recurrez para  
completar la mer. fueran nombrados los  
Senay putoy y Agimenson p. D. J. Parte.  
Felany J. Dominggo Lopez y evamado acordado  
sobre la propiedad y contenido q. adopte

Se vio en boletin 1156 en el circular de  
L. D. P. 9 de mayo sobre revista de la mer  
de fab y utado de bechman sacados nombrar  
una comision municipal p. esta comp. de tres  
ay. Loro notario Moraly con el  
preuio J. r. ————— p. el domingo 21  
q. se parencopiaz a los com. y oficio al def. 10<sup>a</sup>  
para la revista

Se vio en boletin 57 orden de L. D. P. 9 de mayo  
y sobre present. de Industria Intercio,

Se vio en boletin  
de fat. medid.

Circular para q. si bajin de los In. cabe  
misinter la renta de fel medidos y no se  
consienta gravamen p. dicho com. y p. en  
terado, y aqui cumplida esta orden ahy de abta  
La on. del N. Intend. 11 de mayo para q.  
se p. en bo. de las del de p. de las rentas  
actualiz. etc. y acorde se remitan las

Debito de los  
por 0

Raune

modo de votar  
los puentes p<sup>tos</sup>

en man. Cantos  
aer. cracion.

debe modo de  
admitir los ra-  
nos arrendables

omision de  
premio por tenencia

sumas por  
reuniones p<sup>bles</sup>  
la l<sup>ta</sup> junta  
de bajar de tierra

exist. del ano 1807 y hebre de los años  
lo q<sup>e</sup> falte bajo la responsabilidad  
de los ayunt. de v<sup>os</sup> may no de  
modo alguno del precepto actual  
por q<sup>e</sup> son sumas destinadas a cubrir su  
precepto y lo q<sup>e</sup> le incumbe es entregar su quin-  
ta parte may no pagar con la demas por otros  
y por los contribuyentes morosos.

Se vio una circular de L. D. 15 del actual  
para q<sup>e</sup> se proceda al embargamiento de  
aun de llamar los facultativos y interesarlos pro-  
cedo al p<sup>te</sup> de Raune

Se vio la circular de L. D. 12 de mayo  
para averiguar la voluntad publica sobre  
deben o no haber puentes publicos bolten 58

de 49. a. se admite en Volunt. Nacional.

En el mismo Boletin la circular de la Dip. 1<sup>da</sup> de  
9. de 9. Exige para el modo de acordar la libe-  
dad o estanco de la rama arrendable. Se acordó  
q<sup>e</sup> en 1.º de Set. haya la reunion primitiva.

Se vio en el mismo Boletin la circular 4. de  
de mayo inscribiendo la O.º orden 31.º de Mayo con  
treinta y siete p.º q.º se pague p.º de terreno  
la conduccion de presidario. Interesado.

Se vio un memorial q<sup>e</sup> presenta Don Ramon  
vez pidiendo p.º plantar en v<sup>na</sup> un pedazo de  
tierra inculta desde el tejado de Juan M<sup>ta</sup>  
el pilar, ofreciendo doscientos r.º p.º el equipo  
la Abibicia y canon q<sup>e</sup> corresponda. Se acordó



do q<sup>o</sup> el Sr. Alcalde Seg.<sup>o</sup> Morales, Carabaca y  
 Jindio primero reconocan de terreno e infor-  
 men sobre su utilidad.

Quiero para eximir  
 y pido ser vacacion

Y meo Peris en 15. de Mayo pide sea  
 vacacion de esta y Nacional: Concedido de primera  
 instancia, y se resoluciona sobre el segundo proban-  
 do con certificacion de su pueblo de su buena  
 conducta.

Se vio a Marti  
 meo por un  
 suar

Se vio un of. de la Diput. on q. el q<sup>o</sup> rige  
 para q<sup>o</sup> lo q<sup>o</sup> se le adenda a fern. de Martines  
 p<sup>o</sup> mensura en suertes de la trancada de Caña  
 da Andon y fuente la Higuera. El Ay. to-  
 do un trato alzado con la Perita D. Bart.<sup>o</sup>  
 Galan y D. Domingo Lopez, q<sup>o</sup> repartio y  
 satisfizo la may. parte, lucio de Martines  
 p<sup>o</sup> la mensura de Verdad mil trescienta y  
 pico: los trabajos q<sup>o</sup> hoy reclama es negocio  
 particular entre el y the Perita p<sup>o</sup> quien  
 haria la mensura q<sup>o</sup> menciona y reclama.

Se vio un of. de la Dip.  
 on de Mayo p. a q<sup>o</sup> se de la cuenta de treinta y  
 siete 37. y 39. del 5. ab 10. la seria. ponga  
 ab con. y de cuenta.

Se vio un oficio de la Dip. on Prov. de  
 Mayo p. a q<sup>o</sup> se de la cuenta de treinta y  
 siete 37. y 39. del 5. ab 10. la seria. ponga  
 ab con. y de cuenta.

Se vio un oficio de la Dip. on Prov. de  
 Mayo p. a q<sup>o</sup> se de la cuenta de treinta y  
 siete 37. y 39. del 5. ab 10. la seria. ponga  
 ab con. y de cuenta.

Se vio un oficio de la Dip. on Prov. de  
 Mayo p. a q<sup>o</sup> se de la cuenta de treinta y  
 siete 37. y 39. del 5. ab 10. la seria. ponga  
 ab con. y de cuenta.



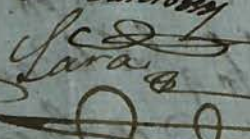

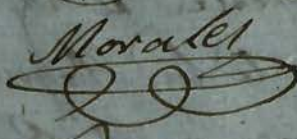
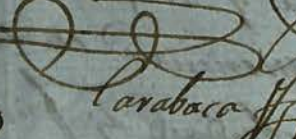

Se entreguen al cura Parroco mas antiguo, de cada  
mande la residencia a quedar responsable. Se acordó  
q. la Comision encargada de este negocio, lo verifico  
pasando copia de este oficio designando dia y hora

Se vio un oficio de la Diput. on Pri. 615. de

Renovacion  
del termino  
con brevedad

actual p. q. se verifique la renovacion ob. de  
no con villa ob. de, y con la particip. on. q. de  
cual el Monte N. se tendria presente en otro dia  
interesad.

Con lo q. se concluyo este Cabildo q. se  
maron sus dias, de q. yo el Secret. certifico.

Navarro 
 Castro 
 Vallejo   
 Lara 
 Linarez   
 Morales 
 Carabaca   
 Adriano 
 Torres   
 Juan Vique 

En la Ciudad de Bayalanza a veinte y tres de Mayo  
 mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sesion los Sr.  
 titulado q. susmoza varon un ofensional de d. Joaquin  
 p. q. de la milicia de la Milicia de Bayalanza y se p.  
 a la lista del unico, al momento por estar unido p. a p.  
 prestar servicios a la Patria, a causa de la enfermedad  
 cronica q. dice padecer, ofreciendo además de la designacion



cion mensual, muto resuta... El Ayuntamiento de esta  
seguro de su incapacidad fisica conudio lo q. pide.

enagenacione  
un reservativo

Se vio un oficio de la D. Dip. n. Pro. 67 de Abril suge-  
do q. se den a denu en fectico las fincas de Beneficencia  
y si al reservativo, constituyendo forma obligacion a im-  
poner de nuevo el capital q. se ordena. Conforme el  
Ayuntamiento y para copia a la Junta.

no enagenacion  
del monte

Se vio un oficio de la D. Dip. n. Pro. 67 de  
Mayo no accediendo la magacion del monte y la  
racione q. emite. Enterado, y archivase.

no han juntas  
de juro de herencia

Se vio el expediente de enagenacion de la tierra  
q. pide por Ramirez, su resolucion sera al tenor del  
expediente general.

on lo q. se concluye esta sesion q. firma  
con sus señas de q. yo el Sr. certifico

Navarro  
Lara  
Vallés  
Ferrer  
Linares  
Morales  
Hoyos  
Atanor  
San Felipe

En la ciudad de Toluca a...  
Ayuntamiento de Toluca  
Los Señores Alcaldes D. ...

Cambaro Valleyo Flores Avila y los doctores  
 y Simón Saorolo q. los señores  
 don. de Lora y don. de Serrano. Ser-  
 miembros de la comisión de obediencia  
 del Real Vniversidad

Después de lo anterior promovido para asistir al equipo  
 en el. Según precepto mandado en el R. D. del 28 de  
 y equipo del Mar Negro. al tenor del of. del R. D. del actual. se halla

|                                                     |        |    |
|-----------------------------------------------------|--------|----|
| el consignada la declaración de los puntos por ella |        |    |
| don. Monche y de Gabia valen.                       | 16000. | 48 |
| Sordillo.                                           | 28643. | 26 |
| hacia el agua y red.                                | 3600.  | 10 |
| otro pedazo q. principia en la cresta y             |        |    |
| haya a las pedras.                                  | 2687.  | 80 |
| Pollo los perros.                                   | 11000. | 30 |

q. se detallaran por la copia q. se da a continuación  
 de la Sección y en atención a la urgente necesidad  
 completar el equipo de la Beneficencia Mar. se acordó  
 lo siguiente

Se vendiera el ~~monte~~ pollo los perros.  
 Se vendiera también el pequeño pedazo de tierra  
 q. ha perdido por ramirez junto al tejado del  
 y se ha cedido en 1700

Se arrendaran los diez y siete alcaides que son alom-  
 nado de seis años anticipando dos rentas y las  
 cuatro se pagaran por partes

may como todo esto no basta para realizar  
 en el momento el pensam. de la ley. ni se  
 llena y cubre la necesidad urgente. se propo-  
 don la renta de el arriendo anual del monte  
 Real para pastos, para lo cual se cerrara, y el  
 don a serase por un año con renta anti-  
 cada. excepto lo q. se necesite para la formación  
 de un portador, prefiriendo el dinero a



forantera por el tanto: la letra es libre para  
 el comun del pueblo: no podra el licitador descom-  
 forar ni rorar - Concluido el cesp<sup>to</sup> bajo de esta  
 cone se remite a la Exma Diputa<sup>n</sup> para  
 la autorizacion con lo q. se concluyo este  
 seion q. firmaron en su honra de q. el dia  
 certifico

Navarro

Castro

Lara

Morales

Wata

Linares

Fernan

Fernan

Ntano

Carabaca

moren

Juan Vique  
 his

Los franchones de Garcia, declararon en virtud  
 y uno del actual los Puerto y Aguirrensonos  
 pp. con D. Domingo Jose Lopez y D. Bartolome Jalen  
 q. lindaban la p. con elibo a D. Coma  
 Primeta y hacia del Puerto al S. con regalo de  
 Platanos de verde a la cabra y L. Ribas de  
 Pedro Morano Lavin tenian veinte fanegas de  
 Cabida, termino medio de cada una ochocientos

El total valor en venta diez y seis mil 8 y  
en venta cuatrocientos ochenta.

El Sordillo linda a N. y S. con camino del Charco  
p. L. con el de la Aldea a Canete dice depara  
sin vender o arrendar la vereda de Carne,  
tiene treinta fan. y dos celemin. de cabida a ochenta  
tos cincuenta 8 veinte y cinco mil seiscentos  
cuarenta y tres 8 y un tercio en venta y setenta  
ciento sesenta y nueve con diez en venta.

Un pedazo de tierra q. principia en las veredas  
q. conducen a los manchones de habia incluye  
la pequeña cantidad de Sebastian Belmonte, linda  
p. L. con suerte de la Dehera de Pedro y de  
Juan Valera, p. N. alibare de D. Ant. Lang  
y p. S. arroyo de Platan tiene cuatro 8 a  
novecientos 8 tres mil seiscentos de venta  
y ciento ocho de venta.

Otro pedazo restante de las veredas q. con  
ducen a los manchones de habia y llegan  
a la Cañada de Tudre linda p. N. con  
las veredas anteriores y p. L. con las de  
rode q. 8 y medio celemin. en venta 2684 8 y  
en venta 80 8 20 m. 8

Otro el pedazo llamado pollo de la Sierra  
linda p. N. tierra de Salobran y Haca  
de Puerto p. S. manchones de habia p.  
L. alibare de D. Tomas Brivuela de la fan.

sinca p. n. a  
cionaliz



8 Cien. d' 450 r. Valor en venta M. 000 d' en venta  
330 d' Copia de la Declaracion q' esta en el  
Expediente

Francisco Viquez

En la Ciudad de Bayalanza a veinte y ocho de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Sres  
Alcalde, Sindico, y Regidores Lara, Morales, Casa  
baca, Flores, e Trillo, y Salgado.

Se vio en oficio q' la Intendencia para al Sr. Presidente  
en 26 del actual y este transcribe a la Corporacion sobre  
q' se deba el Depremio si lo estima oportuno la Corpo  
racion, y estando presente el Jefe de la Intendencia  
fecha se pidio a la Intendencia, esta conforme en que  
se da la dha Comision de Depremio, lo q' se diga al Com  
signado y a la Intendencia sin q' por esto se disminua  
ya el Censo por la cobranza p' el cumplimiento de un de  
tado sagrado.

Levantado el  
Depremio por  
comite

Se vio en oficio de Canete 20 del actual al Comite  
de no pago de V. manifestando q' si puede pagar con  
un deposito hasta q' se le desembarquen en su  
propio por la Hacienda, q' si esto para el  
Doprog de propios. Alty. vega una regla  
tiva y como p' li de solo de la labranza del  
distrito no se halla obligado a mantener

D. bitor defante

gratuitam. los puey y epovitos de otro  
pueblo. se ta en el caso de dirigire  
ad L. D. P. y manufactale q' l' certy.  
se va en la necesidad de onandar  
aysi puey y epovitos de dicha villa. no cumpla  
su obligacion.

Con lo q' se concluye esta seion q' firme  
por su señoria con mi go el sur q' l' certy.

Castro

Lara

Vallejo

Carabaca

Ferris

Morales

Limones

Sorley

Notario

Fran Viquez

En Pujalme a once de junio de mil ochocientos  
cuarenta y tres reunidos los señores  
Capit. q' Subscriben se vio onoficio de la hema  
D. P. 10 de Mayo para el puente embio de  
varunib. atraveday por la situacion del  
tray ay adunay lo p' ducen de tray ay aso  
sabley se avio la conformidad y q' de de  
manera de clame lo cobrat de atraves par  
q' ingren foudos y de active la recardacion de  
ellos, en los reunidos por el ty. p. de  
q' pertenecan al Administrad. de aynta  
de los ayntas, otros p' ducen de diligencia

Se vio on aynt. de aynta. a tenor de...

Cobranza de  
atras



Casa de estudios  
a cargo reservativo  
de Caray de Palio

tuvo de la casa de Caray de Palio el estudio  
en S. D. P. para el L. D. P. aprobado por el Rey

Luis Palacios el Sr. Manuel Camacho  
Soltero 16 nacional

Decreto  
de Beneficencia  
que tambien  
es de la Junta

Se vio el boletin n.º 61 circular 14 de Mayo p.º  
y ninguno de Beneficencia de benef. sin acuerdo del  
Junta de Benef. enterao

Resolucion  
de Cortes

Se vio en el boletin enterao n.º 60. A decreto de resolu-  
cion de Cortes 26 de Mayo enterao

Resolucion  
de Cortes

En el mismo el de igual fecha y sus de apor-  
tacion por contribucion

Amnistia

En el mismo yndulto por delitos politicos en  
terro

Derechos de  
puertas abolidas

En el mismo con igual fecha y abolicion de  
derechos de puertas publicamente todos

Resolucion  
de Cortes

Se vio el boletin n.º 60 real orden de 14 de Mayo  
para que no intervinieran los empleados en las  
elecciones

Resolucion  
de Cortes

Suplento de boletin n.º 65 suspendida del jefe  
politico enterao

Se vio el boletin

en la de 1.º de Mayo de este

Union of Jironarou In Jironarou des  
yod In Certifio

Castrosey  
Saras  
Vallejo  
Cardaca  
Forma  
Morales  
Anilla  
Totano  
Linara

San Vigilio

elecciones

En la Ciudad de Puzalana a dos de junio de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los señores Jueces de su Magestad, se vio el Boletín n.º 66, en virtud de la Real orden de 26 de Mayo sobre elecciones, y

Culto y Clero  
abolición

En el suplemento n.º 66 la R.ª Orden primera de corriente p.ª la q.ª se abole la contribucion del Culto y Clero cobrandon los atrasos; enterado: no se cobrara contingente q.ª tienen las invitaciones por culto vicinal y Territorial, devolviendo al q.ª haya pagado totalidad esta parte y al q.ª haya dado a cuenta cobrandole los atrasos por las demas.

unos inscriptos  
en el lista elect.

Se vio un oficio de la Real Diputacion de los dos del actual p.ª q.ª se ab to este en sus Jura los unos inscriptos en la lista electoral. Se acordó





publicar esta disposicion en el acto se verifico.

traspaso

D.ª Teresa de Flores pide en 13 de Mayo tras  
pasar a Juan Remon Castro Lucena la suerte  
n.º 3 traza tercio del Solar. Concedido

proporcion de  
los 7000 rs de  
supremo

Se vio en oficio del encargado de Anotacion  
de esta Ciudad 19 de Mayo ultimo manifestando  
q. el alquiler del convento de Sr. Francisco pertenece  
a el Ayuntamiento como actual propietario desde el  
dia q. tomo posesion. A la Comision del ramo.

tercia p.ª  
Milicia

Se vio en oficio de la Exma Deytacion Prov. C  
del actual aprobando el expediente de enagenacion y  
arrendo de tierra del comun segun propuesta del ayto  
con destino al fomento de Milicia, guardando en la  
tercia p.ª la subasta el orden prescrito. Se acordó su cumplimiento  
senalando al tenor de la Orden de la Exma Deytacion  
Prov. C 18 de Diciembre de 1840, el nueve de Julio  
p.ª el primer sueldo, el 24 de id p.ª el segundo y  
medio sueldo y el 1 de Agosto p.ª el tercero en  
cuarto.

Con la misma fha dispone S.º se venda  
el pequeno pedazo de tierra q. pide Don Remon  
junto al tejado de Mesa y se señalan los sucesivos  
dias p.ª el sueldo.

Se vio un memorial de D.<sup>o</sup> José Romero p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> certifique si ha sido y es miliciano racional, le dio: el Secret. Certificara estz extremos con tanta mas razón quanto q.<sup>o</sup> es digno por su conducta moral y politica, su cordura y patriotismo la consideracion de quanto amen la existencias vigentes.

novalis lo fue su fran. Co. medr.

D.<sup>o</sup> José Benitez fue nombrado Cobrador del 4. al 50. por atras y año actual, bajo responsabilidad del Ayuntamiento.

Se proteja la renta de sal

Se vio un oficio del Sr. Intendente Breve q.<sup>o</sup> rije p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> Se proteja la renta de sal y empleados. Se acordó contestarle la Sumision de este pueblo al gobierno y al respeto a sus disposiciones.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Politico sobre Seg.<sup>a</sup> eleccion de un Senador: Interas.

Sobre S.<sup>o</sup> Ann. y Comi- sion de obra del cuartel

El Sr. Presidente dijo: consta al Ayuntamiento. 9.<sup>o</sup> primero de febrero ultimo se concedio p.<sup>a</sup> el Gobierno el estinguido Convento de S. Juan de esta Ciudad el Cuartel de Racionales: en 7. de id. el Sr. Intendente lo comunico: en 14. del mismo fue cumplimentada tomada posesion de dicho Caudal se nombró para formar el Croquis de la obra y redactar el presupuesto de costo, una Comision compuesta de los Sres. Et. Municipales a la vez Racionales D.<sup>o</sup> José Et. Barria Carabaca y D.<sup>o</sup> Vallejo, los dos Caballeros Comandantes de Caballeria e Infanteria D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Et. de Lora, y D.<sup>o</sup> Raf.<sup>o</sup> ...



don Juan L. Hernandez, D. Juan de Coca Castillejo, D. Juan esto  
reno y D. Man. Hernandez, oficiales de las dos armas. Sub  
trabajos penden aun, subordinados a la consulta hecha so  
bre la proporcion en q.<sup>l</sup> debian distribuirse los siete mil  
r.<sup>s</sup> en q.<sup>l</sup> esta arrendado el convento, resuelto ya segun el  
oficio del Sr. Eldm.<sup>or</sup> Plab. de amortizacion 29 de Mayo q.<sup>l</sup>  
acaba de leerse se cita en el caso de proceder a la obra. Ita  
aqui la Comision ha sido meramente instructiva de un  
extremo: no tiene caracter administrativo, ni representa al  
Ayuntam.<sup>to</sup> por q.<sup>l</sup> no ha delegado en ella las facultades,  
como puede, segun la ley D. de febrero de 1823, creo es  
conveniente, si este negocio ha de marchar con la per  
feccion y prontitud q.<sup>l</sup> corresponde, se faculte p.<sup>a</sup> obrar  
con entera libertad, y qual sea el Ay.<sup>to</sup> en cuerpo obrase, la  
amplificacion de esta idea y el detall de atribuciones seria  
menor q.<sup>l</sup> la generalidad dicha. El Ay.<sup>to</sup> oido sus sin  
dicos estubo conforme con el pensamiento emitido por  
su Presidente, añadiendo q.<sup>l</sup> esta Comision o Junta sea por  
fiducia p.<sup>a</sup> su Sr.<sup>ia</sup> para q.<sup>l</sup> tenga tambien la accion  
ejecutiva en los negocios q.<sup>l</sup> puedan versarse, y solo cu  
ando tenga q.<sup>l</sup> entenderse con las autoridades supe  
riores lo hara p.<sup>a</sup> medio del Ayuntam.<sup>to</sup> q.<sup>l</sup> el orden

economico nombrada Su Tesorero de <sup>o</sup> adoptando el sistema  
 de Contabilidad q. estime oportuno, rindiendo cuenta al  
 Ayuntamiento al final del año p.º q.º deba es de la sum  
 naria publico pagar este tributo de justicia al pue  
 q.º representa; y solo p.º este concepto, el Ayuntamiento ha  
 tará; pues q.º el patriotismo y moralidad de las personas  
 q.º la integran son muy mas q.º suficientes garantias. La  
 Secretaria pasara un certificado de este particular  
 de todos los officios q.º han mediado en este negocio  
 la comision indicada.

Se acuerdo oficial ab Sr. Yntendente sobre  
 el debito od canete a Siquios y Beneficencia q.  
 no han podido embargar p.º la Hacienda  
 q.º son pertenecientes a esta Cui.º q.º no esta  
 gada a pagar obligaciones or canete

Se acuerdo remitir ab Sr. Yntendente una  
 nota or las cartas or pago de paja y utren  
 lig de mil ochocienty Cuarenta y dos q.º apare  
 ce p.º ellas ubicado el contingente y el cer  
 ficado or contaduria 4. de Mayo dice debe  
 3779. 2. Con lo q.º se concluyo esta p.º  
 Formaron sin Seno y de g.º y o el  
 Sr. Arzobispo

Navarro Castro Lara Carabara

For es Linara  
 Morales  
 Carabara

Debito de sacate  
 a propios



Notario

Arilla

Juan Vique

En la Ciudad de Bayama a 20 de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en sesión ord.  
los Sres Regulares y Curules  
Vice del Notario N.º 69 en el la Real orden 31 de Mayo para q. no se requieran los empleados de Correo en los pueblos sin q. se de cuenta motivada a la Direccion del ramo - Enterado.

no se reunen los empleados de Correo

El Sr. Presidente dijo: consta al Ayuntamiento q. en primer de febrero ultimo se concedio p. el Gobierno al Ayuntamiento el estinguido convento de Sta Clara q. plantar en el las escuelas y habitaciones de el Maestro en 7 de id el Sr. Intendente la comunico, en 14 de id cumplimentada y tomada posesion se nombro una comision unida a la de escuela compuesta de los Sres D.ªon de M. Carabaca, de Miguel e trillo, D. Juan Velasco, de Manuel de Prado, de Antonio Carrasco Moreno y de Pedro Leon y de Manuel de Mond y Sres D.ªon, Vigil q. lo es de Ayuntamiento como pre via la ley. ella fue encargada de formar el croquis y presupuesto de la obra y lo verifico, pero si ha de marchar con prontitud y actividad, y reservo

Comision de escuelas

la expedida en su accion p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> delibere y egente de lo efecto  
 ademas de las atribuciones q.<sup>a</sup> le da la ley a las con-  
 siones locales podra ella arrundar, contratar, tomar  
 a censo fondos p.<sup>a</sup> la obra, esto con consentimiento de  
 distribuir el local y obras en fin como si fueran de  
 mo Ayuntamiento de quien de hecho y derecho es una  
 nacion. De entendera con las autoridades superiores  
 por medio del Ayuntamiento y todos los años rendir  
 cuenta de los fondos q.<sup>a</sup> hubiere manejado, p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup>  
 es un deber de todo funcionario q.<sup>a</sup> maneja fondos  
 publicos, que p.<sup>a</sup> lo demas los individuos q.<sup>a</sup> la com-  
 un mandan al Ayuntamiento la suya ilimitada con-  
 fianza. Su proveid.<sup>o</sup> uno de los S.<sup>os</sup> de la Real  
 con hoy se concluye esta sion q.<sup>a</sup> firmen  
 en su sion de q.<sup>a</sup> el p.<sup>a</sup> de q.<sup>a</sup>

Navarro *[Signature]* Carrasco *[Signature]* Larra *[Signature]*

Morales *[Signature]* Ferrer *[Signature]* Linarez *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Auto Linarez en dar y Jure en el referido  
 para pasar a la Real Audiencia de Cab.<sup>o</sup> de la ciudad  
 por varios señores municipales recibidos en su  
 sion siendo en su cargo el pantalón y cosas  
 q.<sup>a</sup> ofrece avisandole a ambos Jefe respectivo  
 en alta y voz  
 En la ciudad de...



dade de Bujalame a las once de la mañana  
 na de hoy veinte y dos de junio de mil ochocientos  
 cuarenta y tres reunidos los Se-  
 ñores municipales, a consecuencia de la  
 agitación q<sup>ue</sup> reina en el pueblo y de los do-  
 ques de alarma q<sup>ue</sup> se oyen, un movimiento  
 inmenso en favor del pueblo y en con-  
 sejo se formaron a la puerta de Alalasa la  
 milicia y habiendo leído una comisión con-  
 puesto de pueblo señores oficiales Sarg<sup>tos</sup> y Cabos  
 de ambas armas pidiendo q<sup>ue</sup> se adhiera al  
 movimiento q<sup>ue</sup> había habido en España; a lo q<sup>ue</sup>  
 se adhirió y se procedió a elegir a  
 formar una junta de señores del p<sup>ueblo</sup> elevan-  
 do sus cartas y acuerdos. A los q<sup>ue</sup> se concluyó  
 esta junta q<sup>ue</sup> firmaron los señores de q<sup>ue</sup>  
 yo el Sr. Cerro

Navarro

Castro

Morales

Linares

Abiles

Zorras

Notario

Fernando

En la ciudad de Bujalame a once de

Julio de mil ochocientos cuarenta  
y tres reunidos los señores municipales  
y elaboren en un oficio de S. E. D. P.  
28 del actual aprobando la subasta del  
exped. de enajenacion de la casa en la plaza

de la casa de los portos rematada en favor de D. Juan de  
Armativo de la plaza de la casa de los portos en la plaza  
de la casa de los portos rematada en favor de D. Juan de  
Armativo de la plaza de la casa de los portos en la plaza

Se vio un oficio de D. D. Matheo P. Cont. de villa de  
S. J. de los Hoy inventando el del Ministro de Hacienda  
militar de la division de Vanguardia del ejército de  
operaciones de Andalucía pidiendo p. la suma de  
diez mil quinientos de pan y 1300 de cebada, en  
acto fue nombrado D. Fran. de Lara factor de  
visiones, el recibida de todos los vecinos llevandos con  
y sacos y dando abonos por el valor de la copia  
cuidando presente la diferencia de valores actuales  
para la comisaria y q. esto es algo malo de consideracion  
a los ayunt. de 36 y 38, que pagaron de  
y les abonaron sus tenidos p. pagar de su  
ello la diferencia si se le paga al tenidor de la  
pica al precio de la Hacienda sufre alguna  
dida q. debe afectar al pueblo entero. La forma  
de expediente son tardios y difíciles de conseguir  
trato y se acuerda con amonencia de los señores,  
el justificado p. sea se reparta





*Fueldos a libro con los señores de esta...*  
*de firmacion en su propia y legitima...*

*Navarro* *Castro* *Vallés* *Morales*  
*Carabaca* *Morales* *Linares*  
*Notario* *Juan Vizcay*

*Esta Ciudad de Bujalance a siete dias del mes de...*  
*Julio de mil ochocientos cua renta y tres reuicidos los...*  
*señores municipales ordenaron en quiza q. d. o. uen los seute...*  
*ros de vino y uinagre de q. no les admittian los vendidors...*  
*a practicar los aferos en virtud del decreto de de junio ultimo...*  
*de los señores q. hasta la revolucion de los franceses segun se...*  
*uandole en cuenta y razon y practiquen los aferos con el...*  
*tandore a referida Autoridad. Con lo q. se coneluzo esta...*  
*lucion q. firmaron sus señores de q. el sus certipros*

*Navarro* *Castro* *Carabaca*  
*Morales* *Vallés*  
*Morales* *Linares*  
*Forras* *Juan Vizcay*  
*Notario*

*En la Ciudad de Bujalance a doce de Julio*

de mil ochocientos cuarenta y tres ramos en sesion  
los Sres Capitulares q. suscriben bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde primero D. Juan S. Santista  
cravarro.

Se vio el Boletín n.º 30 en el Real orden  
Abolición de 20 de Junio aboliendo, alcabalas, cuantos y millones, en  
Provinciales y el acto se declara p.º edictos estan, abolido el impuesto  
y Alcabalas to de vino y vinagre, alcabala de carne, porci-  
nes, la del viento, de quello de verduras y jabon.

En el mismo se vio la Real orden de 20 de Junio  
Demora de sobre q. los particulares procuran entregar sus costas  
10000 r. a lodo haciendo en esto un beneficio al erario. Se acordó  
6c cumplim.º segun oficio del Sr. Intendente 7 del  
actual p.º q. los diez mil r. q. estaban reu-  
dos y lo q. haya podido cobrar se remita a te-  
neria. El siguiente acuerdo: Ser remitidos  
los 10000 r. no pudiendo hacerlos de otro modo  
debe cobrarse en tolema ravedi por mayor esfuerzo  
q. se hallen hechas

Se ven llamados los expen. de vino y vinagre  
por elafos hasta al dia, y habiendo vendido el  
vino esto con inclusion de derechos, se obligaron  
al pago por afos para benef.º del publico de q. ha  
salido. Con lo q. se concluye esta su m.º y se firma  
con su provision de q. yo el Sr. Intendente

Naranjo

Castro

Lara

Vasquez

Sanchez

Morales

Hernandez

Carabaz

Ferraz

Notario

Ferraz  
Sanchez



señal Caballeros separe a su herman  
Ant. la suert 1.º conca de pudy. concedido  
vigil

En 18 de Julio  
se informó favora-  
blem. la conducta  
moral y política de  
D. Jose Romero q.  
pide la Abt. de  
Sevilla el 8 del  
mismo.

En la Ciudad de Burjassot a veinte y siete de  
julio de mil ochocientos cuarenta y tres; a efecto de celebrar  
el Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial  
los S. S. D. Juan Bautista Navarro Abt. primero  
D. Fernando Infante q. lo es seg.º, D. Ant. de Lara,  
D. Luis Morales, D. José de Carabaca, D. Juan  
Afloré Reg.º y D. Juan Linars Sindico.

Siendo llegados de tiempo a proceder  
al reintegro del trigo o de pinto q. se hallan  
en deudas.

Se acordó: q. la comisión nombra-  
da de dicho establecim.º proceda desde luego a  
preparar la pancea donde se halla o en otro  
lugar el trigo nuevo q. se reintegre, y q. se  
invite a los deudores p.º medio de edicto q.  
pregon a fin de q. lo verifiquen desde el  
dia veinte y siete del Cons.º mes en q. se ha-  
llan abiertas las panceas.

Hallandose sin fondo

Reintegro del  
trigo

algunos de los dotes de propios p.<sup>a</sup> Sadenia a los  
gastos q.<sup>e</sup> le son anejos, y siendo ya cumplido el  
Entraron D. Auto plaro de medio año vencido en el sueldo ultimo  
Dial y d. el 10 de Mayo de los censos q.<sup>e</sup> en su favor tiene aq.<sup>e</sup> de la  
ciudad, Neg. fincas q.<sup>e</sup> enageno.

Se acordó q.<sup>e</sup> la Comision de dicho  
rango proceda desde luego sin levantamiento y  
p.<sup>a</sup> el mas rigoroso apremio a la cobranza  
de todo lo credito en favor de dicho caudal,  
invitandose a los deudores p.<sup>a</sup> medio de edicto  
y pregon, y

siendo endeved al fondo de los 5. al 10.

Duda de las  
flor y p.<sup>a</sup> na  
cionales

destinados al equipo y armamento de la 30. N.  
D. de flor y flores de cobradas la cant.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> resulta  
en las cuentas q.<sup>e</sup> rindio.

Se acordó: q.<sup>e</sup> en el termino de tres  
dias se presente a solventar sin descubrimiento, y de no  
verificarse, se procedera a otras medidas de  
rigor q.<sup>e</sup> le son desagradable a esta Corpora-  
cion.

Y con lo q.<sup>e</sup> se concluyo este libro  
q.<sup>e</sup> firmaron Dny. D. L., y yo el Sec. int. certifi-  
fico.

Navarro Castro Lara Linarez  
Jose Maria Carabaca Antonio Diop



Flores

Wiles

Juan Jose Camacho

E

En la Ciudad de Busabana a veinte y siete de Jul. de mil ochocientos Cuarenta y tres, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en estas salas Consistoriales los S. de M. Ayuntamiento Constitucional q. p. sus firmas aparecieron.

Viose un oficio del Sr. Don Pablo Serano Capitán

Al Jefe de la Compañía de Carabos de la D. N. E. D. D. de esta Ciudad fecha de hoy p. el q. solicita se le entregue de otro empleo con arreglo al art. 3º del decreto de las Cortes 29. de Nov. de 1836, y en su consecuencia

Se acordó acceder a su solicitud mediante a ser incompatible este empleo con el q. ejerce en Jefe de Compañía de Carabos de este Partido y q. se comunicó al Comandante del arma a los efectos oportunos, así como al otro interesado.

Con lo q. se concluyó este

Cabildo q<sup>l</sup> firmaron otro. S. S. o d q<sup>l</sup> yo el Sec. int.

Certifico.

Navarro

Castro

Vallés

Viz

Ferrer

Corabaca

Morales

Linares

Willa

Notario

Juan Jose  
Camacho

En la ciudad de Bucaramanga a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta sala consistorial los Sr<sup>es</sup>. del Ill<sup>mo</sup>. Ayuntamiento municipal constitucional de la misma q<sup>l</sup> por sus firmas aparecieron.

Viose un memorial q<sup>l</sup> la Ill<sup>ma</sup>. A. N.

Mem. de ex<sup>ta</sup> d<sup>a</sup> Infancia de esta lin<sup>a</sup>. dirigido al Sr. Pre-  
sidente de esta Corporacion suscripto por va-  
rios otros Jefes viales de las trib<sup>as</sup> de guerra, relativo a q<sup>l</sup> se ha-  
ga nueva eleccion de Jefes de la misma  
por las causas q<sup>l</sup> aq<sup>l</sup> expresa, (y en su vir-  
tud) y siendo aquellas las desabencias



injiriosas o palabras y otras q. ha habido en las  
cartas capitulares entre el Comandante D. Miguel  
Navarro Mangual y el Teniente o Coronel D. n.  
Juan S. Fernandez a presencia de los demas Jefes  
y de las dos Companias q. se hallaban formadas  
en la Plaza de la Substitucion, y q. unido esto a  
las discordias q. anteriormente ha habido con los  
oficiales, en cuantas reuniones ha habido, y q.  
para evitar la division de ambas Companias  
q. se proceda a la eleccion de nuevo Jefe, pro-  
testando de no acceder a ello los perjuicios que  
por una alarma se siguiese a los individuos  
q. las componen, pues desde luego depositen las  
armas q. les han sido entregadas por la Sal-  
vacion de este Pueblo y sus intereses, y en su  
consecuencia.

Se acordó: D. oficio al 2º Comandante  
de M. V. Inf.ª para q. con arreglo al  
articulo 128 de la ordenanza de esta Milicia  
reuna el consejo o subordinacion y disciplina en  
estas cosas a cargo de las ordenes y medidas de su ma-  
nana o fin de q. resuelva a cerca de la Justancia  
q. ha sido presentada por varios ind. de las com

pañia de Granada y Carad. q.º se decidieron  
p.º la Sria. con lo q.º se concluye este cabildo  
q.º firmaron etos S.º de q.º Certifico =

Saravitz Castroossy Vallejo

Diaz

Fuertes

Carabaca

Morales

Jimenez

Morales

Verano

Juan Jose

Camacho

Sci. int.

En la Ciudad de Bufabana a veinte y ocho de  
Julio de mil ochocientos cuarenta y tres; a efecto de  
celebrar Cabildo se reunieron en estas Salas Capitula-  
res los S.º de M.º D.º y C.º de la misma q.º p.º  
sus firmas aparecieron.

Viose un oficio del D.º Comandante de  
la I.º de Infant.ª de esta Ciudad fha. de hoy  
cuyo tenor es el sig.º En cumplimiento al oficio de  
S.º q.º con esta fha. me dirige la may.ª parte de los in-  
dividuos del Consejo de Subordinacion y disciplina,  
no pueden resolver acerca de la exposicion que





Destitucion de  
los oficiales de  
nacionaly de

Varios Nacionales p<sup>o</sup> di y a ramba de las dos com-  
pañias han presentad pidiendo la destitucion de todos  
los oficiales; pues que como comprendidz en ella no  
deben de ninguna manera disponer en un particu-  
lar como partes y como jines. todo lo cual, con acu-  
erdo del indicado Consejo pongo en conocimiento de  
U. = Dir. que a N. m. a. S. P. de Julio 23. de 1845. =  
El Comand. D. = Mig. Navarro Mangual, y en  
su virtud.

Se acordo: q<sup>o</sup> con arreglo a los dispositivos  
en el tit. 7º Capít. 128. del reglamento de la I. N. E.  
se conoquen a estas Compañias capitulares a las dos  
Compañias de Guard. y Carad. de Sta. arma p<sup>a</sup>  
las diez o la mañana del domingo proximo 30.  
del Cora. con el objeto de la exploracion q<sup>o</sup> ordena,  
evitandose por este medio el utar de Conflictos en  
q<sup>o</sup> se vi en este dia Sta. M. i. h. i. a.

Con lo q<sup>o</sup> se conchuyo este Cabildo  
q<sup>o</sup> firmaron Dny. S. de q<sup>o</sup> yo el Secret. int. Cesti-  
fio. =

Navarro  
Casabaca  
Morales  
Linares  
Diaz

Fernando

Notario

Juan Jose Camacho

Sec. int.

En la Ciudad de Pinar del Rio a treinta y dos dias de mayo de mil ochocientos cuarenta y tres, a efecto de celebrar Cabildo se reunieron en esta Sala Consistorial los Sr. D. de V. y Ayuntamiento Constitucional de la misma q. por su firma aparecieron.

Viose un memorial de D. Esteban Diego y Mora, miliciano Nacional de la Compañia de granaderos de esta Lin. 1.ª y aya en virtud de la exclusión de servicio, y se pare a la lista de contribuyentes del 5. al 50. y en su virtud se acordó: no ha lugar a lo q. pretende por hallarse adornado con los requisitos q. la ley previene en su art. 1.º al mismo título.

Igualmente se vio otro de D. Juan Manuel Moreno, Ayudante de la 1.ª Com. de Infant.ª solicitando para el arma de Caball.ª y en su consecuencia se acordó: acceder a ello, y q. se lo comuniquen a los Comandantes de ambas armas a los fines consiguientes.

En lo q. se con

en virtud de D. de V. y Mora, miliciano Nacional negado

en virtud de D. de V. y Mora, miliciano Nacional concedido



Unyo este labildo q. firmaron dichos A. D. O.  
q. yo de Sec. int. certifico. =

Nasarroff Castrorey Morales

Vallejo

Linarez

Ferreis

Carabaca

Notario

Juan Jose  
Camacho  
Sec. int.

En la Ciudad de Bufalance a primero de Agosto  
de mil ochocientos Cuarenta y tres, a efectos de libe-  
rar Cabildo se reunieron en estas Salas Comistor?  
los A. D. del M. Ayuntamiento Constitucional de la  
misma q. p. sus firmas apareceran.

buja de tabaco  
Habiendose presentado alg. vezing con la  
noticia de la buja de tabaco y Sal, en la Aldea y  
otro punto; el Ayuntamiento. acordó. se oficio con ur-  
gencia a la Junta Provisional de Gobierno para  
q. resuelva si se haga efectivo la disposicion del  
28. de junio, y se ofende a la Sal a treinta y dos  
rs.  
Libre la heroica Sevilla ha

concluido, la triste situacion q. afligida a los pueblos  
 Españoles en Vestim. de vivo plarea y del Consejo q.  
 inspira este suceso, el Ayuntamiento acuerda, se festeje  
 este dia con iluminacion gen. Colgadura del bal.  
 con de la Sala Capitular, exposicion del retrato de  
 nuestra Augusta Reyna, repique de campanas  
 y banda de musica.

Con lo q. se concluyo esta sesion q.  
 firmaron sus Sñas. de q. certifico.

Nasarroff

Lera



Vallejo



Ferrus

Carabaca

Flores

Morales

Linares



Milgo

Notario

Juan Vigil

En la Ciudad de Bayalancé a ~~veinte~~ <sup>treinta</sup> dias del mes de Julio  
 de mil ochocientos cuarenta y tres reunida los Sñ.  
 D. Juan Bautista Navarro - D. Fernando Castro -  
 D. Luis Morales - D. Pablo Vallejo - D. Juan M.  
 Carabaca - D. Manuel Flores - D. Miguel  
 Linares - D. Juan Linares - D. Pedro Notario -  
 se vio el real decreto, treinta de Julio declarando



sin efecto las disposiciones del 20 de junio p.<sup>o</sup> el  
q.<sup>o</sup> se suprimieron la Contad.<sup>o</sup> y Pro.<sup>o</sup>, mandan  
do, q.<sup>o</sup> donde no se hayan restablecido, se haga  
el repartim.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> el cupo precedente. En esta linc  
dad el repartim.<sup>o</sup> estaba hecho y aprobado, dada  
las invitaciones y principiado a cobrar. Era pa  
te integrante los ramos destinados al menud con  
tribuir, cuya esacion se suspendio el mes  
y de Julio en virtud del citado decreto y el  
Ay.<sup>to</sup> acuerda se restablezca desde mañana, ha  
mando en el acto a los arrendadores para ultimar  
los en este acuerdo, consultando el extremo de  
las fincas vendidas durante esta epoca si han  
de pagar o no el cuatro p.<sup>o</sup> %

Se cobren por  
viciales

El Sr. Presid.<sup>te</sup> dio cuenta a la corporacion de q.<sup>o</sup> el  
del actual se ha nombrado una Junta p.<sup>o</sup> varid  
de la Junta Militiana de ambas armas y vecinos cuya acta  
de Salvacion o nombram.<sup>to</sup> presenta el cty.<sup>to</sup> q.<sup>o</sup> mira con vivo  
placen obediente hta. de ultimo angulo a la nacion  
al supremo gobierno, q.<sup>o</sup> no se enemigo q.<sup>o</sup> conser  
vir y q.<sup>o</sup> mira restablecido el estado normal no en  
cuentra causa para la creacion de esta Junta ni  
orden, caract.<sup>er</sup> calificacion ni atribuciones y en consecuencia  
acordó se le oficie para q.<sup>o</sup> en el acto  
se presenten, lo fueren, a son referencia de oficio

personales, y conferencias con dicho Sr. resulto  
la inteligencia de su caracter la tenian reser-  
ta Auxiliar o Gobiernos dependiente esclusivam.  
de la de Prov.<sup>a</sup> pero no del Ayuntamiento y q.<sup>ta</sup> es  
ta fue la inteligencia de los q.<sup>l</sup> la nombraron,  
el Ayuntamiento.

Acordó: se ponga en conocimiento de la  
Junta Provisional de Gobiernos de la Prov.<sup>a</sup> y que  
alm.<sup>te</sup> del oficio q.<sup>l</sup> en el acto se le entrega por  
el Secret. orla misma en el q.<sup>l</sup> se ve la subor-  
dinacion q.<sup>l</sup> se escribe al cuerpo municipal  
depreciva de su estat. y decoro. Los acuerdos pro-  
vistos, son y seran publicos, o se y delibera sobre  
las exigencias al ult. particular, ha hecho  
p.<sup>o</sup> cumplir su mision, era mision paternal  
q.<sup>l</sup> en la paz y armonia cifra la aventura  
de los pueblos: Si a pesar de esto se le fiscali-  
za y se le manda como un subdito, su de-  
coro no le permite permanecer mas tpo.  
en un puesto donde no se sostiene con la  
dignidad q.<sup>l</sup> le es propia, y desde luego ha-  
ca disminucion de el si se le despoja de  
la fuerza moral unica base de su exis-  
tencia: y si conviene a la causa p.<sup>o</sup> la exist.  
de esta Junta, demarquese su atribucion en  
armonia con las deb. est.<sup>o</sup> q.<sup>l</sup> cedan en pro



de aq. y no en palabras o resentimientos, cohechos  
y disgustos.

Se vio un oficio a la Junta  
auxiliar de este Partido para q. a consecuencia  
de cierta orden recibida a principios de Julio  
oficio de la Junta auxiliar p. a la baja del tabaco se oficio a dho. Sr. D.  
administrador como ella lo hace p. a la baja  
del tabaco. Previene a la Corporacion de su  
orden a fin de q. el Domingo proximo se  
solemnize el triunfo conseguido p. a nues-  
tra arma, se le mande un escribiente  
y el portero. Al primer extremo, estar con-  
sultado a la J. de la G. B. con fecha del 1.º y con urgen-  
cia de acuerdo con el Sr. D. Al seg.º estar  
de dho. en las mismas ideas p. a q. abunda  
en iguales sentimientos. Y al tercero q. no pue-  
de disponer de oficiales ni porteros.

Con lo q. se concluye: este  
cabildo q. firmaron dho. S. de q. Certifico. =  
nombrandose Comisionados p. a llevar la exposicion al  
Sr. Presid. Sr. Pablo Ballejo y Sr. Luis Morales, =

Navarro  Castro  Morales 

Ferraz  Jimenez  Carrabara 

vices

Notario

*[Signature]*

*[Signature]*

San Vigit

Sin

Morales

Nuevaron  
signacion de  
Naval y con  
firmacion del  
Alcaide Tabara

En la Ciudad de Bajalanes a ocho de Mayo de 1770  
ocho señores mandaron y se acordaron los señores  
D. Luis Morales, Notario Moray, Vallejo Moray y Linares,  
Carabao se hablo muy detenidamente del estado de la  
al q. en su parte economica y seguridad esta a la  
delos ay. y despues de haberse tratado de lo que  
la Dignidad de D. D. y dificultad de cobrar  
lo de los pueblos no se ha encontrado persona  
que le reemplaze: en tal estado conpaneros  
te y conuenio en continuar en su destino a condicon  
de cinco r. de sueldo pagado p. el ayuntamiento de  
esta Ciudad. Sin embargo la penuria de pro-  
prios el ayuntamiento atendiendo a este servicio tan  
urgente acordó se hiciera asi en quanto al segundo  
extremo p. este mes cuatro y medio y conuultar y sus-  
tivar el aumento de renta a la Real Dignidad p. su  
viciat.

Con lo que concluyo esta sesion q. firmo  
el interesado con el ay. de q. yo el Sr. certifico:

Morales *[Signature]*

Vallejo *[Signature]*

Carabao *[Signature]*

Contrasey  
Fran. Tabares *[Signature]*

Linares *[Signature]*

Forres *[Signature]*

Notario  
San Vigit  
Sin

En la





Vin.º de Puy.º a tres od etq.º de unib ocho-  
 cientos cuarenta y tres, reuniendo los Abi.  
 primeros y segundos, Lara, Torrel, Carubaca  
 Ballesjo, flores, y Sindico.

Se acordó pagar a los S.ºs. Comi-

Haber y de los  
 Encargados de  
 suministros

|                                                            |      |
|------------------------------------------------------------|------|
| liouados q.º han llevado tal racione lo sig. <sup>te</sup> |      |
| ju.º Juan J.º Camacho                                      | 54.  |
| ju.º P.º Velasco                                           | 100. |
| fran.º Labrador                                            | 28.  |
| Juan Ben.º                                                 | 28.  |
| A tres mosq.                                               | 48.  |
| ju.º Pedro Romero                                          | 50.  |
| Pedro de Argued                                            | 18.  |
| Ignacio de Estanica                                        | 39.  |

precio de  
 carne  
 cada y vino

Se acordó pagar la carne a <sup>361</sup> seis q.  
 la racion: el pan a 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub>: el vino a veinte  
 y uno: cebada a 14. = Si liquidado en  
 la ordenacion de bilidad se perdiese justo  
 es q.º no pida sobre la Corporacion: se  
 pida a la Exma. Diput.º o Prov.º se  
 pague aumentando ab repartim.º fu-  
 turo o contribuc.º y si sobrase se pida  
 ab mens.º contribuir.

Se nombra una Comision comp<sup>ta</sup> por  
los Sr. flores, Lara, y notario la q.<sup>a</sup> liquida  
ra con todz los individuos, y estendera los n.  
cibz a particulares endorables p<sup>r</sup> contrib.  
ciones y si las tiene satisfechas es inter  
sado se le pagara en metahico.

Comision de  
liquid<sup>n</sup> de  
suministros

Shagalor  
maria

Se acordó: proceda en cordoba a  
la formacion de la marca segun previno  
la Exma. Diput<sup>on</sup> P<sup>ro</sup>o<sup>b</sup>.

con  
Exp. en pro de  
el furo de S. M<sup>te</sup>

El Sr. lo ha tenido noticia y  
q.<sup>a</sup> la junta de Gobierno ha separad<sup>o</sup> al  
Sr. furo de S. M<sup>te</sup> de esta lin.<sup>a</sup> y acuer  
da hacerle una respetuosa espression p<sup>r</sup>  
dicho reponga su mandato, por el obre  
ferido Sr. furo de S. M<sup>te</sup> de S. M<sup>te</sup> Blas q.  
fue el primero q.<sup>a</sup> se promuncio, es un  
liberal puro, recto, asiduo, desinteresado  
y digno p<sup>r</sup> todz conceptos del aprecio  
p<sup>r</sup> lo obrando asi llena los deseos de su  
pueblo de quien es organo y cuyas ob  
stante lo pedirian al Gobierno o la  
Nacion

Sr. mig. Navarro  
Languan pide la  
Cota del monte

Se vio un memorial de D. Miguel Navarro  
Zanguas fha de hoy pidiendo el arrendo de la cota  
del monte por seis años ofreciendo quinientos r. cada  
año. Se acordó consultarlo a la Exma. Diputacion  
P<sup>ro</sup>o<sup>b</sup>. El Sr. Regidor Ariles dijo: es intere de



los fondos publicos en que todos los terrenos perdidos se  
 arrienden y su producto se sujeta a cuentas, Ademas de  
 nuevos terrenos para arrendarlos los rematados en favor de la Mer. Ray el llamado  
 cras de las majadillas, laderas del arroyo de San Velasco  
 y camino del campo toda la parcela de los hortelanos  
 y otro en la canchada de los herreros. El siguiente  
 acuerdo se mandan presupongar e inmediatamente se  
 arrienden por subasta.

Se acordó nombrar como fue nombrado D.  
 D. Mariano Sr. Jose M. Urbano Sacristan segundo con el haber  
 como Sacristan de tres r. diarios consignados en el presupuesto.

Se acordó: oficiar a los Ecos publicos de un ra-  
 ton de las fincas vendidas sin el pago de alcabala  
 y se remite a Cordoba si debe o no cobrarse.

D. Pablo Vallejo hace renuncia de vocal de la  
 Comision de D. Fran. en su lugar nombra al Excmo.  
 ab Regidor D. Diego de Torres

Se nombraron vocales de la misma Junta a  
 D. Miguel exavarro Langudo y D. Jose Bunter  
 en lugar de D. Rafael Serrano Blasquez y D.  
 Juan Moreno q. lo eran

Se acordó publicar un bando para q. no se quemen  
 vestros bajo la pena de quinquenta d. y respon-  
 sabilidad a dño

Auto visto trasladado a D. Fran.º Fernand In  
 Peren la suertes 23. y 24 trans 2º de S.º

Los Escrivanos  
 razon de las fin  
 cas q. no han pag  
 de el 1/2  
 en Pablo Vallejo  
 renunciado de  
 la Junta del lano  
 nuevos vocales  
 de la Junta del  
 convenio

Defenso. = A

Antonio Moreno Borrero trasladado a  
Juan Carpentero las Puercas 21 y 22 tran  
ce p. de Sr. Defenso

Con lo q. se concluyó esta sesión q. firmaron sus  
Mras de q. yo el Sr. Defenso

varias ~~de~~ Sara Moral

Flore Linar <sup>Carros</sup> Pichay

noilly Forres  
Antonio  
Juan la Ziga

En la Ciudad de Puyalana a diez y nueve de  
septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos  
en sesión bajo la presidencia del Sr. D. Juan Man-  
tuta Navarro los Sr. Moral, Sara, Flores,  
Diaz, Nicolás Seguros y los Jueces Linar  
y votario =

Se vio un oficio del Sr. Vicario Ecles. p. de  
ayer sobre el templo del congado de San Juan con  
clamando su conservación como parte integrante de  
la Iglesia y q. tiene entendido pretende derribar  
la comisión del martel de Milicia Divina  
sobre lo q. tiene dado cuenta al Sr. Governador  
don Edo p. q. lo pare y ponga en conocimiento de

oficio del vicario  
sobre el congado  
del Com. to.



Al Sr. Jefe Político

El Ayuntamiento q. carece de datos oficiales sobre esta materia y q. tiene delegados sus poderes en la Comision, accede p. instruir suficientem. este negocio se le pareggia a referida comision del cuartel de en cr. p. q. informe sobre el particular.

*gr. n. n. n. f. n. n. n. d. i. s. c. i. t. o. r. e. c. e. n. n. i. c. o.*

Habiendo cesado en su encargo de Depositario de fondos de Munica D. Juan Moreno p. q. no se demore el servicio pague las obligaciones y recande la imprevision y debitas, se nombra a D. Manuel Fernandez a quien se le haga saber.

En lo q. se concluye esta sesion q. firmaron  
Don Senor Domingo el Sr. de J. Santiago

*(Handwritten signatures)*  
Lara  
Moral  
Castros  
Hoyos  
Lomas  
Vicente  
Forres  
Milla  
Luis Vique  
Notario

En la Ciudad de Bayama a treinta y uno de

Obra del punto

Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los  
 Jues Capitulares q<sup>e</sup> por sus firmas aparecieron, la comi-  
 sion de Ponte dijo: el techo de las paredes esta en dispo-  
 sicion q<sup>e</sup> si no se remueva se aberia el trigo por q<sup>e</sup> se  
 huben todas, todo lo siguiente paso y reconocio el  
 local, se llamo al Perito Jose Garcia y presupuso la  
 obra en dos mil trescientos cincuenta r. a saber=

|                            |       |       |
|----------------------------|-------|-------|
| Desembolver techo y tejado | ————— | 1830  |
| Dos mil tejas              | ————— | " 400 |
| Dos cañes de cal           | ————— | " 60  |
| Tres vigas                 | ————— | " 60  |

Se acuerdo con urgencia formar expediente y re-  
mitirlo a la Exma. Dignacion Gov.<sup>o</sup>

Elecciones de  
oficiales de la  
M. N. de las

Se acuerdo q<sup>e</sup> el dia ocho se verifique la eleccion de  
oficiales de la primera Comp.<sup>a</sup> del Excmo. de M.  
N. de las C. de esta Ciudad y despues se procedera a la im-  
pan de la J. N.

Cuentas de hipoc-  
tisis por sem.<sup>tr.</sup>

Se vieron y aprobaron las cuentas de Benef.<sup>o</sup> por  
sem.<sup>tr.</sup> de este año de expositos: Se acuerdo remitir  
lo a la Dign.<sup>a</sup>

Se vio el boletin N.º 96 de circular a la  
 J. N. de Cordoba once de Agosto para q<sup>e</sup>  
 en los ch. N. se remuevan en su totalidad los siguientes  
 por las causas q<sup>e</sup> lo hayan sido antes en parte, enterado:  
 Se vio en el mismo la abocacion del ministro de  
 la Governacion cuatro de actual entrado



*Reunion del Sr. D. de la Alcazar del Gobierno y fue mandada copiar y fijar al publico.*

*Se vio el boletin 97 en el la Alcazar del ministro de la Gobernacion ocho de actual enterado.*

*Signa mayor de edad*

*En el mismo la reunion de la 1ª gran dora Diputacion cuerpo Diplomatico en Madrid el dia ocho en la Sala de Embajadores ante la Reina, rectificandou el voto nacional a su mayoria, q. tendra lugar en la reunion de las cortes, enterado.*

*Contribuciones con tribuciones*

*Se vio el boletin 98 en el la Sr. orden en otro de actual para q. se cobren las contribuciones, se esta practicando.*

*En el mismo la del Sr. de Argote para q. se cobre la contribucion del clero, enterado y asi se esta ejecutando.*

*Deficit de cubria el deficit de P. en*

*Se vio el 99 en el la circular a la Direccion General de P. de actual para q. pongan los Ayuntamientos el medio de cubrir todo en parte los Provinciales y como en esta ciudad se esta cobrando p. el repartim. aprobado nada hay en este extremo q. hacer pero si cubrir el deficit de tiempo q. la*

venta entera de libre veinte y siete de  
de pediran lo antecedente para consideracion  
de perdida durante este tiempo y con su  
prevencion se calculara el medio de cubrir  
la.

libertad de la prensa

Se vio el boletín No. 100 en el la N.º 100  
de cuatro de actual para la libertad  
de escribir entera.

Los puros cuando no  
eston sobre la ley  
no tienen privilegio  
de derechos

Se vio en el mismo la de igual fecha de  
clarando la no franquicia de derechos de  
Prov. cuando no estau sobre la armada

el Melchor P. de  
Sup. Político

Se vio el Boletín No. 101 en el nombramiento  
de Josef Sup. Político de esta Prov. D. J. de  
Melchor P. de. Enterado.

culto y clero pre-  
sup. antiguo

Se vio en el mismo la circular de la Real  
Diput. Prov. de del mismo de haber reclamado de  
gobierno de Melchor P. de en el reparto de culto y clero  
el q. el gobierno hizo en 19 de Nov. ultima y q. en  
el interior se sobre y remita a buena cuenta en su  
nombre por la via de M. de Agosto de 1815. Se  
acorda su cumplimiento.

libertad de los  
votos de prov.



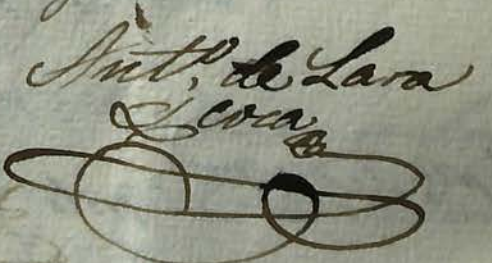

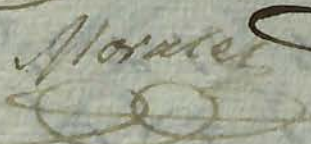

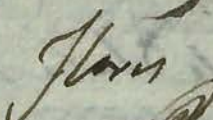
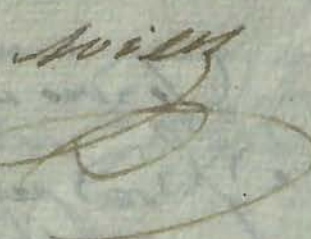

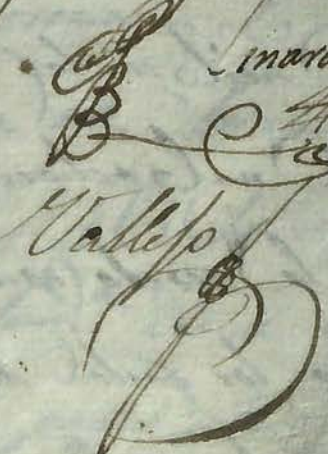
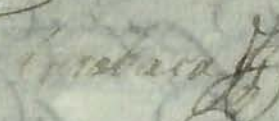
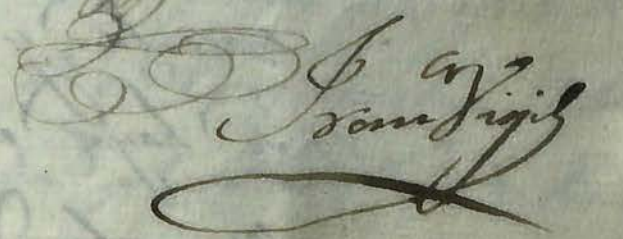
Se vio en el mismo la circular de la misma Dip.  
para q. con arreglo al artic. primero del Decreto 30 de  
Julio ultimo, el Ayuntamiento q. tiene ya su reparto  
hecho en prov. q. tiene ya aprobado intenta hacer  
novedad. se acuerda q. no; pero suprimidas las  
contribuciones de prov. por el Decreto 30 de Junio  
anterior tubo efecto en esta ciudad el mes de Ju-  
lio de 1815 el 3 del q. Espira antes incluída, las  
de





tas sufriron entonces un deficit q. es necesario salvar  
 habiendo un dato positivo q. tiene registro y esta carne  
 no asi el vino, magre y alcabala de venta, padeser el  
 tiempo de mas consumo. Cualquiera q. sea la cantidad  
 el Ayuntamiento propone a la Honra Dip.ª For.ª de aque  
 o cubra con el sobrante de la alcabala de ponesoinda.  
 q. casualm. tiene hoy un producto cuadruple de lo q.  
 se presupuso y q. podria decirse satisfacer el total y si  
 falta alguna cosa se estime fallido p.º el caso q. vini  
 ue.

on lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron  
 sus Sras de q. yo el Sr.º certifico =

Navarro     
 Forero     
 Florin     
 Vallejo   

En la Ciudad de Bayalana a Quatro de Set.

de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en la sala de sesiones los Sres. Capitulares q. suscriben para celebrar cabildo, vieron el Boletín n.º 102 en el la Real orden de 20 de Agosto declarando nulos los empleos dados p.º las Juntas. Enterado.

mulos logrados de car. fuentes

Se vio el Boletín 103 en el la Real orden de 21 de Agosto creando una Comisión Estadística el art. 4.º previene q. los Ayuntam.º le presenten los conocimientos q. pida. Enterado.

Estadística Junta de car.

las solicitudes de sus empleos personales

Se vio el Boletín 105 en el la Real orden de 22 de Junio para q. las solicitudes sobre sus empleos sean puramente personales y se incluya uno solo. Enterado.

4 p.º de diezmos

Se vio en el mismo Boletín el Real decreto de 21 de Agosto último sobre el pago de 4 p.º de diezmos y primicias. Enterado.

Libro de bita de 1842 en otro folio

Se vio un Oficio de la Admon.ª de Prov.ª p.º q. se paguen mil cuatrocientos veinte p.º ciento de propios de mil ochocientos cuarenta y tres. Se acordó contestar q. cuando se haya eliminado los gastos de conducción de p.º sos y abonado los cuatrocientos diez y ocho dados de más en el año anterior q. consta en cuenta.



si el Ayuntamiento debe pagarla.

*Acuerdo*  
*este acordado*  
Se vio un oficio de la Real Diput.ª Proo.ª  
de 29 de Agosto p.ª q. se diga si el Monte Real  
esta acotado, si los pueblos y propietarios limitrofos  
se oponeran a la entronca de cara q. solicita  
D. Miguel Navarro; se acordó publicar un edicto so  
bre este negocio y contestar no esta acotado.

*La subimp.ª p.ª*  
*de haber*

La Sub-inspeccion de Milicia Nacional p.ª  
de 29 de Agosto del pasado el haber de su trimestre.  
Se acordó pagar el medio año q. resta.

*La comp.ª de orden*  
*de la Real*

La misma de 29 de Julio dice al Ayuntamiento  
haber separado la Milicia Nacional de Valencia  
la del Batallon de esta Ciudad y agregarla  
a Arona. Se acordó pasar copia al Comandante  
y promover el alistamiento p.ª q. no decaiga en fu  
era este benemérito cuerpo.

*Sobre el*  
*de la*

El Sr. Presidente hace merito del oficio de la  
Diput.ª de 23 de Agosto p.ª q. el Ayuntamiento de  
dele pague lo q. acordada p.ª estrord.ª de Intermittig  
cuando igual cantidad y unis.ª de Enero tasa dada  
p.ª la ordinaria.

En testimonio de lo  
1772

Se vio un oficio de la Real Diputación Pro-  
1.º de actual declarando con voto de D. Antonio Qui-  
llen, D. Miguel Sierra y D. José Boig. Al efecto  
de elecciones.

Tras de lo que por la Real Cédula de la Real Dipu-  
tacion de 1.º de Mayo último q. el primer Domingo de  
los Santos de Mayo se celebró un cabildo abierto al q. se intere-  
nables si se admiten  
ten por los  
profesos traficantes de ramo arrendable y de to-  
das las clases de la población q. deliberaron lo q.  
han de quedar al menos contribucion. Se acordó pu-  
blicarlo p. edicto citando p. el once del actual y  
se nombraron las personas siguientes =

Vino y vinagre

D. Nicolás de Rojas  
Bernardo Loustalel  
Manuel Romero  
José Cabello

Carne

Juan Benítez  
Bart. Rojas  
Momo Labrador  
Jabon

José Balcarcel  
Pedro Cantarero

Labrad.

Antonio Navarro  
Juan J. Leon  
Domingo J. Lopez  
Juan Sotomayo

D. Fran.º M.º Lara  
Juan Coca Castillejo  
Comer. y tend.

Melchor Escrivano  
Manuel Tejada  
Antonio Garcia  
Fran.º Lunta  
Pedro Leon Notario

Medicos

Fran.º Hidalgo  
Abetare

Momo Solis

Fran.º Corredor  
Abogado  
Antonio Maurano



Boticarios

D. Pedro J<sup>o</sup> de Srujo  
Juan Man<sup>o</sup> Moreno

Clero

Juan J<sup>o</sup> Castro  
Juan Guinard  
Fran<sup>co</sup> Javier de Castro  
Fernando Bacas  
Mart<sup>o</sup> Criado

Esuos

Mariano Delgado  
Jose M<sup>o</sup> Gonzalez

Batiberos

Fran<sup>co</sup> Julian  
Manuel Morales  
Alonso Noble

Lapateros

Juan Nera  
Fran<sup>co</sup> Martin  
Jose Lopez

Carteros

Luis Velasco  
Pascual Romero

Carpent.

D. Fran<sup>co</sup> Nakra  
Antonio Flores  
Alonso

Roque Orta  
Felipe Lopez  
G<sup>o</sup> Jimeno

Alonso Lami  
Miguel Madueno  
Valentin Ayala  
Albañiles

Fran<sup>co</sup> Madrid  
Diego Morales  
Jose Perros  
Vicente Flores

Laneros

J<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Moreno  
Pedro Castro  
Domingo Lopez  
Geronimo Vallejo

Alfanes

Jose Diaz  
Miguel Gabian  
Trujeros  
Alonso Noble

D Miguel Gabilán  
Tragineros

Morón Rubio  
Fran.º Marin

Fegedores  
Antonio e Moros  
Antonio Cantarero

Alcendados  
Fran.º de Lora Torres

Sevito Castro Trillo  
Juan Velasco

Jose Raf.º de Flores  
Juan de Castro Valle

Mamuel Lopez  
Jose Crispo  
Alfonso Fernandez

Contra y Reconocimiento esta Sesion y firmaron sus  
Sinos y de go. a sus cargos

Castro  
Nasarro y Jose Maria  
Cabrera

Pablo Vallejo

Antonio Diaz Ant.º de Lara  
Llocas

Diego de Torres  
Notario

Linares

Juan Vignit

Inmediatamente se ha publicado y fijado el edicto

D Maestros de mil.º

Jose e Troyo  
Mamuel Pequena  
Albaniés

Martin Gimenez  
Bernabe Colmenero

Jose Garcia  
Mamuel Romero  
Fran.º Villafraanca

Juan e Abril  
Antonio Casarero

Meseros

Jose Rodriguez  
Jose Ramirez



q.<sup>o</sup> se ordena en el precedente acuerdo, y así mismo se han citad. personalm.<sup>te</sup> a todas las personas q.<sup>as</sup> en el se mencionan con el objeto de q.<sup>o</sup> se presenten en este ay.<sup>to</sup> el día q.<sup>o</sup> se cita p.<sup>a</sup> celebrar el Cabildo gen.<sup>l</sup> de todo lo cual yo el Sec.<sup>o</sup> certifico. —

*[Signature]*

En la Ciudad de Baylance a diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres, reunido el Ayuntamiento

Los señores q.<sup>os</sup> con la mayor parte de las personas de q.<sup>as</sup> hace mención se reunieron el acta anterior publicandose p.<sup>o</sup> el peso publico de el año de 1844 principiada la sesión p.<sup>o</sup> tratar de los ramos arrendables q.<sup>os</sup> han de quedar en el año proximo, se leyó la Circular de la Real Diputación Prov. C.<sup>o</sup> de Mayo ultimo y después de una muy detenida discusión se acordó p.<sup>o</sup> unanimidad continuasen los mismos ramos q.<sup>os</sup> este año con iguales impuestos a saber Carne, Alcabala de venta, de quello de Cardos, jabon, vino, vinagre y aceite.

*[Large flourish]*  
on lo q.<sup>o</sup> se

concluyó esta sesión q. firmaron todos los concurren-  
tes a él de q. artificios =

Navarro

Ant. de Lara

Y con Pablo Vallejo

Cantrass

Diego de Ferris

Antonio Vich

Jose Maria  
Carrabara

Linares

Pedro Notario

Signal Arce

Francisco

En la Ciudad





Juan Vico

En la Ciudad de Puyalauca á catorce de Set. de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en sesion los Sres Capitulares q. suscriben, Jose Cantarero Soriano traspaso á Julian Cailan la suerte 7ª del tercer tranco de Su Yldefonso. Manuel Jurado traspasa á Alonso Jurado e Mandado vecinos de Villa del Puro la suerte 16 del tranco de la Loma de las Vacas.

250 quintos  
Se vio el Botin n.º 106 en el repartim. de los veinte y cinco mil hombres p.ª la quinta de esta ab. Enterado.

Tambien la Merced del Sr. Jefe Político s. de no se haga actual p.ª q. no se haga novedad en los esty. no se haga p.ª virtud de mandatos de las Juntas. Enterado Aguntas.

Se suspenden  
los consejos de  
calificación  
formación  
de una por  
toda

Se vio la circular de la Exma Dip.<sup>ta</sup> Prov. de los Reales de  
actual p.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> se suspendan los consejos de calificación  
de la M. C. Se tendrá presente con lo que se con-  
dno esta sesión, que firmaron sus señas de que se  
el decimo certifico. Habiendo leído la circular de  
la Exma Dip.<sup>ta</sup> M. de Set. y acordado en el acto se  
oficie a los pueblos que integran el partido de  
puten sus Ayt.<sup>es</sup> comisionados que lo represente  
en la sesión pública que ha de celebrarse el 16  
del actual para la creación de una partida de  
segunda en el partido, lo que a demás en esta  
se publicara p.<sup>ta</sup> edicto y llamamiento de comp.

Navarro  
Ant. de Lara  
L. Colas  
Pablo Vallejo  
Castro  
Antonio Diez  
Diego de Torres  
Jose Maria Carabara  
Pedro Notario  
Linares  
Juan Vique  
Miguel Noies

En la Ciudad de Puy. a Diez y seis de Set. de mil  
ochocientos cuarenta y tres Reunidos los S.<sup>es</sup> Capitulares  
que suscriben para tratar de lo prevenido p.<sup>ta</sup> la Exma  
Dip.<sup>ta</sup> Prov. en su circular doce del actual concurriendo  
a esta sesión los S.<sup>es</sup> comisionados p.<sup>ta</sup> Cañete D.<sup>to</sup>  
Tomio M.<sup>o</sup> Jorcallo p.<sup>ta</sup> Pedro Alva D. Juan

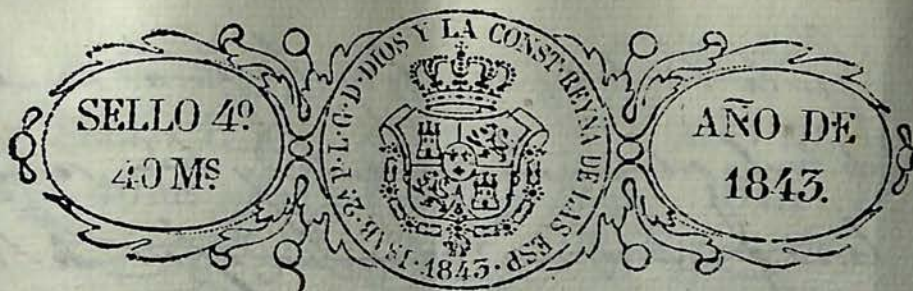
La partida de  
de seguridad



- Orden por el Sr. D. Eusebio Villarejo fallando el Caballero Diputado del Cuerpo, anunciado por el Sr. Jefe de la Guardia Real y Principales de la Señoría y presenten varios cuidados por mi el Sr. Jefe. Fue leído la Circular de la Real Diputación Provincial de Sevilla del que sigue sobre la creación de una partida de seguridad para el distrito judicial se acordó 1.º no detener el acuerdo por la falta del diputado del Cuerpo por lo urgente que es el sero, dándole cuenta a su Ayto. respectivo del acto y contingente.
- 2.º Se crea una partida de doce hombres a caballo y un Comandante con el haber este de quince r. diarios, su seq.º doce y cada voluntario diez, cuyo total es de veinte y cuatro mil novecientos treinta y cuatro r.
- 3.º Que el sero se extienda al radio de los cortijos de esta Ciudad que estan en el termino de Cordoba donde sinton otros del Cuerpo.
- 4.º El contingente que cada pueblo paga por sus propietarios de Andalucía se aplica a este objeto repartiendo de menos o siendo una baja de

Propio en los pueblos donde haya sobrante  
de exigencia justa, pues que destinada esta fuer-  
za para la persecucion de mal hechos, no se  
usen en el distrito sino cuando bienen a cubrir  
su contingente.

8.º - Que la fuerza se concrete solo a la defensa de  
este auxiliando a la Milicia Ciudadana, si al-  
guna vez la supera la de mal hechos, esta  
condicion aparece contrario al art. diez y  
ocho del Circulo de su Excelencia y lo es en  
efecto. El Ay. que respeta tan attamen-  
te las disposiciones superiores, deve explicar los  
motivos de su ventura con respetuosa fran-  
quicia. No solo las instituciones transitorias sino  
las permanentes las vemos alterar por las  
circunstancias o necesidad. Manana se dispo-  
nra de esta fuerza p.º ocuparla en puntos le-  
janos y podra ser sorprendido el partido  
teniendo que velar la corporacion municipal  
el cumplimiento del art. veinte que puede  
ludarse. Para evitar este caso se voto p.º una  
mimida que la partida dependiera solo de las Au-  
toridades locales del distrito segun el punto



que ocupen

6º Para los efectos del art.º cuarto fueron nombra-  
dos los S.ºs. Alcalde V.º D. José M.º Carabaca  
y D. Pedro Antonio.

7º Los Ay.ºs. podran combocar personas que ostenda  
este serv.º y teniendo las qualidades necesarias  
a juicio de dichas Corporaciones seran admitidos. De  
este acto se dara certificado a los S.ºs. Comisiona-  
dos, y la firmaron sus S.ºs. de que yo el  
Sr.º Certificado:

Navarro *[Signature]* Ant.º de Lara Pablo Vallejo *[Signature]*  
Castro *[Signature]* Forc.º Maria Carabaca *[Signature]*  
Antonio *[Signature]* Miguel *[Signature]* Pedro Notario *[Signature]*  
Forc.º *[Signature]* Linar *[Signature]*  
Antonio Maria Forc.º *[Signature]* Valeriano *[Signature]*  
Juan Baena *[Signature]*

En la Ciudad de Bayalona a veinte de Setiembre  
de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Capitanes  
de guerra y suscriben vieron un oficio de la E<sup>ma</sup> Dip<sup>ta</sup>  
de treinta y nueve, se acordó llamar al Ayuntamiento y hacerle presente, como tambien la necesidad de ingresar los descubiertos de guerra. Vuose el oficio a las cuentas.

Aprobacion de las cuentas de Propios de 39.

Ld de Ponto de 37

Se vio un oficio de la misma Dip<sup>ta</sup> con igual fecha aprobando las cuentas de Ponto de treinta y siete. Se acordó dar cuenta a aquel Ayuntamiento y unir el oficio a D<sup>ellas</sup>.

Aprobacion de cuentas de propios de 1840

Se vio otro oficio de la misma Dip<sup>ta</sup> aprobando la cuenta de propios del año de 40 su fecha diez y siete del actual se acordó unirlo y dar cuenta al d<sup>to</sup> respectivo

640 y la marca de propios

Se mando pagar seiscientos cuarenta y cinco de la marca del ramo de propios como previno la D<sup>ta</sup> de P<sup>ro</sup>videncia

Los Señores año de 42 manifestaron la necesidad de q<sup>e</sup> se rindan las cuentas en su A<sup>ño</sup> inmediato. Tanto mas cuanto q<sup>e</sup> hay partidas q<sup>e</sup> pertenecen al actual, lo q<sup>e</sup> se sabe q<sup>e</sup> esta dado el testimonio de valores y cargo y sacada la lista de descubiertos



concede toda la dia seis del proximo mes lo q<sup>o</sup>  
 se notifica al D. Pedro Romero, con lo q<sup>o</sup> se  
 concluyo esta sesion q<sup>o</sup> firmaron sus S<sup>as</sup>  
 de q<sup>o</sup> yo es su certifico =

Navarro *[Signature]*      Vallejo *[Signature]*      Carbaca *[Signature]*  
 Lara *[Signature]*      Morales *[Signature]*      Linarez *[Signature]*  
 Ferrus *[Signature]*      *[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*

En la Ciudad de Cuzco a veinte y seis de Set.<sup>o</sup> de  
 mil ochocientos cuarenta y tres; reunido el C<sup>o</sup> en la  
 Sala de Sesiones se vio el Boletin n<sup>o</sup> 114. en el la cir-  
 cular de la Diputacion para q<sup>o</sup> se le un estado de  
 rentas de penej los fondos con q<sup>o</sup> cuenta la Beneficencia p<sup>o</sup> el C<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup> el D<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.  
 orificiales, y la arbitrio q<sup>o</sup> le estan concedido y el deficit  
 q<sup>o</sup> hay. Se mando entender al momento p<sup>o</sup> el correo  
 inmediato con arreglo al presupuesto.

Se vio el Boletin 113. en el la N. orden 5. al  
 actual p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> la quinta ballan hoy al Excmo. Intero.

En quintos todos  
 al Excmo

Se vio el Boletin 112. en la abocacion

Abocacion al Excmo. Intero.  
 En el mismo D<sup>o</sup> la circular del Mi

que se otorga  
el orden

minist. de la gobernacion p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> el est.<sup>o</sup> adopte las me-  
didat necesarias a fin de sostener el orden p.<sup>o</sup> Int.<sup>o</sup>

con los imp.<sup>os</sup>  
sobre p.<sup>o</sup> y me-  
dida

Se vio la O.<sup>a</sup> orden del Ministro de la go-  
bernacion 6. del actual p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> cesen la imp.<sup>os</sup> q.<sup>l</sup> gra-  
van sobre el peso y las medidas. Notando y esta-  
cumplimentada en esta q.<sup>l</sup> la indemnizacion de  
la est.<sup>o</sup>, particulares sera en conform. de lo q.<sup>l</sup> pre-  
vegan las Cortes.

Ningun of.<sup>o</sup> es  
militar en la  
en la clase

Se vio en el mismo la O.<sup>a</sup> orden 5. del  
actual p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> no se obliga a ningun militar servir  
en la O.<sup>a</sup> ni en la clase q.<sup>l</sup> le corresponde  
enterad.

Se pagan los  
atrasos certifi-  
cadas

Se vio un oficio del Intend.<sup>o</sup> 24. del  
actual p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> se pague la atraso de contribuc.<sup>o</sup> y  
sino se apremiara al Pueblo. = Se acordó contri-  
tarle q.<sup>l</sup> la may.<sup>a</sup> parte de la Creditos q.<sup>l</sup> estan pa-  
gados o sujetos a liquidacion, sin embargo ha-  
gase saber a la est.<sup>o</sup> respectiva, especialm.<sup>te</sup>  
a los de 24. y 25.

Censo de la casa  
de depositos de  
Empedrado  
500

Se vio y aprobaron las Escrituras de hipotecam-  
tario con el Empedrado del Caudal de depositos a cen-  
so reditos anuales quinientos pagados unido p.<sup>o</sup>  
honor de 1844 y cantidad de 1843. La prim.<sup>a</sup> renta  
hipotecaria especialm.<sup>te</sup> la casa de Alta San Pedro  
linda con otra del Condado de Luchedo y otra de Luis  
ma gravada con un de 300 p.<sup>o</sup> anuales valorada  
en 30000 p.<sup>o</sup>.

Se firma otra del Caudal de Licuella de 1.<sup>o</sup>  
honor en favor del Sr. Juan Jose Leon de 960  
p.<sup>o</sup> anuales hipotecaria especialm.<sup>te</sup> con  
fianza de un de Sitio la casa de





Consolidación Juan José  
Leon alcaudal de la  
ciudad de Salamanca  
en Jure 960

Inde cortijo de este nombre para de la  
Marques, ruto de la llamada de D. J. J. J.  
y caudales q. de esta Ciudad de J. J. J.  
en de los r. b. c.

Juan Peláez  
consolidación de  
D. P. p. la caud.  
plano de la const.

Se firma otro como en favor alcaudal de  
ciudad de Salamanca el Const.  
de ciento veinte. m. m. y hipotecar  
nos y cinco olivo Callejon de la alcaudal

José de Flores

En este estado se presenta D. José Flores, encargado  
que fue en la recaudación del 4 al 50 y salio de J. J. J.  
En sus cuentas pagando se admitiere en descuento el

rento de la Cebada embargada y el valor del Caballo que  
parara de mil trescientos r. lo grandore de este modo  
que el año que viene pueda sembrar y quedarse con las  
dos Caballerias. El Ay. to en atencion a los meritos contrahido  
por el exponente en el sero. de su Patria le acuerdo esta gra  
na entendiendose que da embargada desde ha hora la siem  
bra que haga en el cuarto de propios, etc y las dos Cab.  
que le restan, y si lo bendiere sera nulo el trato reputar  
don un esterionato dis poniendo de cosa no suya, y se  
obliga a lo dicho con todas las formalidades que pu  
diera tener una escritura siendo testigo D. Juan de  
Mesa su depositario Judicial D. Sebastian Arrollo  
y D. Salvador Juan y el interesado lo firma de  
margen

Con lo que se concluye esta causa y se firmaron  
 Sin teneria de fe y el nro. Certificado

Varela

Contreras

Morales

Noruz

Linares

Milla

Forros

Vallejo

Notario

Vias

San Juan

una ternada  
 de navar.

En Madrid a seis de octubre mit. de la  
 real cedula de su Magestad referida en su  
 via el Colegiado nro. en el la orden del Sr. D. Juan  
 de la Cruz y de la actual p. la reunion de  
 la ultima ternada de navar y principio de su  
 via y entrada publicara

Comision de  
 Abindio

Se vio en el mismo la orden del Sr. D. Juan de la Cruz  
 de veinte y nueve de set. para qd se le propongan  
 los puntos qd han de asistir a la reunion de la  
 matricula de comercio fueron nombrados los Sr.  
 D. Juan Garcia de Mora, D. Luis Velasco, y D. Pedro  
 Jose de Bellado.

Sobre escron  
 de los de navar

Se vio un oficio de villa del no fho 10 de set. para  
 qd se proceda lo mas pronto posible al recibimiento  
 y qd siendo suyo de Monte de la nueva de  
 ga presente en la subasta de parte del Monte



Se acordó contestarle al sen extremo se haria otra operacion lo mas pronto posible y de 2.º q.º el monte de las vicinas lo compra Duj.º segun lo escrito en la suion treinta y uno de Mayo ultimo

En esta suion se presentaron los señores concejales de dicho y vieron el of.º de S.º D.º

~~Aut.º de heredad~~ 17 de Abril de 1843. A la conformidad en cuenta de proprio la licencia de S.º y lo establecieron vicinarios a cuenta el propio en los 2148.º de paja de la mara, y fueron cargados en 1843 de la partida de este acuerdo se dara curso en.º a S.º

ce.º Sta. Cruz  
enro

Se vio un expediente de enagenacion o censo renovativo de la casa calle Sta. Cruz por valor de 1000.º q.º posee la Obra pía de D.º Esteban Ant.º notario. Gana docecientos noventa y siete a la junta por un minimum docecientos y seenta. Se otino util.º y se acordo paraud.º la D.º y despues a la diputacion para la enagenacion certificando es lo.º sobre la propiedad.

Comision  
de deliade  
al termino  
relo del no

Se nombra.º para la comision de deliade de termino D.º Esteban Ant.º de Villa del Rio a los señ.º D.º Juan de Carabaca y D.º Juan de Flores Regid.º, D.º Pedro Notario Juidicio, quien es llavanar personal anciano practica

de Benavente.

Comision ap.  
por el gusto de  
la obra de la  
trava de S. Mateo

La cuenta de los gastos hechos p.<sup>o</sup> el hie-  
tador del Caudal de Escuelas p.<sup>o</sup> Sr. Gallardo en  
la obra de Escuelas intervenida p.<sup>o</sup> el Comisio-  
nario Sr. Juan Velasco; se mandaron pasar a la  
Comision de Escuelas, con asistencia del Jefe  
p.<sup>o</sup> Pedro Notario.

Comision para  
la calificacion de  
la perdida en  
Prov.

Para calificar la perdida de la rama  
de Provinciales en la veinte y seis dias q.<sup>o</sup> no se co-  
ntraron la dia. Fueron nombrados los S.<sup>os</sup> Mo-  
rales, Flores, Salgado y Matias quienes in-  
formen.

Con lo q.<sup>o</sup> se concluyo este Cabildo q.<sup>o</sup>  
firmaron el q.<sup>o</sup> de q.<sup>o</sup> Certifico.

Navarro

Castro  
Morales

Ferraz

Carabaca

Linera Notario

Juan

Diaz

Don J. J. J.

Seis

En Pujalana a once de octubre mil y  
cientos noventa y tres oprimidos los Jefe-  
res municipales q.<sup>o</sup> subscriben ante flo-  
res y villares trayendo su suerte de p.<sup>o</sup>



Impreso de suerte de toros el 19 a Juan Larpintero Juan  
Concedido, y anotado en el libro de haber  
de

Escritura de Escritura de la casa de D. Juan Larpintero  
permuta de la casa de D. Juan Larpintero  
causa de D. Juan Larpintero  
permuta con la de  
con p. de la casa de  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero

Se vio en el oficio de L. D. P. fecha 7  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero

Se vio en el oficio de L. D. P. fecha 7  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero

Se vio en el oficio de L. D. P. fecha 7  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero

Se vio en el oficio de L. D. P. fecha 7  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero

Se vio en el oficio de L. D. P. fecha 7  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero  
de la casa de D. Juan Larpintero

Tratado de la Sucesion  
de don Juan de  
Lara y Morales

Don Juan de Lara y Morales la Sucesion  
de don Juan de Lara y Morales  
de fuente agraria

Con lo que se acordó en esta sesion  
de firmarse con sus Señorías de S.  
y el Sr. Comisario

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

En Oajalaca a diez y ocho de octubre de 1843. Reunidos los  
S. Municipales que suscriben se dio un oficio al  
Intendente doce del actual aprobando la comision  
brada para formar el repartimiento del subsidio comu-  
cial de cuarenta y cuatro. Enterado y procedase a redi-  
tar.

En esta sesion se hace merito del oficio de la E.  
Comete distrito D. P. doce del que Vige haciendo un distrito electo-  
ral en Canete unase al acta de elecciones

Se dio otro del Sr. Jefe Político diez de octubre  
para que se proponga el distintivo que han de usar  
los Alcaldes para que sea sencillo barato y elegante y se acordó una medalla pe-  
niente al lado izquierdo con alegoria al destino con la  
por los fondos municipales transmitiendose a los



*Peticion de trigo* Se acordó publicar por espacio de ocho dias presenten memoriales al trigo delposito.

La comision delposito hizo presente que el trigo contenido en la penera falta en numero

*Estado del trigo de algun sitio averiado*

esta averiado en parte y encendido en terminos que resinta la mano el calor que despide y si no se le pone remedio se contagiara todo; se acordó dar cuenta a la E. D. P. pidiendo autorizacion para vender al precio posible, este trigo de mil ochocientos cuarenta y uno, y en el interin se mueva, tratade, a otro punto y se hagan las demas operaciones necesarias no habiendo local desocupado en el establecim<sup>to</sup>.

Las tierras del Doye de los Barros no hubo quien las comprara a venta R.<sup>1</sup> en once mil rds. el Doye propuso a la E. D. P. se vieran a censo no aprobada todavia esta peticion; se acuerdo darlo en arrendam<sup>to</sup> por un año, y el remate se verificara el Domingo veinte y dos del act.<sup>1</sup> a las doce bajo la base de trescientos treinta R.<sup>1</sup> el segundo el tercer y tercero mantas continuado p.<sup>1</sup> la urgencia del tiempo

Con lo que se concluyo este

señor que firmaron sus S<sup>ras</sup>. de que certifico.

Navarro

Castro

Vale

Flour

Viana

Linares

Morales

Carabaca

Notari

Fornes

Mill

San Vigil

Dion

En sujecion a las ordenes de obrado de mi obediencia a la real cedula

Nada se ha vendido los municipales q<sup>e</sup> firman acordaron presentado a prior a L. D. P. q<sup>e</sup> p<sup>o</sup> may q<sup>e</sup> se ha acordado p<sup>o</sup> la partida p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> tornen parte en la partida de L. yuri de seguridad dad nada se ha presentado

Yo el delm<sup>o</sup> oficio con fecha del 16<sup>o</sup> mayo q<sup>e</sup> se va en el 21<sup>o</sup> en el delm<sup>o</sup> de delm<sup>o</sup> no y q<sup>e</sup> se permitira se le obstruya el uso del monte y la duena q<sup>e</sup> sea sup: se lea acuse la contata q<sup>e</sup> antes del termino se dula de cuyo es el monte y q<sup>e</sup> se sup<sup>o</sup> una comision con los documentos y para los de aqui se una compra hecha al Estado de q<sup>e</sup> ha de ser su dote si en nombre de otros

Sobre el monte con el consentimiento de quien es

Se firmo en el oficio de L. D. P. 18 delm<sup>o</sup>





aprobando los exped<sup>tes</sup> de arriendo del monte real de Chanchone y de Guario  
 Sobre los tenen<sup>tes</sup> Veedor<sup>es</sup> Canadare<sup>tes</sup> y a condicion de  
 no p<sup>er</sup> el con-  
 plen<sup>to</sup> de las  
 naly y de in-  
 vistan en pagar  
 alposito.

que no se depongan hasta que se vea si se  
 promuevan alguna oposicion de los veci-  
 nos para lo cual se formara cabildo  
 publico, y si no lo hay se lleven adelante  
 los contratos, y el comprador ha de pagar  
 a quien se debe y lo demas para el  
 seguro delposito. Y q<sup>ue</sup> se lleve adelante  
 la venta de la tierra de el tejero de el meso  
 por lo invertido 2000 r. en reserva  
 gro delposito. Se acordó su cumplimiento.

Int. de la sala  
 de suerte  
 29 enon publica  
 p<sup>a</sup> arriendo del mon  
 72

Int. de la sala preparada Capitanes D. Juan  
 y Garrote la Junta 4.<sup>a</sup> tranes. D. Juan de  
 Se señaló el día 29 del actual Domingo para la sesion  
 publica abriendola por el ditor y pregoner con objeto de  
 tratar sobre lo acordado p<sup>er</sup> la C. D. P. el 15 del actual  
 en el Expediente de enajenacion de varias tierras  
 del comun por contrato de arriendos.

Cuenta deposito ultimo aprobando las cuentas deposito de 59. haga  
 de 1839 aprobadas se sabe a su styto.

Cuenta de la y en  
 1839 desechando de las cuentas deposito de 1855 mil

Ochocientos sesenta y seis r<sup>os</sup> y a demas veintete r<sup>os</sup> unio cele. Dos quartillos de la de treinta y cinco hagasele saber y procedase ala cobranza p<sup>a</sup> evitar la responsabilidad que incurrira a esta corporacion S.E.

Se vio un oficio del Sr. Intendente NB del actual presentando a la M. N. y p<sup>a</sup> todos los ciudadanos p<sup>a</sup> perseguir el contrabando hagasele saber a los comand<sup>tes</sup> y al publico p<sup>a</sup> edictos.

Se vio un oficio de la C. D. A. 19. deo que reje negando la autorizacion que se pidio para tomar a censo del Caudal de Puellos 11000 r<sup>os</sup> a censo enterado

En este Cabildo se declaró a Juan Maria Moreno fallido del 5. al 90 de este año en 30 r<sup>os</sup> que debe por no tener el presupuesto de riquera que calcula la comision Con lo q<sup>e</sup> se concluyo esta sesion q<sup>e</sup> firmaron sus señorias de q<sup>e</sup> el teniente

Navarro

Morales Castro

Moreno Diaz

Carabaca

Linares

Ferraz

Boiles

Notario

San Felix

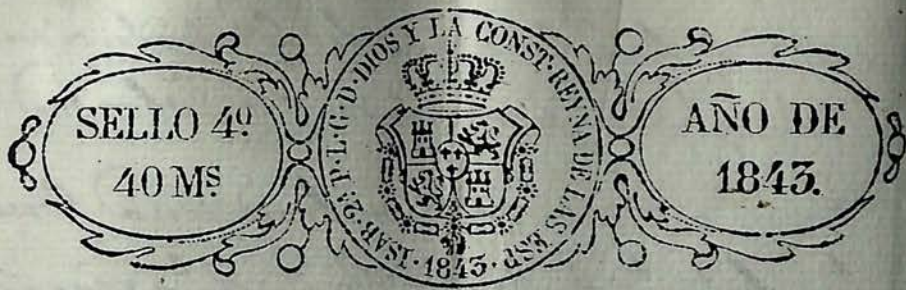
En la Ciudad de Cuzco a veinte y cinco de...

prohibicion purgacion el contra bando

agador los 110 r. para Sumbay

sumencion de sueldo del 5 al 90





de mil ochocientos Cuarenta y tres, reunido los lajitos  
lared q. Subscriben.

Comprar el olivar  
de Benabac

Se acordó: primero: Se compre el olivar de la  
Fuente de Benabac, donde hay agua suficiente  
p. ab. el monte de Benabac con quien esta contiguo y se ha  
ga allí el poro, con el producto del mismo monte  
en el arrendam. de party, segun se propuso a la  
Presma. Diputacion Prov. en el expediente del ramo  
el 8. de Sept. ult.

data de trigo p. a  
Cementera.

La Comision de Corto, manifesto q. iba  
en aumento el dano de q. hizo merito en la sesion  
ant. el Ayuntamiento. Se acordó: p. la urgencia del ser-  
vicio. Se proceda a la data del trigo q. se pida  
p. a Cementera teniendo fijas suficientes.

prob. de la venta  
del hara del de  
de Itcesa.

Se acordó: q. la Comision de Corto lo  
bre la domib. i. u. q. Se ha rematado y aprobado  
la venta del hara del de Itcesa, y la  
dema. rentas de las fincas del Comun. destinadas  
al reintegro del Corto, llevando cuenta para satis-  
facer a los acreedores, inverti lo demas en compra  
de trigo para el reintegro de las domib. qui-  
nientas fan.

Presma. Diputacion  
represente las Cuentas  
de Suministro.

Se acordó: notificar a Fernando Itcesa  
linder entregue las Cuentas de Suministro con la  
contestacion a la Demanda, y haga el pago o lo  
q. debe al Caudal o Propio para la unificacion

Cuentas de las cont.  
n. 11.

cion de las Cuentas de Contribuciones de Cuarenta  
y dos q. ha presentado su Cobrador D. Pedro Arri-  
ra. Se acordó: nombrar una Comision Comp.  
los A. S. Indicoz, y D. Juan S. Craveros con D. de  
el Borales.

4 p. de alcabala  
no pagada.

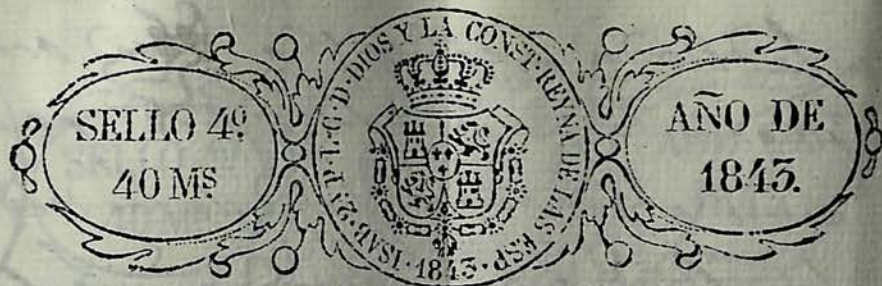
Se acordó: decir a D. Jose Gou. de Clegido  
q. la d. de venta hecha durante el tiempo q.  
no tubo alcabala de posesiones, una de Cuarenta  
enta, y otra de Alcienty veinte, satisfaga el 4. p.  
pues cumplió el decreto q. la eximia.

arrend. de los puros  
ocho puros.

No habiendose verificado el tercer remate  
de la perra, el estrate veinte y cuatro del  
actual por la no concurrencia de la d. y di-  
sico, se aplaza p. el Domingo proximo 29. de  
ciandose p. edicto y subasta.

Prop. del arbo  
de 8. m. en q.  
de aguard. te p. la  
obra de la escuela  
en Sta. Clara.

Concedido el Convento de Sta. Clara para  
erigia en el una escuela sup. de instruccion p.  
maria, de d. y. propuso a la Exma. Dip. Prov.  
tomar a Censo once mil s. p. a principios de  
obra, negado este recurso en of. 19. de actual  
si bien se alaba el pensamiento y se cuenta el  
de la Corporacion a presentar otro arbitrio,  
d. y. propone el de ocho m. en martillo de ag.  
ardiente, especie gravada ya con autorizacion  
de las Cortes en 1724. para obra pp. y q. of.  
tando un consumo de lujo no es nuevo a la  
de proletaria y pobre como cuando gravita  
sobre para, carpe in ota obje de finim.  
idad



Quieren a Censo  
Reservativo de 350.  
Libros de Beneficio  
en el Obispo.

Se vio un expediente para enajenar a censo  
trecientos y cinco libros en el Obispo perteneciente  
al Caudal de Anton Obispo Obispo o sea de  
No. Cristo q. la Junta de Beneficencia administra  
y cuya enajenacion a censo propone bajo el mi-  
nimum de cien rs. y como ademas de esta pro-  
bado el Obispo conoce la fuerza y sepa q. es un pro-  
ductiva la tasacion ademas la de don mil quin-  
trocientos rs. y este y halla estado arrendada p.  
Solo su conservacion equivalente a destruirla  
el Obispo Cri. Sei. utib. y despues q. los Caballeros  
Sindicos pongan su inf. remitan a la Junta  
Diputacion Prov. para los efectos prevenidos en  
la ley. con lo q. se conluzga esta sesion y  
firmacion ha de servir de que el Obispo  
ff. pro

Navarro  
Castro  
Morales  
Dionisio  
Hernandez  
Carabaca  
Jimenez  
Forneros  
Morales  
San José

En la ciudad de Puy. el día ~~de~~ octavo mes  
 ochocientos cuarenta y tres: reunido el ay.  
 acuerdo a la mañana hora de las doce se remataron  
 las ~~de~~ o sea ramos arrendables de Provi.  
 el quince y treinta de enero, puesto q. ni en  
 treinta ni el 1.º ni hoy ha habido licitador, lo  
 presupuesto según carta bajo la condición de los

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| de aquél año auto               | 8500  |
| de quello de Lerdo              | 6500  |
| Alcabala de viento              | 16000 |
| vinos de viñagre unidos         | 26000 |
| Derecho de Jabon                | 1500  |
| de de Sept. al p. menor         | 1600  |
| Impuesto de Leposito en vino    | 7000  |
| de en vino y aguardiente camino | 2000  |

No

En la ciudad de Pampalana a veinte y nueve de  
 octubre de mil ochocientos Cuarenta y tres: reunido  
 el Ayuntamiento Constitucional en sesión p.ª para la  
 discusión de si el el Conte de arrendados en las partes  
 a don Pedro Belmer en siete mil doscientos cincuenta y  
 cuatro rs. se ha de librar a efecto el contrato, oyendo  
 las reclamaciones q. pudieran hacerse en contra  
 no: p.ª mi el inf. Sr. de llelo d. of. de la  
 Regia. Dijo don Pro. q. esto previene fha.  
 15. del 9.º rige y tocando la campana se pre.

Albre Carr  
 endo de e uout  
 real. Sion  
 publica



Sentaron varias personas entre otras D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Navarro  
y Navarro, D. Juan José Leon, D. Ant.<sup>o</sup> Aguilera, D.<sup>o</sup>  
Juan J.<sup>o</sup> Navarro, Fran.<sup>co</sup> Cavello, Juan Manuel Li-  
nare, José Toledano, Andrés Giron, Juan Monte-  
ro, Salvador de Castro, Bernardino Marquer, y por  
unos de ellos se presentó un memorial fha. 10. de  
actual firmado por Cuarenta y dos propietarios  
y ganaderos de más y menor cuantía pidiendo  
primero: Se pongan con toda verdad intercep-  
tados en el descaje del Chaparral rep.<sup>to</sup> en S. Mateo  
y otros de igual índole, como acordó el cdy. pa-  
sado en 19 de Nov.<sup>o</sup> de 42. : Seg.<sup>o</sup> Se suspendan  
los efectos de la subasta del Monte N.<sup>o</sup> como  
previene la Real Deynacion Prov.<sup>ta</sup> en su  
oficio referido en caso de oposición pues esto se  
hace de fin de ley. a guisa para puntos.

Varias de los concurrentes intervinieron en  
contra de esta petición y tambien manifestaron  
contra ella el cdy. fundándose en q.<sup>o</sup> esta  
finca se compró con dinero y fondo de todo  
el vecindario y no exclusivamente por ganaderos  
cuyo descendiente en industria heredara partici-  
tivamente la finca, y como puede verse en el

entero gozar proporcionalmente de ella?iendo  
p<sup>o</sup> sea el q<sup>o</sup> quite, arrendando los pastos  
e invertiendo la renta en objeto de utilidad  
comun. La industria agrícola es como la  
fabril, y no se compra lana para rega-  
larla a los fabricantes de paño, tampoco se  
gastaran vias y en parte para regalar-  
lo a las industrias pecuarias. Es esta una  
verdad tan sensible q<sup>o</sup> se toca y se palpa  
la demostracion y p<sup>o</sup> ello el Ayuntamiento  
habian esta tierra en beneficio de cincuenta  
personas.

Sobre la aplicacion de los siete mil  
dovecientos cincuenta y cuatro r. en lugar de  
reintegrar con ellos elposito de parte de  
los treinta y dos mil r. sacados para equi-  
po de ell. ex. despues de pagar a los acen-  
dore, deca el Ayuntamiento y propone a la  
Real Diputacion Provincial sea a obras pu-  
blicas, primera para adquirir agua en  
el Monte de q<sup>o</sup> no se hay sino tan nec-  
sarias segun parada de cañetejo.

Alguno propone q<sup>o</sup> lo ganarey enter todo  
pagaran el monte. El Ayuntamiento no rechaza esta  
idea, pero nadie la garantiza, y otro q<sup>o</sup>. Concurri-  
eron del gremio lo q<sup>o</sup> querian eran party libre  
para tener una dehesa gratis. Sobre lo





otras pedruz llamadas canada Andre Torillo, man  
dones de gaviado y pollo de la perra no hicieron  
oposicion conocidos por la ordenanza municipal q. no pue  
de entrar ganados en ellos.

En cuanto al estremo de la vereda anti  
guas interceptadas hoy o estrechadas a concuen  
cia de nuevos rumpimientos del Ayuntamiento. esta con  
forme con lo pedido en el memorial.

En este estado el dny. acuerdo se transcribio  
se este acuerdo con el memorial a la D. D. de  
put. en Prov. p. a. l. y efectos correspondientes.

Para este dia se habia convocado a los  
pueblo a fin de tratar del arbitrio de ocho mil  
en cuartillo de aguard. para la escuela dny. p.  
las razones emitidas en el cabildo del veinte y  
siete del cor. me. no hubo persona de las que  
concurrieron a quien no agradase el pensamiento  
y lo estiman util.

De acuerdo: forma de dny. antecedente  
el expediente q. corresponde, mandandolo a la admi  
nistracion p. a. l. y efectos prevenidos en la ley 3. de  
feb. Con lo q. se concluyo este cabildo q.

Propuesto  
de Aguard.

firmaron ity. N. de q. testifico

Narardo ~~Castro~~ Lara

Morales

Pablo Vallejo

Carabaca Jimenez

gion

Ferrus

Notario

Florez

Juan Vigil

Willy

En Pujalancá a treinta y cinco de Octubre  
de mil ochocientos ceca y cinco  
seis el día en su nombre lo hizo

Man. Morales castorena Man. Morales para q. compra  
tranpare de se a Jon Gonzalez y otros las Fuerzas 22, 23, y  
Suerte. 24 del mes de Mayo de 1805

Casa de Expositos  
de Empedrada  
a cargo

Se mandaron archivar las copias de las cuentas  
para el mes de Noviembre de la casa de Empedrada del  
cardenal de Expositos en favor de dicho establecimiento.  
El deudor p. d. hacera Pedro Cantaxero copia  
a D. n. y otros a D. D. P.

Casa de Expositos  
de la Plaza a  
cargo

Louis me con otra de Exposito en favor de  
Man. Valero de esta ciudad p. No P. de Exposito,  
la caxilla de Exposito en la Plaza con...

Comision de  
liquidacion  
de los  
de de...

Para la liquidacion de la deuda en favor de  
D. Pedro Herrera y Salinas chaustro  
se acordó segun acuerdo 21 de Mayo de 1805  
fueron nombrados los señores...



Hecho Avily Luis noraly corano bry de  
prim. de r. Medde r. y anst. de mis el in  
fuerp to hie

*Cuentas y pago*  
*de fernando*  
*Martinez*  
Sumando q. el de del pro pimo la preceun  
te fernando. martinez a pagar su des  
cubierta a propios y entregos con enesta  
de suminisros reparada en finez de 1845.  
y no contatadas, y si no se han de los repa  
ros juntos de uniendo satisfacion a  
entende consentidos a prouision de por  
ellos.

*Sobre Satisfatos*  
Se vio el boletin No 130 en el R. D. orden 10  
bre la eualdad de substituta. No Oct.  
enterado

*Distribucion de*  
*la quinta*  
Se vio el 129 en el R. D. orden 11 de Oct. con  
la distribucion de la deuda comprendida  
en la quinta actual, reproduciendo la de 11  
de febrero de 1840 sobre q. no se admitian  
al servicio hombre unano sub. ralo.

*Sobre arbitrio*  
Se vio en el numero la R. D. orden No Oct.  
sobre la negacion del arbitrio de cuatro  
en la de acite sin q. se prouea la necesi  
dad q. tiene el caudal de propio enterado

*Servicios*  
*hospitaliz. p.*  
*hermanas de*  
*Cariola*  
Se vio el No 127 en el R. D. orden de la  
Diputacion No Oct. para q. se sirvan los  
hospitales en hermanas de caridad, para

Copia a la Junta p.<sup>o</sup> si lo permiten sus señores  
y lo cree útil.

Aprensio contra  
Juan de Lorente  
Se acordo proceder al aprensio contra el Sr.  
de Juan de Lorente por su deuto a Proquis y  
Benef.

Comision de  
de Liquidacion  
con el Sr. Pedro  
Herrera  
Se vio un memorial de D. Pedro Herrera para  
q.<sup>o</sup> se liquide el credito q.<sup>o</sup> tiene contra el  
Caudal de Escuelas por el Sr. de su Caudal  
como Maestro de ellas, como se pide para  
a la Comision nombrada al efecto en esta  
Seccion

Como previene la Real Deynacion de 1700.  
q.<sup>o</sup> los valores producidos por el arrend.<sup>to</sup> del  
Monte de Sordillo, por el Sr. de su Caudal, man-  
chones de gavia, vendal &c. se apliquen a  
a extinguir los deutos contrahidos con particu-  
lares, y segund al reintegro se devien quin-  
taes de trigo sacada del Monte grande  
de la tierra de Ber. y armamento de Ber., la Comision  
de Ber. se encargara de recaudar esta por-  
cion dando la aplicacion debida p.<sup>o</sup> libranza  
del ety.<sup>to</sup>

Exposicion de  
del Rio  
Se vio una exposicion de la Real Deynacion  
del ety.<sup>to</sup> cont.<sup>o</sup> de villa del Rio de Ber. en ven-  
te y nueve de Mayo ultimo sobre el deuto y  
propiedad q.<sup>o</sup> tiene en el pequeño terreno llamado  
Monte de Ber. q.<sup>o</sup> manda su Sr. informacion  
vinte y cinco del proximo pasado. el ety.<sup>to</sup>



acuerda se conteste lo mismo q' ya se hizo en  
Señal treinta y uno de Marzo y q' ante de  
proceder al delinde se dilucidase la cuestion del  
Monte la. duenal por una comision q' de  
ayi venga a esta como de oficio en veinte o  
oct. ultimo.

La comision nombrada en su oct. para li-  
gurar a los rentas de Provincia las cantidades q'  
deben bajarles por el tiempo q' estuvieron  
libres los ramos destinados al mismo continen-  
do en cuenta a los M. D. Luis Moraleda  
Manuel de Noronza Pablo Ballesjo y Judice  
D. Pedro citados presento su trabajo inacti-  
do con la estricte imparcialidad q' de su pro-  
pia y D. encargada la corporacion ante do de  
se fijase el tiempo en q' estuvieron libres los  
ramos fue este de veinte y siete dias  
pero en atencion a q' en la ant. ya nadie  
pagaba, y para aforos y plantar otro ve  
la recomendacion una vez q' se resuelto algun  
tiempo, la comision cree debe reducirse el  
abono a un mes; pero no es posible sin  
fallar. La justicia hacer una proporcion  
exacta por momentos los dias impedidos  
pueden ser el jabon y aceite tenen el

Liquidacion  
de los debitos  
por ramos arren-  
dables el tiempo  
de un mes.

su mo consumo poco mal o neno el verano  
y el invierno, y las cuotas son pequeñas, no  
así la carne y el vino y hasta cierto punto la  
alcabala de viento la época de esta es el  
verano por la venta de lana y venta de  
grano, la carne se consume en junio julio  
y agosto tanto como en el resto del año, y  
el fuerte consumo de vino es en esta época  
en la que el propietario gana y consagra a  
este god sus ahorros. era así el de aquellos de  
perdo sería una injusticia bajar un solo  
maravedí por q. Solo en enero y diciembre se reca  
uda este impuesto. En la carne hay un  
tipo fijo para evitar cálculos prudentes  
y a la intervención del fisco, consultada  
esta de ve lo q. ha dejado de cobrar el rentero  
y esto se abona, pero en vino no hay esta  
garantía; la comisión vio lo q. había pro  
ducido en junio y agosto por los recibos q.  
tienen los vendedores, y de ello sacó el ter  
mino medio para el mes de julio. Los recibos  
arregaban la suma por los dos meses de die  
mito por ciento ocho y ocho m. su mitad  
cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro  
cuatro m. mal no habiendo tenido en este





SELLO 4<sup>o</sup>  
40 MS
AÑO DE  
1843.

Tiempo guardado crecía la comisión esta industria  
 de en la rebaja de cinco mil ciento, en este  
 estado procedo a la designación p.<sup>o</sup> ramo

|                                    | Puestos | de la abona |
|------------------------------------|---------|-------------|
| Vino y Vinagre — —                 | 45211   | 5100        |
| Herbales de Quinto — —             | 24000   | 2000        |
| Carnes — — —                       | 11002   | 1738        |
| De quello en lardo — —             | 3000    | "           |
| Acute al p. <sup>o</sup> menor — — | 2000    | 166         |
| Jabon — — —                        | 1600    | 134         |
|                                    | 91813   | 9138        |

El Ayuntamiento conforme con esta liquidación  
 acuerdo se sigue tanto igual y se remita  
 a la Real Dip.<sup>ta</sup> Prov.<sup>l</sup> y a ~~la~~ <sup>donde</sup> de  
 sobrante de Herbales de porciones. El todo  
 o parte según lo q.<sup>o</sup> urge la liquidación de  
 ellas q.<sup>o</sup> se ha a practicar y pueda devol-  
 gura a fin de año. con lo q.<sup>o</sup> se concluye  
 esta sesión q.<sup>o</sup> firmaron me. S.<sup>o</sup> de q.<sup>o</sup>

yo es Sr. D. ~~Artificio~~

Morales

Navarro  Lara  Flores   
 Castrom   
 Carabaca 

Lineros 

Joures

1

Votos

Milly

Notario

[Signature]

Franco Vigil

En la ju<sup>ta</sup> de Dufabanc a Ochoa Nov<sup>ta</sup> de mis ochocientos cuarenta y tres; reunido el est<sup>do</sup> en sesion vio un oficio de la C<sup>ma</sup>. Diput<sup>on</sup> con Por. B del 31 del pp<sup>o</sup> para q<sup>o</sup> se notificara a D. Falsagarria Balla a cumplido su plara de quinta p<sup>o</sup> haberse desertado Fran<sup>co</sup> el Marti en sustituto, en el acto se le notifico.

St<sup>o</sup> Justo Garcia  
aduen La So  
titulo

Se vio el interrogat<sup>o</sup> q<sup>o</sup> sobra el num<sup>o</sup>.

Interrogat<sup>o</sup> de las de credas, Maestros, numeras de mis y de las de las minas, haberes y fondos pidi el Sr. Gefe. on 19 del pp<sup>o</sup> y cuyos antecedentes reunidos p<sup>o</sup> el (C<sup>ma</sup>) Sr. Presidente permitien la contestacion. Se mando dar y estar en el Copiador.

Se acordo proceder a la formacion del padron ocidental q<sup>o</sup> previene la ley de reemplazo y fue nombrado Comisionado los S<sup>rs</sup>. Torres, y Sam.

Mesta de 42 y 43

Procedan al repartim<sup>to</sup> de la mesta de 42 y 43. p<sup>o</sup> Peritos Juan J<sup>o</sup> Leon y Don. de Rojas, bajo la presid<sup>a</sup> de D. Pedro Notario Sindico.

Las relaciones de ngaeze

que en el termino de quince dias se presenten las relaciones p<sup>o</sup> la formacion de la reunion





timientos de contribuciones, y frutos civiles.

Para formar el plan gen. de utilidades comprensivo de todas contribuciones, fueron nombrados bajo la presidencia de la Comision municipal, Com. de lg. A. Morales, Alcalde, Notario y Diaz: Por forasteros por el Sr. Lopez y D. Alfonso Fernandez: Por acudados por contribuyentes D. Juan J. Leon, y D. Juan J. Navarro: Por industria D. Est. Garcia Mora: Por pecuaria Juan Benito: Int. Borrego: Juan Velasco y D. Pedro J. Mellas: que se atemperen en la forma de aq. a la plantilla del año ant. y si la creen susceptible de alg. mejora lo hagan presente al Ayuntamiento.

Se acordó q. el Arigo q. tiene Fernando Martinez de fernand. tener se compare p. el Conito y se paguen los derechos de descubierto a q. alcaren. y D. Jose de Flores se le notifique q.

Sino ingresa el valor del caballo valorado en mil y noventa y trescientos en el deposit. Sr. Juan Coronado por confique la venta el 5. al 50. la huelga inmediata se le venderán de sus cab. las bestias a Subasta.

Fue la mil y quinientos y mitad de la venta de Laming de Malaga se deposita en la Comision de Conito.

Se proceda a un arqueo de las contribuciones p. el Indico seg. a y el surt.

fundamento, p.  
el contrato del  
monte

Se omitio en la sesion del 29. fundand la ne-  
cesidad de q.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> este año se lleve adelante el contrato  
del monte p.<sup>a</sup> evitar q.<sup>a</sup> los limitrosos entren en el  
p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> careciendo de agua los beising de esta tienen  
q.<sup>a</sup> in. aquella con sus ganados de donde viene la to-  
lerancia de q.<sup>a</sup> los forasteros pasten aqui, y con el  
fondo o renta se compraria un pedazo de tierra  
limitroso q.<sup>a</sup> tiene agua suficiente, y aun cuan-  
do se vadriasen estas tierras reportarian mucha  
utilidad los ganaderos en tener agua.

Avanzado ya el tiempo en toda la parte  
tienen pastos los ganados, y aun cuando S. E. se  
partase util dejar la finca en libertad en favor  
de los ganaderos, ya este año un contrato ventajoso  
ria en el q.<sup>a</sup> menz. perjuicio sufriese la ganaderia.

Con lo q.<sup>a</sup> se concluyo esta sesion q.<sup>a</sup> firma  
son sus Srs. de q.<sup>a</sup> certifico.

Navarro

Lara Castro

Jorras

Novales

Vicior

Linares

Carabaca

Abano

Don J. J. J.

continua por la parte la sesion de lo mismo



dia.

*Deputados de prov*  
Se vio el Boletín nº 123. en el nombram<sup>to</sup> de  
los A. Diputad<sup>os</sup> de la Esma. Dip<sup>utacion</sup> Prov.<sup>o</sup> enterada.

*Se sobre el total de  
alto y bajo*  
En el mismo la Circunstan de la Esma. Dipu-  
tacion Prov.<sup>o</sup> 7. del q. rije para q. se cobre el to-  
tal de la contribucion de culto y clero: enterada.

*Se conteste la solicitud  
de la cara exclusiva  
en unote real*  
Se vio un oficio de la Esma. Diputacion  
4. del q. rije recordand la contestacion sobre la  
solicitud de D. Abig. Navarro tanquas p. la  
cara exclusiva del Abente: esta desprachada.

*Indecltano moral y  
politico de su  
regia*  
Se vio un of. del Sr. Jefe Superior Político  
7. del q. rije p. a q. se informe sobre la conduc-  
ta moral y politica de D. Ant. Ortega, se acor-  
dió, hacerlo favorablem. pues es digno de ello

*La pluma mayor  
del batallon de  
cuanto lo oficia*  
Se vio un of. del Sr. Subinspector de la m.  
v. de esta Prov.<sup>o</sup> para q. se haga la eleccion de pla-  
ma mayor del Batallon de M. v. de Infant.<sup>a</sup> de  
esta Ciu.<sup>d</sup> con el numero suficiente de oficiales  
para lo q. oficie al carpio Pedro Mad y esto-  
rente: Enterada y el Sr. Presidente convoque  
p. el dia festivo q. mas pronto sea posible.

*Se sobre faciendo  
de juror civil*  
En 22. de itq. se reclamaron fallidas las  
partidas de fructo Civiles de la Capp.<sup>a</sup> de fern.  
Notario 4 - 28. - Ant. Melero 7 - 18. La de  
Juan Etelero 6 - 6. - La de Juan Lerrano  
3 - 29. - La de Sebastian Zerrillo 44 - 15. - Por  
q. tomo posesion el Conde de Colada en

44. y las labras, no debian pueb pagan fructo civite  
y afirmanse la contaduria en 44. de set. no tenen  
dato p.<sup>a</sup> varian se certifica este hecho p.<sup>a</sup> el Edu-  
tor y remitira a cordoba a fin de q.<sup>e</sup> hagan la  
baja respectiva.

Viose un oficio del Sr. Gub.<sup>te</sup> contesta-  
cion a la reclam. on hecho el 24. de oct. contra  
la partida de 908. r. veinte p.<sup>os</sup> de Propia  
de 42. pidiendo se relajasen 413. q.<sup>e</sup> dio dema  
en 41. segun liquidacion de Contaduria q.<sup>e</sup> con-  
siente el Ay.<sup>to</sup> solo son 30. y apareciendo 908. r.  
7. m.<sup>os</sup> deducida q.<sup>e</sup> sean la ref.<sup>da</sup> 30. quedan  
878. con 7. los cuales se remitiran civite.

En esta sesion se vio un memorial de D. Benito  
de Castro loco Regalbo Hia del sei pidiendo se le admita  
la separacion de vecindad que va a constituir en la  
te. Admitida informando bien de su conducta moral  
y politica.

D.<sup>a</sup> Manuela de Pias, viuda antigua Vecina de An-  
teguera presenta las diligencias de haberse separado de  
aquella vecindad y constituido en esta con tienda  
de comercio. El Ay.<sup>to</sup> de Antequera en sei de Julio lo  
concede e informa bien de su conducta. Concedido  
incluase en el Padron de vecinos y Repartim.<sup>to</sup>  
de contribuciones

Mano de Juan de Melero sede de suerte n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> como p.<sup>a</sup>  
no es sual de la rroya San. Lora cuo al y e. S. y p.<sup>a</sup> da  
suerte.

on lo q.<sup>e</sup> se concluyo citase



Donde se firmaron sus señorías de ley y el  
 Sr. Secretario

Narvaes <sup>Castro</sup> <sup>Larrea</sup>  
 Flores  
 Morales  
 Villar <sup>Linarez</sup>  
 Villar <sup>Carabaca</sup>  
 Villar <sup>Lotano</sup>  
 Villar <sup>San José</sup>

En Nájera a diez y siete de Octubre del año  
 mil ochocientos y treinta y cinco en virtud  
 de las cédulas de

Cuentas de culto de 1842 en virtud de lo del actual boletín nº 15  
 parróquia de 1842 en virtud de lo del actual boletín nº 15  
 del P. año 1842

Cuentas de pósito de 1842 en virtud de lo del actual boletín nº 16  
 y pósito de 1842 en virtud de lo del actual boletín nº 16  
 y pósito de 1842 en virtud de lo del actual boletín nº 16

D. D. P. en G. mandaglaz...  
 El Sr. Secretario en G. mandaglaz...

Matricula de  
Subsidio

Matricula de Subsidio Com. al Salgamp.º 1º de  
entradado a la Emision  
con los q.º condeus esta seivun q.  
firmaron sus seivunias de q.º el  
Su artificio

Navarro <sup>Castro</sup> Lara <sup>Castro</sup> Flora

Morales

Mill

Carabaca

Linarez

Nieto

Nieto

Forres

San Vigil

Mon de Sibray  
quinto de Sibray

En la Ciudad de Cagatance a veinte y uno de Nov. de  
mil ochocientos cuarenta y tres, Reunido el Ayto  
en sesion ordinaria) vio un oficio de la Exma Dip<sup>n</sup>  
Prov! 16 del que seije para que balle Plas de Vobros  
a cumplir su plana de Quinto por la desesion del  
sustituto, el Sr. Presidente dijo estaba ya notificado  
Enterado.

aprobado el  
remate del  
monte

Sevio un oficio de la Exma Dip<sup>n</sup> Prov! 18 del  
tial aprobando el remate de los pastos del Monte  
Enterado enan al expediente.

Sevio otro del Sr. Intendente Int. excitando al  
Ayto para que remita fondos a Peroreria para  
do contestarle el estado de la cobranza y que el  
Ayto no sea de trabajar en esta linea y expo



verte la necesidad de que se proceda a la liquidacion de atrasos para dilucidar el benéfico deoito

Se vio en oficio de la Excmo Diputa. Pro. 9.ª in  
terrenando al Sr. para q. se mece fondo a se  
con se acordó deoito q. esta pronta y ha  
ciendo lo mismo q. previene y rogare q.  
distese su influjo con la Intend. en fiende  
q. prevenga a las oficinas siguientes a los  
pueblos q. estan entre otro este lo abraza  
que esta mandado en la real orden de de  
obtener de la r. r. resultara contra ser  
jalene e sus on pequeños debito p.ª. Guern

Se acordó oficiar al Sr. Jefe Político de la Inten  
vidad con q. se ha festejado aqui el dia del N.  
A. N. y su mayoria decretada p.ª. las Cortes.

Se vio en oficio del Sr. Intend. N. N. enitan  
do el celo del Sr. para q. se remitan fondos  
a la Intendencia y se tengan corrientes N. N.

Se vio en oficio del Sr. N. N. negando  
el q. se remita a cargo del punto averiado q. lo  
repartan y q. de lo sucesivo tenga cuenta  
la com. no debe no dar mas q. el lance de  
que este entendido

Sobre la peticion del Sr. Intend. sobre los N. N. N.  
Se acordó se le diga q. disponga desde  
luego en ocho mil y muy pronto de la avia

va p.<sup>a</sup> el ay ocho.

Se acordó representar a la Com. Diput.<sup>a</sup>  
Pro<sup>al</sup> para q. los arrend.<sup>tos</sup> de pastos del mon-  
te se conviertan en proporcionaraquos al

que se aplique  
a obra p.<sup>ca</sup> lo del  
monte real.

misma y obra en lugar de entregárselos al punto  
p.<sup>ca</sup> la reintegración de 2500 f. de trigo q. dio p.<sup>ca</sup> na-  
cionales como repetidant. ha dispuesto en su ofi-  
18 del actual vuido al exped.<sup>te</sup>

Se acordó formar los precep.<sup>tos</sup> de propios cultos y  
clero y dicuntos en su on p.<sup>ca</sup> el domingo proxi-

Precep.<sup>tos</sup> de propios no teniendo presente lo prevenido por el en  
y clero.

la circular 12 del actual g.<sup>no</sup> de metan en el  
precept.<sup>o</sup> las conducciones de proyo solentis 184  
y como en la circular de la Exma D.<sup>ca</sup> 10 del  
g.<sup>no</sup> de 1848 se previene vacuen acompañados  
de las cuentas q. fuo se acabaren en fin del año  
habra de remitirse el precep.<sup>to</sup> sin ellas

Proclamada  
Se acordó en la Junta por real orden 15 del  
actual g.<sup>no</sup> el S.<sup>no</sup> de D.<sup>ca</sup> se proclame y jure en todos  
los pueblos de la cuonarquía S. A. Reynad.<sup>ca</sup> 1848  
del 2.<sup>o</sup> de set.<sup>o</sup> para q. se haga con algun deudo  
cuenda en tanto extraord.<sup>o</sup> de 3000 f. del fondo  
del comun de cincos destinado a obra. en el  
sta de manana se representara a la E.D.P.  
con urgencia p.<sup>ca</sup> su autorizacion

En este Cab.<sup>do</sup> se vio la copia de licia. de venta  
entrapado q. Alonso Ortega y Bera haia a su  
Diaz Numero de la Puente n.º 9. del tramo de la Com.  
lla de 200 f. de tierra con el censo de 108. y unido  
en favor del Canal de Propios, el ety.<sup>to</sup> accedio a  
ello y q. se anote en el libro de Hacienda. ob corda

sin esperar la res.

Alonso Ortega  
Alonso Bera  
Alonso





*Summa purpurata*

cion de la C<sup>ma</sup>. Diput<sup>on</sup> Prov. de la q<sup>l</sup> no se duda y una  
atmosph<sup>er</sup>ica si se necesita p<sup>a</sup> un objeto tan grandioso q<sup>l</sup> debe  
solemnizarse con la pompa q<sup>l</sup> exprese el sentimiento del  
corazon se nombro una Comision compuesta de los  
Sr<sup>es</sup>. Flores, Ballejo, y Sindico, la q<sup>l</sup> consera con tal  
fiestas, Arriendole de vase primero q<sup>l</sup> habra ilumina-  
cion la vesp<sup>er</sup>a y el dia este, funcion de Iglesia  
solemne, Serm<sup>on</sup> y Te Deum, q<sup>l</sup> se dara una Comi-  
dad a l<sup>os</sup> presb<sup>iteros</sup>, invitand<sup>o</sup> a la Junta de Beneficen-  
cia p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> con tan plausible motivo se socorran  
todas las familias pobres de la poblacion del mo-  
do q<sup>l</sup> lo permitan sus fond<sup>os</sup>: q<sup>l</sup> se invite al clero  
y el vilicia racional p<sup>a</sup> q<sup>l</sup> iluminen la Iglesia y  
el Cuartel con magnificencia; se construyan tres  
grandes tablad<sup>os</sup>, plaza, Manete Sta. Cruz y de Sr.  
Juan., el primero un cuadrilongo de suficiente  
area p<sup>a</sup> baile pp<sup>o</sup>, tod<sup>o</sup> l<sup>os</sup> gremios seran invita-  
dos a cooperar a la Solemnidad de este dia. la Co-  
mision queda facultada p<sup>a</sup> entender lo q<sup>l</sup> crea con-  
veniente al decoro y suntuosidad de esta funcion.  
Se vio un memorial de D. Fran<sup>co</sup> M<sup>o</sup> P<sup>o</sup>jo  
fecha de hoy pidiendo se le borre la vecindad  
pues se tratare a estoutoro informando su con-  
ducta moral y politica: como lo pide anotado  
en el libro original y enaverud de si quiera  
informando bien de su conducta moral y politica

Se vio un oficio de la Real Diputación  
 de 17 de actual para q. se le pague a D. Juan  
 Martinez mil setecientos once rs. q. dice  
 le adeudan p. la mensura de los terrenos de D. J. P.  
 oficio de S. D. P. suspendiendo todo procedimiento se apremio p. lo  
 q. se pague q. el due. a este fondo. Sin perjuicio de anal.  
 a Martinez por este debito haga un c. en a. D. Bart. Galan  
 lan presente las cuentas del repartim. q.  
 a hizo p. los gastos de mensura de los  
 D. Bart. Galan con su presencia se resolvera, dandole copia  
 q. de la cuenta del oficio al procurador Martinez para q.  
 de el rep. de no alegue falsamente q. los oficio de la Real  
 tierra Diputación como el del mes de Mayo de  
 D. verse.

Se acordó q. el don. D. Diego presente con  
 Juan Martinez tutado los reparos q. se le pusieron a la  
 contest. los rep. de las cuentas de suministros en fines de 41  
 ros de las cuentas que nombrado expendedor de Pulas p.  
 tas de suministros el año de cuarenta y cuatro D. Ant. Linares  
 el que por este servicio queda relevado de  
 D. Linares del 844 Alojamiento deviendo responder al valor  
 de las Pulas que le entreguen firman-  
 do la obligacion de Lixora con lo que se  
 concluyo esta senon que firmaron sus  
 D. rias. de que yo el Sr. D. certifico.

Navarrete Contreras Lara Forcos Florin  
 Morales Linares  
 Carabacoff  
 Juan P.



En Pujalance a veinte y cinco de Nobre de mil ochocientos cuarenta y tres reunido el Ayto. en sesion representado D. Fran.º Rodriguez Martin conductor de las Pulas para mil ochocientos cuarenta y cuatro y presente D. Ant.º Linares el Expendor nombrado para esta Ciudad en la sesion anterior

Nalay

Recivio las siguientes.

|                                                     |     |
|-----------------------------------------------------|-----|
| De riberos deterioros o muertos                     | 780 |
| De difuntos sesenta                                 | 60  |
| Composicion dos                                     | " 2 |
| Sacristimas de quinto año                           | " 8 |
| Indulto de Terzera, cuatrocientos cincuenta y cinco | 450 |

Cuyo total compone mil trescientos cincuenta: corresponden a la predicacion del proximo año. Y para que conste lo firmo con D. Juan Jose de Castro Rector de esta Parroquia quien oprimio publicarla como es costumbre a su debido tiempo. Pujalance a veinte y cinco de Nobre de mil ochocientos cuarenta y tres; a cuyo valor ofrecio m. ponder en papel aparte con todos sus bienes suscribiendo su Expona

Expona especial de los atraves de propios

Se vio el Boletín nº 140. en d. de la Circular de la Diput. en 18 del actual p.º 9.º lo 9.º Se costó a atraves de Propios de Injeta a una cuenta especial: Interes.

Se vio aprobado en 19 del actual d.

aprobado el rep<sup>to</sup>  
de sementera

repartim<sup>to</sup> de Sementera del trigo del Porto en  
1142. f. Interado y con arreglo a el obrad.

3000 r<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> la p<sup>a</sup>

Se vio un of.<sup>o</sup> de la Diputacion 24. del actu  
al aprovando el gasto de tremis r<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> la p<sup>a</sup>  
y q.<sup>a</sup> a los diez dias se de cuenta de su inversion.  
Interado librense inmediatamente a D. Estan.<sup>o</sup> de fla  
res, presidente de la Com.<sup>on</sup> y sea de ramos de  
Emenda, como se pidio y esta concedido.

Se vio un of.<sup>o</sup> de la Diputacion 25. del  
segada la care actual negando la solicitud de D. Mig.<sup>o</sup> Ma  
clusiva del varro Yangual, Carta exclusiva del Estante; en  
cuntra real terad, unare a este expediente.

Al oficio del Sr. Jefe Politico S. del  
actual para q.<sup>a</sup> se de una raron del estado de  
Estado de la So- la Soicidad economica de amigos del pair de  
ciudad economica venelas y ensenanzas q.<sup>a</sup> tiene.

Se acordó contestarle q.<sup>a</sup> en 1835. bajo  
el mando del Sr. la Paniega se eligio, quedien  
embrion y nada escrito.

Con lo q.<sup>a</sup> concluyo esta raron q.<sup>a</sup>  
firmaron sus Sria.<sup>s</sup> de q.<sup>a</sup> yo el Sec.<sup>o</sup> certifico.

|          |         |      |         |
|----------|---------|------|---------|
| Navarro  | Castro  | Lara | Jones   |
| Novales  | Diaz    |      | Jorres  |
| Carabara | Notario |      |         |
| Linara   |         |      | Francis |



En la ciudad de Busabaná a veinte y seis de nov. de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos el ay. to. en sesion p<sup>ca</sup> como se acordó en veinte y uno y se publicó p<sup>r</sup> edicto p<sup>a</sup> tratar de lo presupuesto de Propios y culto Parroq. p<sup>a</sup> mil ochocientos cuarenta y cuatro, concurriendo lo Parroco, tocando la campana y anunciadora p<sup>r</sup> el p<sup>co</sup> p<sup>co</sup> ante lo circunstantes se procedió al de culto Parroq. y lo fue

Presup. p<sup>co</sup> en el orden sig. te  
 quial de 1843

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Cera Dho. lib. a                | 2.200.       |
| Vino 18. @.                     | 648.         |
| Escobal                         | 20.          |
| Carbon                          | 80.          |
| picón                           | 60.          |
| Aguá                            | 50.          |
| Hostias                         | 240.         |
| labad y planchead               | 600.         |
| Composicion de ropa             | 300.         |
| Quicienso fino y comun          | 70.          |
| Desollinan                      | 160.         |
| Parionical                      | 104.         |
| Cuidar del monumento            | 20.          |
| Vestuaris                       | 36.          |
| Cosaris                         | 20.          |
| Utensilios y desentran          | 76.          |
| Composicion de faroles y crist. | 160.         |
| Cuerdas                         | 29.          |
|                                 | <u>4929.</u> |

Suma ant<sup>er</sup> " 4.929.

|                                                              |                |
|--------------------------------------------------------------|----------------|
| Palmas del clero                                             | 60.            |
| Conduccion de obisq                                          | 30.            |
| fiesta de la Proviniada                                      | 320.           |
| La de Candelaria                                             | 500.           |
| La de Palma                                                  | 140.           |
| La de Corpus                                                 | 480.           |
| La de Sta. Teresa                                            | 100.           |
| Alz Cuatro Acotitz.                                          | 1460.          |
| Al Solchantre                                                | 1460.          |
| Sacristan                                                    | 1410.          |
| Terceron                                                     | 760.           |
| Organista                                                    | 1560.          |
| Tanto abrad p <sup>o</sup> el culto de S. Fran <sup>co</sup> | 1100.          |
| Lampara del Confesionario y luz de Sacristia                 | 200.           |
| obra p <sup>o</sup> la edificia de la Parroquia de S. Juan   | 1000.          |
| <b>total</b>                                                 | <b>15.209.</b> |

Baja p<sup>o</sup> obenciones " 1.500.

**total liquido. \$ 13.709. \$**

Presupuesto de Propiol.

Presup<sup>to</sup> de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de 1841

|                                                               |                |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| Secretario                                                    | 6.000.         |
| oficiales                                                     | 5.500.         |
| Alg. May <sup>or</sup> y dos ordin <sup>arios</sup> y portero | 4.020.         |
| Medico y Cirujano titulado                                    | 1.650.         |
| Conductor del Correo y expendidor                             | 2.750.         |
| Alg. Cuida el reloj                                           | 465.           |
| Pon p <sup>o</sup> lo                                         | 720.           |
| Lo. p <sup>o</sup> lo                                         | 2.480.         |
| Contribuc.                                                    | 1.660.         |
| <b>total</b>                                                  | <b>31.255.</b> |



|                                                                                        |                              |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------|
|                                                                                        | Suma ant <sup>ra</sup> . . . | 34.255.        |
| Correo                                                                                 | _____                        | 1.400.         |
| Quinta                                                                                 | _____                        | 400.           |
| Papel blanco                                                                           | _____                        | 499.           |
| De of. y cuarto                                                                        | _____                        | 450.           |
| Escritorio                                                                             | _____                        | 1.400.         |
| Boletín                                                                                | _____                        | 326.           |
| Gazeta                                                                                 | _____                        | 360.           |
| Presq. Su manutención, sueldo de alcaide, luz, lumbre y agua de la farrel con limpieza | _____                        | 9.600.         |
| Vereda                                                                                 | _____                        | 400.           |
| Gasq. de la Espina. Dip <sup>os</sup>                                                  | _____                        | 3.773.         |
| Y <sup>ta</sup> . de la partida or caball <sup>os</sup>                                | _____                        | 3.266.         |
| Haber del Deposit <sup>o</sup>                                                         | _____                        | 480.           |
| Iluminacion de forp <sup>ul</sup> y dial <sup>os</sup> de la Reyna                     | _____                        | 150.           |
|                                                                                        | <b>Total</b> - - -           | <b>49.459.</b> |

Son 98.  
para.

|                             |        |           |
|-----------------------------|--------|-----------|
| Productos Censal            | 44.700 | } 49.459. |
| Peso                        | 1.100. |           |
| Pedagog varig <sup>os</sup> | 1.200. |           |
| De Caban                    | 2.459. |           |

han sido 1.400.

Con lo q<sup>e</sup> se concluye esta serie ag<sup>ra</sup> firmada en su tenor y de q<sup>ue</sup> el t<sup>er</sup>o q<sup>ue</sup> certifica

Navarro  
 Morales  
 Lara  
 Diaz  
 Carabaca  
 Flores  
 B. Ferrer

Notario

Limones

San Vigilio

En Nijalamo a diez y seis de Mayo de 1811 mil ochocientos once  
veinte y tres revisado el Ayuntamiento en su sesión se vio el bol  
tín número treinta y seis y en el la circular de la  
Diputación trienal de 1808 p.º q.º la conducción  
de pesos no se indaga en los presupuestos de  
propios. Así está hecho en el ya formado.

Cond. de pesos en  
se date en cuentas  
de propios

que se forme el  
presup.º para  
quial

Con fha. de catorce en el mismo boletín  
p.º se forme el presupuesto Parroquial está  
hecho.

que se remitan  
los libros a teorico

En el mismo y con fha. del diez y seis de  
Estratificación de la Diputación p.º q.º se manden  
bando a la Jurisdicción se está haciendo.

En el boletín número cuarenta y con fha.  
del diez y ocho la misma Diputación orden  
p.º q.º se haga en las cuentas de propios se  
paracion de lo q.º pertenece atrasos y un  
tal separada enterado.

que los rigurosos  
q.º tengan fama  
de honorarios de cada  
can a Parroq.º

En el número cuarenta y uno de la mis  
ma Diputación con fha. del veinte y tres  
de Nov. de orden p.º q.º se aduscan a  
la contribucion de culto Parroquial q.º  
se haga p.º cuarenta y cuatro los rigurosos  
de la misma recientales donde quiera q.º  
tal tenga.

de elija a h.º el  
q.º sea

En el boletín número y del orden  
p.º el Sr. Jefe Político veinte y siete de  
Nov. p.º q.º se proceda a la renova  
cion de Ayto. de día tres p.º el orden  
q.º previene la orden vigente: El Sr.





Diego Lorenzo Secada es comd<sup>te</sup> de la partida

Presidente en el su ejercicio en el boletín cuarenta y uno orden de la Diputación veinte y cuatro de Nov. manifestando q. D. Diego Lorenzo Secada es el Comandante de Partida y no D. Federico Palacios.

Los Jueces no admiten querrelas por comunicaciones oficiales

En el mismo la Real orden de 11 de Nov. p.º q. los Jueces no admitan querrelas p.º informes o denuncias de comunicaciones oficiales se vio el boletín extraordinario suplemento al ciento cuarenta y tres q. conduce un propio p.º q. según la Real orden veinte y siete de Nov. se suspenda la decisión de Jy.º en el acto se publica y se manda no tocar la campana como se manda.

que no se elija Jy.º

que no se proclama en la Reyna

En el mismo p.º q. no se haga la proclama de la Reyna p.º q. la fue en el fallecimiento de su Padre y q. se juraba jo iudicial formalmente el maturo y como lo primero este ya habia no es posible suspenderlo, y el Juramento habiéndose practicado casualmente con la misma forma se usará en el caso de no repetirlo consultado así al Sr. Jefe Político.

Mem.º de D. Juan de los Rios de un fondo para la Real Academia de Ciencias Exactas y Naturales

Se vio un Memorial q. presentado el Sr. D. Juan de los Rios a la Diputación Provincial de Madrid y q. se le dio a D. Juan José Lopez y D. Juan José de Lara que jandru de q. la

quida el Ayto de mil ochocientos treinta  
y nueve el resto de la contribucion de guerra  
cuando este fallio y nada han heredado ni  
ellas ni sus hijos p.º q.º se lo reduce de d.º  
de d.º y se compense con lo q.º d.º. Ayto.  
la d.º a su difunto como Esno. q.º. Quid  
apremios con el. La Lema. Diputacion  
en veinte y nueve de Nov.º manda informe  
y el Ayto. p.º hacerlo con detencion y la  
quia de datos acienda para a los Trib. Jui-  
diciales, quienes oyendo al Ayto. de d.º. y oca  
informaria lo q.º estimen justo.

Se vio un oficio del Sr. Jefe Superior  
Político veinte y siete de Nov.º p.º q.º se  
paguean sin peor informe sobre una solicitud de José A.  
Marilla rematado a la d.º p.º q.º se abe-  
nen los Socorros q.º no se devian cuando  
estubo preso se acuerda el informe sigue-  
nte. El Ayto. no devia ninguna obli-  
gacion de dar q.º se impone la Ley y  
mucho menos la de el Regrariado q.º  
ta repleto en una larrel pero en su  
marcha economica tiene q.º atender a  
las leyes vigentes y la de el tres de  
Mayo de mil ochocientos treinta y  
siete sobre socorros de preso al p.º  
no nose le da mas q.º a los p.º de  
salernidad, y en los cuantos de larrel  
y de proprio q.º se dan a la Lema  
Diputacion Provincial se Justifica

José Marilla q.º  
paguean sin peor  
no



este istremo p.<sup>o</sup> testimonio de el terno. actua-  
 rio en q.<sup>o</sup> este q.<sup>o</sup> nada tiene embargado,  
 y aun toda via se le caije al Jefe inda  
 se tiene alguna cosa el preso q.<sup>o</sup> hubiera  
 escapado a la vigilancia juzgado, en su  
 yo caso de un esto absolverse en su man-  
 tencion ante de darle un socorro. El Jefe  
 Alcarilla pidió de Special ser reconocido  
 como preso pobre de solemnidad, el terno. q.<sup>o</sup>  
 actua su causa certifico tener embargado  
 una laballeria y en este caso cuando so-  
 corral se le hubieran dado de la hubiera  
 desechado el cuerpo central de la Provin-  
 cia. Si la laballeria se vendis o no, si con  
 su valor se pagaran costas pertenecidas  
 poder judicial y no solo el Jefe. es este  
 no a el sino hasta incompetente

Juan Soto  
 mayor vecino  
 de Montoro

Se vio un memorial de D. Juan Sotomayo, vto. y  
 oido ad. vto. pidiendo la traslacion de vecindad a  
 Montoro: como se pide buen informe orden con  
 ducta moral y politica, anotada en el libro de  
 vecindad y borrada de la lista electoral para los  
 efectos politicos con lo q.<sup>o</sup> se concluyo citandose  
 a los q.<sup>o</sup> firmaron en virtud de q.<sup>o</sup> yo el Sr.  
 certifico -

Castro  
 Navarro  
 Torres  
 Forero  
 Notario

Valle

Morales

Carabaca

Linares

J. de Vigil

En Bujalaca a dos del Diciembre de  
mil ochocientos cuarenta y tres servido  
de ty.<sup>to</sup> casacion et ut. Callejo impreso en  
sueta n.<sup>o</sup> Villalgorido a Antonio me del  
Ha del rio, concedido anoten en el libro de haem  
da.

Antonio Valle  
p. impandatus  
174

Informe sobre Servio onoficio de L. D. P. g. d. p. g. se impri-  
ram Guillermo de la conducta amoral y politica de  
do. d. m. n. o. J. u. c. a. l. a. o. t. r. u. d. o. de n. o. p. a. r. i. t. i. o.  
Se informo bien.

Subscripcion Servio onoficio del Sr. Jefe Político & ded.<sup>o</sup>  
al boletin de p. g. se subscriba el ty. al periódico de  
Saculay en el año de libranza los 24 de  
Se mandan

Cuentas de pon. Se ha merecido de haber sido aprobada  
to de 1840 y 1841 y remitida a L. D. P. la cuenta de  
ponito de 1840 y 1841

Cuentas de oboraga Se ha merecido de haber publicados la  
aboucion del Sr. Jefe Político & de la actual  
obte el acontaim.<sup>to</sup> de la rigne y election  
no oboraga.

Informe al Sr. El Sr. Jefe Político en el diciembre de pi-  
del Sr. Juan G. de informe de la cond.<sup>to</sup> de Juan G. Gallan  
Wardo. do: como a n. o. Diput.<sup>o</sup>

Servio onoficio de L. D. P. g. d. p. g. se impri-  
ram Guillermo de la conducta amoral y politica de  
do. d. m. n. o. J. u. c. a. l. a. o. t. r. u. d. o. de n. o. p. a. r. i. t. i. o.



Sobredita del Comd.

Repetiendo el del 3 paraf. el ty.º pagase  
paguen las dietas de engadny al comisionado  
de Jose Durban. Se acordó contutarse q. no  
era de la atribucion penosa del ty.º de ragon  
al de los egeutores, ya q. por degraia tiene  
q. de naturalisando su institucion prote-  
tora degenerar en exaction. y asi q. no dem  
en pao pao q. de sus antecesoros son inuan-  
ter como el supan este grave armen. el ty.º per-  
cinde q. las dietas del comisionado no bays  
meramente estar en el pueblo gravitando  
sobre el honrado labrador q. deja el sustento  
de sus hijos p.º vivir gratis al Estado, debe  
aun p.º los omninos reglam.ºs de ragon  
el fatal decenio inspeccionar los libros tomar  
cuentas y rindener al ty.º y obrad.º con  
el ty.º y rindener. Si un hombre ha hecho  
may q. pedir dietas. El ty.º esta trabajando  
dia y noche p.º el cumplimiento de este fa-  
tal deber y lo a p.º venir no hacen may  
q. alertar el aviso de los hon. baynes  
solo may bien q. de otros.

cuantales se vio la cuenta de gastos q. la  
por gator de comision de juras presento se acordó  
juras pagarla del fondo de carinas y remitir

la a L. E. D. J. para la aprobacion  
 a continuacion de este tiempo y la  
 relacion de los gastos. . . . .

Cuenta

Cuenta q. la comision encargada de las fiestas de la  
 Proclamacion y Jura de S. N. D. Gabriel 2.º de Cor  
 bon e L. D. G. presenta al Ex.º Com.º de esta Uni  
 dad de los gastos ocurridos satisfechos de los fondos  
 publicos. P.º m.º

Primera de los tabladors p.º la  
 Proclamacion en cuatrocientos enan  
 ta y cuatro S. diez m.º en este orden

|                  |   |   |     |   |    |            |
|------------------|---|---|-----|---|----|------------|
| Albañiles        | — | — | 166 | — | 17 | } 444 — 10 |
| Carpinteros      | — | — | 163 | — | 15 |            |
| Clavos           | — | — | 23  | — | 14 |            |
| Sogas y tornos   | — | — | 35  | — | "  |            |
| Monte o la Surra | — | — | 56  | — | "  |            |

Iluminacion de las casas capita  
 lare e incluso todo el gasto de tras  
 parentes pero no el trabajo de  
 los pintores q. lo hicieron gratui.  
 tam.º setecientos treinta y cuatro  
 S. diez y siete m.º en el orden sig.º

|                                                |   |   |     |   |    |            |
|------------------------------------------------|---|---|-----|---|----|------------|
| En Clavo tallueblas                            | — | — | 65  | — | "  | } 634 — 17 |
| Acite las dos uscher                           | — | — | 120 | — | "  |            |
| Cera                                           | — | — | 10  | — | "  |            |
| Faructas o lata panillas                       | — | — | 10  | — | "  |            |
| p.º faroles y estrellas a papel                | — | — | 210 | — | 17 |            |
| de pintura                                     | — | — | 143 | — | "  |            |
| en madera y carpinteros                        | — | — | —   | — | —  |            |
| Mujeres q. cuidan el alum<br>brado de arriba   | — | — | 7   | — | "  |            |
| Hombres ad de abajo                            | — | — | 8   | — | 17 |            |
| Por forrar las mesas<br>de los Reyes de arriba | — | — | 23  | — | "  |            |

23  
 1204 — 17



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                         |      |   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------|---|----|
| En quillera para salba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Suma ant. <sup>na</sup> | 1295 | - | 27 |
| A la Múñca y su jefe gratificación<br>por dos días                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         | 91   |   |    |
| Arreintada docena de coctes en Londa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         | 606  |   | "  |
| Regalo al Predicador consistente<br>en dulce y un pañuelo de seda                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         | 117  |   | "  |
| A los dos cocheros q. <sup>e</sup> llevaban el ca-<br>rro triunfal y el Palafrenero del por-<br>ta estandarte etc. a cada uno                                                                                                                                                                                                                             |                         | 60   |   | "  |
| A los M. curas dos pares zapatos<br>y medias                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         | 59   |   | "  |
| Los Reyes de armas un vestido por<br>el otro lo prentaron inclusa la gra-<br>tificación de cuarenta r. <sup>l</sup>                                                                                                                                                                                                                                       |                         | 227  |   | "  |
| Refresco de Met. reducido a buco-<br>chos y vino                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         | 272  |   | "  |
| El del esty to; clero, autoridades y<br>comunidad de                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         | 124  |   | "  |
| El adorno del carro triunfal de ta-<br>petan, tub y arcos de flores sin incluir<br>en los q. <sup>e</sup> han prentado las Monjas<br>Carmelitas aduciendo los ochenta r. <sup>l</sup><br>adorno especial el retrato por las<br>Madres Beatas, el haber al car-<br>pintero y herrero. El pago de esto<br>y el de la modista d. Ant. <sup>a</sup> Cantarero |                         | 433  |   | 17 |
| Total tremul enatro cion                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         | 3479 |   | 10 |
| de setenta y nueve r. de un m. <sup>l</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |      |   |    |

El esty to a la simple vista de garto hararia  
q.<sup>e</sup> la Comision W ha reducido a una cuenta tan peque-  
ña q.<sup>e</sup> no esta en armonia con la posicion social de

la Ciudad pero ha tenido q. concretarse a ella p.  
falta de fondos y aun así ha sucedido aung. en p.  
ha con los tremos q. a la diron del fondo de un  
nad la comision tiene sin embargo la satisfacion  
de q. todos los vecinos la han ayudado decorando  
su fachadas e iluminandola con brillantes, cubri  
dole arco de Carrera logrando así q. la mag  
ficencia exterior correspondien al sentim. to un  
versal. Puj. ex. nro de Dir. de mil ochocientos  
cuarenta y tres.

En Puj. ex. a doc de Dir. de mil ochocientos cua  
renta y tres, reunido en Seion el ety to vio la cu  
ta precedente, q. los S. Sindicos q. tambien sub  
eriben la havian inspeccionado y hazaron esta  
exacta conforme en un todo con la pro  
vidad de la comision a quien se confie  
los gastos: ha sabido solemnizar la func  
on con brillo y elegancia economizando  
aquello al utrumo q. sudetal compraba,  
sin embargo ha sucedido cuatrocientos  
setenta y nueve d. al presupuesto y au  
torizacion q. se pidió a la C. ma. Dign  
tacion Provd. y q. espura de su bondad  
los aprueba como hizo con los tres mil  
al efecto y en conformidad con lo dis  
puesto p. su Excelencia se remitió vol  
cuenta a su aprobacion quedando q.





por los efectos correspondientes, así lo acordaron. Su Sria. de 29 de Julio 1845.

Ojalance ha celebrado el juramento y Proclamación de este muy Augusto Reyno de Isabel II de Borbon (19.º), con solemne pompa, fe viva y a quella pura alegría que inspira siempre la sinceridad del corazón.

En medio de los horrores de la guerra civil del furor y exclusivismo de los partidos, la Discordia esa hija fatal del Crebo y de la Noche no ha pisado con su nefanda planta nuestro suelo, ni su pestilente aliento ha infestado nuestra Moradas: un solo sentimiento nos anima, Irono basado en la justicia, ley fundamental observada.

En la mayoría de la Reyna se cifraban esperanzas de ventura, y se creyo dado a su mano angelical cerrar el crater de las revoluciones: por esto cuando llego el momento de jurar y proclamar a Isabel el gozo inocente brillaba en todos los rostros. En las noches 30 de Nbre. y 1.º del actual la Ciudad parecia un globo de luz: banos fachadas fueron e iluminadas con cuatrocientas a mil luces, arañas, transparentes alegorias, arcos de bende figuras de movimiento y las demas guardada proporcion por el mismo orden. Cuando a las siete de la vis

Relacion de  
el juramento

pero el Alcalde Sr. Contit. D. Juan Bautista Navarro, descubrió el retrato de S. M. que bajo de un granizo templete estaba colocado en el Balcon de la Sala Capitular, pero mucho tiempo sin poderse oír su voz, el pueblo se anticipó con vívas y aclamaciones, el repique de las campanas el aire poblado de los fuegos artificiales, la banda de Música entonando los himnos Nacionales y las voces de víba Isabel que como una sola pronunciaban siete mil almas formaban un espectáculo grandioso digno tributo de un pueblo Liberal a su Reyno Contit.

El P. de Dic. el Ayto. en uníon con las Autoridades, Corporaciones y Representantes de todas las clases y Gremios, seguido de la Milicia Nacional de ambas Armas, poro a la Iglesia Parroquial en cuyo Presbiterio y un elegante Reclinatorio se colocó el retrato de la Reyna: pororo con elocuencia y uníon el cura Economo D. Gerónimo Leon Rojas y al final el pueblo presto en manos de la Autoridad leal el juramento prebenido: al regreso se víbio un sencillo refresco al acompañamiento y Milicia, esto desfiló en columna de honor ante el retrato y mientras sele servía a los preos venía abundante comida y noventa quartos por plaza repartiendo se entonces por la filantropica Junta de Don.



fiereza quimoto socorro de dos a seis no entre  
pobres viudas y huérfanos, á fin de que ni un solo  
abitante hubiere que en dicho día sufriera necesidad.

Ala tarde se colocó el trono en una Camorra mag-  
nificamente adornada, á su frente dos niños lle-  
ban los símbolos del poder y de la Magestad: la  
carrota estaba colgada con esmero lleno de arco  
de triunfo, cuatro batidores abrian la marcha, se-  
guia el pueblo, el Alcalde D. D. Fernando de Castro  
con el escudo montado en un caballo soberbiamente en-  
sillado con el yendon, de la Proclamacion, le acompa-  
ñaban tambien á caballo los Reyes de armas á la  
antigua Española, y al estribo un palafranco, se-  
guian seis batidores que espada en mano precedian  
la carroza, á la que seguian bajo las mareas de la  
ciudad formando un solo cuerpo el Ayte, Autori-  
dades, Clero Militares Veteranos y representantes de  
las clases, cerrando la comitiva las dos brillantes  
compañias de M. N. con la banda de musica  
y el virareo Escuadron de la misma. En tres puntos  
se proclamó la Reyna y entodos y toda la carroza  
el pueblo respondió con vítores y aclamaciones.

Asi ha festejado Bayalance la proclamacion  
y el juramento de su Reyna Const.!, recibiendo  
mas que á mandatos y ordenes á sus propios sen-  
timientos. El cielo la ilumine para que no sean  
ilusiones las esperanzas de su pueblo fiel, y

fullemos en su Reynado la paz y la ventura  
que tanto merece esta tan trabajada nacion

En este labildo se presentaron las cuentas  
de contab. de 1811 de rendia su lobndr. de




Cuentas de con-  
tab. de 1811

Pedro Nuñez. fueron nombrados los Tenientes  
Juan de Paula Espindoy Juan Obispo Alcalde 1.º y lin-  
diario de laquel año con D. Pedro Rotario del actual  
p.º de inspección

Se vio el boletín 71 <sup>1815</sup> en el la circular del 8.º  
de contab. de del actual p.º q.º los ay.ºs vigilen sobre el  
contrabando y castiguen los encargados de su per-  
reccion

Con lo q.º se concluyo esta sesion q.º firmaron  
los Señores de q.º Artificios

Navarro  Contreras  Valero 

Ferron  Morales  Rotario 

Carabaca  Lineros 

Juan Pizarro  
Fin

En Oufalame a catorce de Diciembre de mil ochocientos  
cuarenta y tres; reunido el ay.º de acuerdo  
do lo sig.º Los ay.ºs por la Ley 3.ª de feb.º de  
1823. pueden obrar p.º Comisionados tanto  
mas quanto q.º esta no tenga q.º deliberar



l. de Priego  
de Priego  
al 50.

Sino ejecutar sus mandatos. El Ayuntamiento tiene hoy sobre  
si los urgentes negocios del padrón de vecinos, censo  
Rectoral, cobranza, cuentas de Ponto, formación de  
plan de utilidad de p.º 44. análisis de las luen-  
tas de 40. 41. y 42. en contribuciones, padrón  
del Subsidio Comercial y no puede ocuparse de la  
cobranza de 4. al 50. con energía: en tal estado  
la pone a cargo del Sr. Capitán de granaderos  
Comand. te. interino de la 1.ª M. N. D. Sr. D. Miguel  
varro Mangual q. representará toda la acción  
de Ayuntamiento, y como tal podrá apremiar,  
embargar, vender los bienes de los deudores en can-  
tidad suficiente a saldar el descubrimiento, vali-  
éndose de los alguaciles, de los Bayas, cuando  
lo estime necesario, como también de Secre-  
tario en caso extremo o expediente.

liquidación de D.º  
de Herrera

Se vio la liquidación q.º D. Pedro  
de Herrera en fha. 9. del actual presenta al  
Ay.º de la ciudad de Andujar como  
el tal. Por primera educación q.º fue de esta  
ciudad. Se mandó pasar a la Comisión de  
cuentas pa.º q.º informe  
A.º de fha. y preparara su cuenta

Arropas de buertes  
de Int. y Pasa  
nan a Melchor  
Mañan

Pedro Gañan Tolcedano y Int. su hermano traspa-  
saron las pleya y 2.ª a Melchor Mañan, a  
lo q. accedió el sty to, y se hallan en el seg. extra-  
o de S. M. de Alfonso.

Manuel Fernandez capitán de Musica y de  
Cuenta de musica. sorero de la misma presenta la cuenta de Abril  
Mayo Junio y Julio q. a cobrado a comen-  
cia del acuerdo diez y nueve de Agosto en car-  
go ochocientos cincuenta y cuatro S. en data  
ochocientos cincuenta y seis es aprobada y re-  
nuncia su cargo de teniente en tal estado por  
nombrado Manuel Mañan para q. siga  
recaudando y pague las obligaciones de aquel  
autorizandolo con el certificado competente

Censo electoral.

Estándose discurriendo en el Senado la ley  
sty to y corrigiendo el censo electoral un trabajo  
detenido para evitar premuras y q. no se  
redacte con la exactitud q. exige un trabajo  
tan delicado es sty to acordado se proceda p.  
ria a su redaccion poniendo un estado con  
tantas nominillas como contriv. el q. se  
llevará p. el repartim. de este año

Inf. de D. Est.  
Ortega.

Se vio un of. de la Exma. Diputa-  
cion Prov. N. del actual pidiendo inf. de la  
conducta moral y politica de D. Est. Ortega, es-  
cuela de del Com. to de S. Pedro el N. de Ordo-  
ba, inf. favorable.

Cuentas de Pon-  
to y Proj.

Se acordó mandar copia a las cuentas de Ponto y  
cuarenta y cuarenta y uno al Inten. to p. q.  
siquen el conting. y lo cobre en los cuatro mil  
seiscientos ochenta y cinco reales y



Do del dividendo del Domo

Se acorda volver a' oficial al Intendente como se ha  
en 23 de Agosto y 11 de octubre p.º q.º vayan al fin  
todas las 86.ª 28 m. de las Cajas a' sublevarse del  
torchado.

Aprueba de mesta  
D. D. Galan.

D. D. Galan es nombrado Cobrador del se  
partim.º de mesta de 42 y 43.

Con lo q.º se concluye esta Sesion q.º firma  
son sus S.ñas. de q.º yo el Sr.º certifico.

Savastros Castro y Lara  
Vicario

Notario Linares Ferrer

Francisco

En la Ciudad de Cuzco a veinte y cuatro de Septiembre  
de mil ochocientos cuarenta y tres, a efecto de celebrar  
Cabildo se reunieron en estas Salas Constitucionales los  
Sr.º del Sr.º y lo Constitucional q.º aparecieron  
p.º sus firmas.

Aprueba de cuentas  
P.º jurado y aum.  
de presupuestos  
municipales.

Se vio un oficio de la Sr.ª Diputacion  
Pro.º 22.º del Cort.º aprovando la Cuenta de gastos  
en la jurada de la Reyna, previniendo se aum.º al

Reforma del presupuesto municipal, y aprobacion de gastos adjuada.

presupuesto Municipal de Cuarenta y Cuatro, la Cant. de tres mil cuatrocientos ochenta y un r. diez m. a q. asciende, asi se acordó y q. Se adhiera ya el presupuesto votado en Sesion Veinte y Seis de Nov. ult. en esta parte da de aumento disminucion en la del Boletín reducida ya a noventa y ocho r. y en la ordinaria p. pesos q. ha ascendido a mil cuatrocientos aduanas del ramo de encina la Cant. de los gastos de jurada.

Se vio un oficio de la (Cma) Diput. en 22 de

Aprob. de las cuentas de Dipos. del primer Sem. de este año

actual aprobando las cuentas de exportos de el primer Semestre de este año congratulando a la Corporacion p. su exorno. Copia a la Junta para su conocimiento.

Sobre el informe de la solicitud de D. Rafael de Guzman

Se vio el informe q. la Comision nombrada p. a revisar la exposicion hecha a la Diput. por D. a. Jofre Lopez Daba del devito a la Com. Trib. de guerra de su difunto esposo, y Conf. con el parecer de la Sindica el Ayuntamiento cri esta obligada a pagar 148 r. 20 m. de la territorial o sea la impuesta a la casa, si no fallada la de 495. con 20. del tributo y consumo.

Partida depositada de propios de 1844

Se acordó q. el Ayuntamiento cobrar la propia de Cuarenta y Cuatro, Comisionando al efecto para la parte mecanica de Contabilidad al of. Segundo de Secretaria D. Salvador Guzman

Se acordó q. el de sus propios y ramos de Diputados de los Pueblos del partido para votar el presupuesto de exportos de 1844 y por la cuenta de el 2.º semestre de este p.





Junta p.<sup>a</sup> for en todos tiempos debe dar razon de los fondos  
 man el precepto publico p.<sup>a</sup> quienes se avdey distribuya, nun  
 ca con may razon q en los gobiernos representa  
 tivos en q la publicidad es la garantia del orden.  
 al efecto se aficiaron a v. r. h. y. del distrito y  
 se citara p.<sup>a</sup> dentro dia la Junta de Penaf.<sup>a</sup>

D.º de los del mon. servio on oficio de la G.º m.º d.º p.º v.º al 27 del g.<sup>o</sup>  
 de el Som.º de  
 un Cristo.º a  
 avro.  
 riga probando el q los D.º de los del monte justame en  
 te al caudal del Santo Cristo de Subarbi. con am-  
 plo a la circular de la E.º D.º P.<sup>a</sup> de Mayo ultimo.  
 sacado por el en un oim.º de publico p.<sup>a</sup> edi-  
 tor y pregoney y ademas en el boletin: teni-  
 endo el 26 del proximo mes p.<sup>a</sup> la remat  
 en la cara capit. hora de la y 12: debiendo meter  
 fianza al pago de lo aruado de censoy entis-  
 eney mittir a satisfaccion de el h.º

Se vio y probado el precepto de culto parroq.  
 para el caso entrante: tengase presente y  
 para el caso entrante: tengase presente y  
 p.º de el sup.º cuando lo sea el de guerra.  
 Se vio en el boletin N.º 1 la circular al jefe  
 politico 4 al actual q.º previene esta pro-  
 hibiendo el h.º p.<sup>a</sup> perseguir el contrabando y  
 amirition de Verguando

aprobado el  
 precepto de  
 culto parroq.  
 a 18 de h.

Esta bucha la suscripcion al boletin se escullo  
 q.º previene la circular al mismo  
 Esta bucha la orden de mandar lo formal de  
 mandar p.º y.º hana en fin de año al 2.º semestre

Segun se previene en el boletin 117.

Cuando se haga la obra del local de escuela se tendra presente lo q.º previene la Comision Prov.ª de instruccion primaria Circular 13 de 9.º (orig) boletin 150.

Concluido q.º sea el plano general de los contrivientos y cuota de cumplimiento lo previene p.º el Sr. Intendente el doc. de 9.º (orig) boletin 117. Deseando activarse los trabajos cuanto sea dable con lo q.º se concluyo esta sesion q.º firmaron sus Srs. a q.º yo el Sr.º certifico.

Naranjo

Lara

Valljo

Vicente

Morales

Forres

Notario

Limara

Juan Vique

En treinta y uno de Dic.º de mil ochocientos cuarenta y tres, reunido el Ay.º en sesion acordó q.º la alcabala de Provisiones de 117 se cobre dentro del tiempo q.º permanencia de ay.º p.º el Sr. Regidor D. Pablo Dalayo lo q.º se avisó al Sr. Intendente.

Intendencia  
de Ventas

no estando aprobados los exped.º de venta de menor contribucion se constituiran depositarios los Licitadores, siendo interventores al vino y vinagre.



D Luis Morales y D Manuel de Mored  
 y de los demás ramos D Pablo Baltejo.

Se vio el boletín 158 p. el q. se da gratuito  
 el boletín de la Pro<sup>va</sup> rebajien de presupuesto  
 con lo q. se concluyo esta sesión q. firmaron  
 sus Triales de q. go de sus certificaciones.

Naturales Castros

Morales

Ferreras

Notario

Lineros

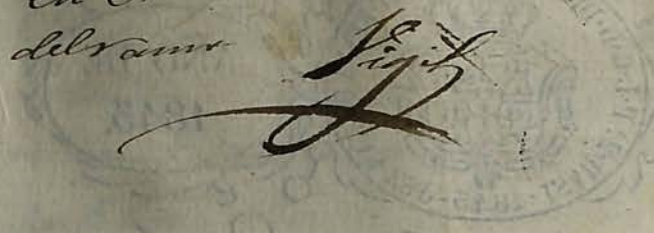
Don J. J. J.

Alteracion del presup. de propios.

|                                                      |          |                  |
|------------------------------------------------------|----------|------------------|
| Segun presup <sup>to</sup>                           |          | 49498            |
| Se aumentan segun oficio de L. E. D. P. 22 de Dic.   |          |                  |
| Por gastos de la jurisdic <sup>cion</sup>            |          | 3479. 10         |
| <u>Bajas</u>                                         |          | <u>52934. 10</u> |
| Por el boletín                                       |          | 336              |
| <u>Ventas</u>                                        |          | <u>52598. 10</u> |
| de censos                                            | 44701    | }                |
| peros                                                | 4400     |                  |
| En sus leguas segun oficio de L. E. D. P. 22 de Dic. | 3000     | }                |
| varios pedacitos de tierra de arriendo               | 200      |                  |
| Atenas aplicados á este año                          | 2297. 10 | }                |
| igual                                                |          |                  |

en 11 d<sup>re</sup> de utrum de acoris enclap<sup>te</sup>  
del rante

*Signe*



*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*